

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 143 • Martes, 7 de agosto de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Negociado de Sanciones. Córdoba. —	5.794
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba). —	5.796
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	5.800
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.804
— Consejería de Empleo. Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Consorcio Guadajoz Campiña Este. Baena (Córdoba). —	5.804
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.804

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. —	5.805
--	-------

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro. —	5.805
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Cabra, Córdoba, Cardena, San Sebastián de los Ballesteros, La Rambla, Benamejí, Aguilar de la Frontera, La Victoria, Priego de Córdoba, Puente Genil, Palma del Río, Fernán Núñez y Montoro	5.807
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Priego de Córdoba, Córdoba y Montilla	5.827
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Villanueva del Rey	5.828
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.066

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de

10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 3 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Nueva Carteya

Interesado: Torres Mellado, Natalio

D.N.I.: 26975095

Expediente: 0700001023

Importe (Euros): 197,55

Período: 01/11/2006-30/12/2006

Motivo: Haber recibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
 Núm. 8.072
ANEXO

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
E1.565.295	BAEZ BATISTA, FELIX CONFESOR	07/12/2006	DESCONOCIDO
45.885.003	CALERO CARRASCO, FRANCISCO	26/12/2006	AUSENTE
30.821.309	CAMACHO CADIZ, ROSARIO	20/12/2006	AUSENTE
30.973.623	CANTADOR ALCALA, MANUEL	18/10/2006	DESCONOCIDO
50.600.648	CRUCES VILLA, CELIA	01/01/2007	AUSENTE
E6.200.535	DAY RICHARD	27/09/2006	AUSENTE
30.946.796	ESPEJO LORENTE, LUIS	12/01/2007	DESCONOCIDO
52.256.305	FERNANDEZ MONTOYA, ELISALDO	16/01/2007	DESCONOCIDO
41.507.549	GOMEZ MARTINEZ, LUCIA	12/12/2006	AUSENTE
E6.030.825	HOYOS GUZMAN, LUCIO	08/02/2007	AUSENTE
E4.888.445	JEREZ MOROCHO, OSWALDO R.	23/01/2007	DESCONOCIDO
30.796.790	JIMÉNEZ GARRIDO, FCO. JAVIER	15/12/2006	DESCONOCIDO
30.829.666	MARTIN SOTOMAYOR, DANIEL	11/12/2006	DESCONOCIDO
30.069.934	MORAL ROJAS, MANUEL	12/12/2006	DESCONOCIDO
74.910.475	MORENO CAPITAN, IGNACIO	27/02/2007	DESCONOCIDO
30.965.715	MUÑOZ MORA, CARLOS	16/03/2007	DESCONOCIDO
44.365.599	OLIVA ABAD, DAVID	26/01/2007	DESCONOCIDO
44.351.521	ORTIZ MORENO, FRANCISCO	21/02/2007	DESCONOCIDO
29.997.574	PANIAGUA LOPEZ, CARMEN	19/01/2007	DESCONOCIDO
30.987.451	PEÑA ELIAS, PEDRO	08/02/2007	DESCONOCIDO
30.820.094	RAMIREZ JIMÉNEZ, EVA Mª	08/03/2007	DESCONOCIDO
45.739.912	RELAÑO SERRANO, RAFAEL	12/03/2007	DESCONOCIDO
30.963.845	RODRIGUEZ IGLESIAS, MANUEL	02/02/2007	DESCONOCIDO
52.654.755	RODRIGUEZ NARRO, Mª ALICIA	08/08/2006	AUSENTE
30.954.207	RODRIGUEZ SANCHEZ, YOLANDA	05/01/2007	DESCONOCIDO
30.530.963	RUIZ AVILA, MANUEL	02/11/2005	AUSENTE
803.431	RUIZ GALLO, EMILIO RAFAEL	01/10/2006	AUSENTE
30.967.406	SALAZAR DELGADO, JOSE ALVARO	04/01/2007	AUSENTE
75.695.193	VIGARA COPE, SERAFÍN	25/01/2007	AUSENTE

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo con fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones

pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des la recepciones presente Resolución, para interponer ante esto Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

Negociado de Sanciones

CÓRDOBA

Núm. 8.073

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución Sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a Dª Isabel Galindo Martínez con D.N.I.: 75.439.831-S y con domicilio en Lucena (Córdoba) C/ Ronda del Valle nº 52 - 1ºB y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 26 de abril de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

Negociado de Sanciones

CÓRDOBA

Núm. 8.074

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Reclamación Previa Desestimada sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no renovación de la demanda), a D. José Manuel Servando Agredano con D.N.I.: 30.951.303-L y con domicilio en Palma del Río (Córdoba) C/ Averroes nº 1 1º1 y, que no habiéndosele podi-

do notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 30 de Abril del 2007.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

Negociado de Sanciones

CÓRDOBA

Núm. 8.075

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión del Subsidio en materia de prestaciones por desempleo (con motivo de obtener la unidad familiar rentas, de cualquier naturaleza superiores al 75 % del S.M.I.), a Dª Purificación Calderón Gil con D.N.I.: 31.8483752-P y con domicilio en Córdoba calle Felipe II nº 24 3º2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 25 de abril de 2007. La Jefa Sección de Prestaciones, Mª Jesús Bellido López.

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

Negociado de Sanciones

CÓRDOBA

Núm. 8.076

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Anulación de Propuesta de Sanción en materia de prestaciones por desempleo, a Dª Rosario Espejo Ramírez con D.N.I.: 30.532.224-T con domicilio en Córdoba calle Avda. Machaquito nº 8 1ºC, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 28 de mayo de 2007.- El Subdirector Provincial del S.P.E.E. Fdo.: Antonio Bracero Montoro.

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 8.077**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. José Manuel Fuentes Rodríguez con D.N.I.: 76.628.406-L y con domicilio en Córdoba C/ Torremolinos nº 6 5º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 28 de mayo de 2007. El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 8.078**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Sergio Reyes Fernández con D.N.I.: 48.872.408-F y con domicilio en Cabra (Córdoba) C/ Pedro Garfias nº 9 1ª y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el

domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 26 de abril de 2007.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Córdoba, a 11 de julio de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03
LUCENA (Córdoba)
Núm. 8.071**

Notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:
NUM. REMESA: 14 03 1 07 000007

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE					REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 14108267151	0111	PAREJO CARVAJAL ANGEL CL RONDA DEL VALLE 138	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003454955	14 03
14 03 07 00197990					REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 14008774345	0111	DEL RIO JIMENEZ PEDRO CL LUQUE 21 2º A	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003455056	14 03
14 03 07 00198091					REQUERIMIENTO DE BIENES		
10 14108654848	0111	DEL RIO JIMENEZ PEDRO CL LUQUE 21 2º A	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003455258	14 03
14 03 07 00198293					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 140066672541	0611	ZURERA LOPEZ M TERESA CL SAN CRISTOBAL 50	14920	AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003455561	14 03
14 03 07 00198596					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 140071571344	0521	DEL RIO JIMENEZ PEDRO CL LUQUE 21 2º A	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003455763	14 03
14 03 07 00198701					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141007665874	0521	GASPARELLI LOPEZ FERNANDO ARTURO CL ANTONIO EULATE 25 BJ	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003456167	14 03
14 03 07 00199105					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141040251410	0611	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE CL CAÑADA 49	14850	BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003654918	14 03
14 03 07 00207387					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141016217436	0521	BALLESTEROS MOLINA MARCOS PZ DE LA BARRERA 24 1 C	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003656130	14 03
14 03 07 00208603					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141042439061	0611	BARMOU - AZIZ CL ESTRELLA 7 2	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003657342	14 03
14 03 07 00209916					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141043410879	0611	EL MELLAKI - ADIL CL SOL 8	14914	PALENCIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 003657443	14 03
14 03 07 00210017					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141042819987	0611	EL MUSTAPHA - BOUSSABOUN CL ARRIERA 5 BJ	14900	LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004074240	14 03
14 03 07 00219919					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141040592728	0521	ROLDAN COBOS JOSEFA CL SAN MARCOS 74	14800	PRIEGO DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004074543	14 03
14 03 07 00220222					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141043339444	0611	VIZHIRY - VALERIY CL PEREZ GALDOS 4 2	14500	PUNTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004090105	14 03
14 03 07 00222040					REQUERIMIENTO DE BIENES		
07 141023651070	0521	TORO GOMEZ MARIA ARACELI			REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 03 07 00222444		CL CABRILLANA, 81 2° E	14900 LUCENA	14 03 218 07 004090509	14 03
10 14104786063	0111	CALVILLO ALCANTARA MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004090610	14 03
14 03 07 00222545		CL LOS BRONCES 2	14900 LUCENA	14 03 218 07 004090812	14 03
07 411079787956	0521	AGUILERA MUÑOZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004090913	14 03
14 03 07 00222747		UR NELIA DE LAS NIEVES 11	14900 LUCENA	14 03 218 07 004091014	14 03
07 080470191459	0521	VALDIVIA MUÑOZ ROSA PURIFICACI	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004137692	14 03
14 03 07 00222848		CL EL BARRIO 26	14816 ZAGRILLA	14 03 218 07 004137793	14 03
07 140076493890	0521	DELGADO BUJALANCE JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004137995	14 03
14 03 07 00222949		CL JUEGO DE PELOTA 42-BAJO 0	14900 LUCENA	14 03 218 07 004138096	14 03
07 041021807026	0611	BOULGHAIT - ABDELLAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004138100	14 03
14 03 07 00225777		CL CERVANTES 4	14960 RUTE	14 03 218 07 004138302	14 03
07 140077879273	0611	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004138403	14 03
14 03 07 00225878		CL ALTOZANO 2	14920 AGUILAR	14 03 218 07 004138605	14 03
07 141043744723	0611	TUDOREL - MUTII	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004220851	14 03
14 03 07 00226080		CL HOYA DEL MOLINO 21 2 2	14900 LUCENA	14 03 218 07 004220952	14 03
07 280211196979	0611	ROMERO ANGUITA ANTONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004287640	14 03
14 03 07 00226181		CL MONTILLA, 47 2	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 218 07 004362917	14 03
07 411098828248	0611	EL BAZ - ABDELKEBIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004363018	14 03
14 03 07 00226282		CL CTRA. EL PIOJO 17	14814 ZAMORANOS	14 03 218 07 004363018	14 03
07 181028299528	0611	JODAR FERNANDEZ LOURDES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004404545	14 03
14 03 07 00226484		CL NORIA 16	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 004552368	14 03
10 14009676546	0613	PALOJO,S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004554186	14 03
14 03 07 00226585		ZZ FINCA PALOJO 0	14810 CARCABUEY	14 03 218 07 004554691	14 03
07 141040313448	0521	PACHECO RUANO RUBEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 004623100	14 03
14 03 07 00226787		CL FRANCISCO SALTO 122	14960 RUTE	14 03 313 07 003496684	14 03
10 14106270971	0111	CORTES TRIGUERO SALUD	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003500425	14 03
14 03 07 00230225		AV SANTA TERESA 7	14900 LUCENA	14 03 313 07 003502041	14 03
10 14104302275	0111	PINO BURGOS EMILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003502950	14 03
14 03 07 00230326		CL AZAHAR 5	14900 LUCENA	14 03 313 07 003503051	14 03
07 140051288038	0521	LOPEZ HENARES RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003504869	14 03
14 03 07 00037437		CL TAMBORILLERA 26	14900 LUCENA	14 03 313 07 003505071	14 03
07 140038208802	0611	LIGERO GALVEZ JULIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003506889	14 03
14 03 07 00245682		CL BARRIADA POETA JUAN REJANO 6 BJ IZ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 003606115	14 03
07 141011376025	0611	FAJARDO CORTES DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003608539	14 03
14 03 07 00245783		CL BAJA MOLINOS 8	14850 BAENA	14 03 313 07 003611367	14 03
07 141002761415	0521	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003615815	14 03
14 03 07 00248918		CL LA CARLOTA 6	14900 LUCENA	14 03 313 07 003616926	14 03
07 140058322861	0521	ORTIZ ROJANO MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003617431	14 03
14 03 07 00260638		CL MANUEL GUTIERREZ MELLADO 0	14850 BAENA	14 03 313 07 003617734	14 03
07 140071120393	0521	OLIVARES CHACON PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003619552	14 03
14 03 07 00263466		CL RUTE 15	14910 BENAMEJI	14 03 313 07 003620360	14 03
07 141022371781	0521	OSUNA FERNANDEZ ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003622481	14 03
14 03 07 00263971		PZ DEL MERCADO 18	14900 LUCENA	14 03 313 07 003627232	14 03
07 080423337227	0521	CARNERERO CRUZ GABRIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 313 07 003735245	14 03
14 03 07 00273267		CL AZAHAR 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 003737265	14 03
07 141013762629	0611	JIMENEZ VEGA RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003835073	14 03
14 03 98 00040907		CL ALHAMBRA 20	14900 LUCENA	14 03 313 07 003835073	14 03
07 081060317877	0611	GALVEZ AGUILERA RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003835981	14 03
14 03 06 00230194		AV SANTIAGO DE CHILE 76 3 35	14850 BAENA	14 03 313 07 003836992	14 03
10 14108160653	0111	MONROY PEREZ JOSEFINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003842652	14 03
14 03 06 00603747		CL RUIZ FRIAS 29	14850 BAENA	14 03 313 07 003842652	14 03
07 140059689248	0521	SICILIA ECIIJA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00738234		CL EL PESO 4 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140059689248	0521	SICILIA ECIIJA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00738234		CL EL PESO 4 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140077611010	0521	LUQUE TAPIA MARIA CELESTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 07 00020057		CL TORRE ISUNZA 19	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 141009351149	0521	VARGAS GOMEZ ANTONIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 07 00025818		CL JOSE BAENA S/N 0	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140076875729	0611	MANSILLA MIRANDA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 07 00097960		CL MRSONES 12 2	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 141003004622	0611	MORENO EXPOSITO MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 02 03 00043607		CL BAJA MOLINOS 5	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
10 14105758487	0111	MAUTEJIDOS,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 05 00287155		CL SAN FERNANDO 17 BJ	14550 MONTILLA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140077377604	0611	MUÑOZ CUENCA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00110865		CL BARRIADA BLAS INFANTE, 43-20 4	14510 MORILES	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140061307835	0611	ROSA MONTES FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00168257		CL HUERTAS BAJAS 191	14930 MONTURQUE	14 03 313 07 003843965	14 03
07 070062682255	0521	ARENAS HERMOSILLA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00643860		CL CASTRO DEL RIO 3	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 430043182548	0611	MONTES FLORES ROSA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00735709		CL VERONICA 35	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 180074727695	0611	SANTIAGO FERNANDEZ MONTSERRAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00784007		CL BARRIADA ANGEL CARRILLO 14 1 DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 141001069066	0611	EXPOSITO VICO SUSANA VIRTUDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00790471		CL MONTORO 1 2° 2	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 430025955247	0611	CANSINO FLORES DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00874135		CL FEDERICO GARCIA LORCA 49	14510 MORILES	14 03 313 07 003843965	14 03
07 141009351149	0521	VARGAS GOMEZ ANTONIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 07 00025818		CL JOSE BAENA S/N 0	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 231007894280	0521	ARANDA MEDINA JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 07 00092102		CL SAN JUAN BAUTISTA 23	14812 ALMEDINILLA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 07 00141612		CL BARAHONA DE SOTO 2 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 141017148131	0521	RUZ VALLE MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 04 00180024		UR CRISTO MARROQUÍ, KM 78	14900 LUCENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140066531081	0521	PEÑA ROJANO FRANCISCO MANUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00521703		CL CAÑADA 94	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 070055430695	0521	MUÑOZ GARCIA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 03 00036921		AV MANUEL REINA 11 3 B	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140069888089	0611	CARRILLO CASTRO JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 04 00141527		CL HORNO 8	14850 BAENA	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140067646379	0521	REYES MONTES CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 05 00132561		CL GRACIA 34	14910 BENAMEJI	14 03 313 07 003843965	14 03
07 140067956476	0611	LUNA SILVA CLARA EUGENIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00103387		CR PUENTE GENIL-HERRERA 10	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 003843965	14 03
07 170046801319	0611	BERRAL AGUILAR MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03
14 03 06 00142288		CR LA ESTACION-PORET SN 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 003843965	14 03
07 080418444585	0611	GUTIERREZ GONZALEZ ESTEBAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 03 313 07 003843965	14 03

14 03 06 00404592		CL CALVARIO 8	14815	FUENTE-TOJAR	14 03 313 07 003848413	14 03
07 140062263384	0611	PERALVAREZ HENARES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00607989		CL BAJA MOLINOS, 14	14850	BAENA	14 03 313 07 003850938	14 03
10 14105212257	0111	EXPOSITO PEREZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00626783		CL GENILLA (PARCELA) 66 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 003851645	14 03
07 140076369612	0611	VARO ARANDA MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00744500		PZ ANTEQUERA 4	14900	LUCENA	14 03 313 07 003854271	14 03
07 140076369612	0611	VARO ARANDA MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00744500		PZ ANTEQUERA 4	14900	LUCENA	14 03 313 07 003854372	14 03
07 081015586430	0611	GARCIA MOLINA ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00755412		AV CASTRO DEL RIO 1	14850	BAENA	14 03 313 07 003854574	14 03
07 141038320504	0521	CEJAS GONZALEZ ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00757230		CL JUAN MANUEL DE AREJULA 6	14900	LUCENA	14 03 313 07 003854675	14 03
07 141021539201	0611	CUBERO MUÑOZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00826241		AV DEL PARQUE 12 1 IZQ	14900	LUCENA	14 03 313 07 003856190	14 03
07 140051877516	0521	SANCHEZ CUBERO FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00011064		CL RAMON Y CAJAL 81 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 003859123	14 03
10 14104636523	0111	LA BOUTIQUE DEL MARI SCO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00016219		AV CERVANTES 34	14850	BAENA	14 03 313 07 003859426	14 03
07 140054822373	0611	GARCIA MONTERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00111094		CL JUAN LOPEZ ALTA 15	14900	LUCENA	14 03 313 07 003864981	14 03
07 140066635862	0611	SOME GARCIA MARIA SAMPEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00114027		PZ ANDALUCIA 6 2 DR	14900	LUCENA	14 03 313 07 003865486	14 03
07 141005805801	0521	MIRANDA NAVAJAS MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00124535		CL SAN FRANCISCO 85-BAJO 0	14900	LUCENA	14 03 313 07 003866395	14 03
07 141017265642	0521	LEON PRIEGO SOLEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00125141		CL CARRETERA CAÑETE (LABORAT. MENSU 50	14860	DOÑA MENCIA	14 03 313 07 003866496	14 03
07 140069547276	0521	RICO ROSA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00144440		AV CERVANTES 31	14850	BAENA	14 03 313 07 003867712	14 03
07 140049787568	0521	CURIEL MUÑOZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 05 00158429		CL STA TERESA JORNET, 2 4 7	14900	LUCENA	14 03 313 07 004001791	14 03
07 170046801319	0611	BERRAL AGULLAR MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00142288		CR LA ESTACION-FORET SN 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 004002704	14 03
10 14107709201	0111	GRANADOS MOLINA ROBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00281122		CL COPRADE MANUEL RAMIREZ 2 2 D	14900	LUCENA	14 03 313 07 004003310	14 03
07 140051877516	0521	SANCHEZ CUBERO FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00011064		CL RAMON Y CAJAL 81 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 004006643	14 03
07 141005805801	0521	MIRANDA NAVAJAS MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 07 00124535		CL SAN FRANCISCO 85-BAJO 0	14900	LUCENA	14 03 313 07 004008562	14 03
07 141042440778	0611	RAHMOUNI - BOUCHIB		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	14 03
14 03 06 00791784		AD BRACANA, S/N 0	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 07 004055749	14 03
07 140066635862	0611	SOME GARCIA MARIA SAMPEDRO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 07 00114027		PZ ANDALUCIA 6 2 DR	14900	LUCENA	14 03 315 07 003787684	14 03
07 141001067955	0521	TOLEDANO CASTILLO MARIA ARACELI		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 07 00079570		CL SALAMANCA 5 1 B	14900	LUCENA	14 03 315 07 003959658	14 03
07 140066635862	0611	SOME GARCIA MARIA SAMPEDRO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 07 00114027		PZ ANDALUCIA 6 2 DR	14900	LUCENA	14 03 315 07 003960769	14 03
07 141005805801	0521	MIRANDA NAVAJAS MARIA CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 07 00124535		CL SAN FRANCISCO 85-BAJO 0	14900	LUCENA	14 03 315 07 004031602	14 03
07 070055430695	0521	MUÑOZ GARCIA JUAN JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 03 00036921		AV MANUEL REINA 11 3 B	14500	PUENTE-GENIL	14 03 315 07 004053628	14 03
07 141042440778	0611	RAHMOUNI - BOUCHIB		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 06 00791784		AD BRACANA, S/N 0	14812	ALMEDINILLA	14 03 315 07 004072018	14 03
07 141014538326	0611	ESTEBAN ROMERO FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 07 00002980		CL HUERTA VIEJA 0	14900	LUCENA	14 03 315 07 004136581	14 03
07 141017265642	0521	LEON PRIEGO SOLEDAD		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 07 00125141		CL CARRETERA CAÑETE (LABORAT. MENSU 50	14860	DOÑA MENCIA	14 03 315 07 004136884	14 03
10 14105212257	0111	EXPOSITO PEREZ FRANCISCO JAVIE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 06 00626783		CL GENILLA (PARCELA) 66 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 315 07 004220346	14 03
10 14104788083	0111	BOLERO CABRA,S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS	C.Y.A.	14 03
14 03 07 00147773		PZ ESPAÑA 3	14940	CABRA	14 03 315 07 004220548	14 03
07 141012699770	0611	PINO MACHADO RICARDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00135649		CL RAMON Y CAJAL 16	14930	MONTURQUE	14 03 333 07 003460716	14 03
07 290057684859	0521	GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00141612		CL BARAHONA DE SOTO 2 0	14900	LUCENA	14 03 333 07 003461423	14 03
07 140067898478	0521	CORDON LUQUE ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00162022		CL CARMEN CORPAS 2 0	14930	MONTURQUE	14 03 333 07 003469204	14 03
07 291039180623	0611	EL KHAYATI - ABDERRAHIM		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00166264		PZ DEL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	14 03 333 07 003469810	14 03
07 080520147570	0611	MUÑOZ LARA JOSE ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00173540		CL LA PAÑOLETA 25	14930	MONTURQUE	14 03 333 07 003470618	14 03
07 141015446082	0721	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00024404		CL DOCTOR FLEMING 10 B	14960	RUTE	14 03 333 07 003579136	14 03
07 140074403138	0521	CHAIRI PUERTO MOHAMED		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00185361		RD SAN FRANCISCO 20 2 1	14900	LUCENA	14 03 333 07 003694829	14 03
07 140050438478	0521	ROA AMADOR ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00200822		PG IND.SAN PANCRACIO,C/ALIANZA PARC 11 1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 07 003765658	14 03
07 170065168267	0611	ATIENZA VALLE ISABEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00220121		CL LOS VILLARES, 21.- (LA SOLANA) 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 07 004139918	14 03
10 14108505106	0111	PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS,S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00220424		CL AGUARDENTERIA 2	14900	LUCENA	14 03 333 07 004140322	14 03
07 141023651070	0521	TORO GOMEZ MARIA ARACELI		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00222444		CL CABRILLANA, 81 2° E	14900	LUCENA	14 03 333 07 004140524	14 03
07 140058958112	0521	CACERES MARQUEZ INMACULADA CONC		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00004091		CL CERVANTES 5 1° C	14500	PUENTE-GENIL	14 03 333 07 004290771	14 03
07 070047819734	0611	HENARES LOPEZ ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00241137		CL EGIDO 0	14960	RUTE	14 03 333 07 004421925	14 03
07 141023965110	0521	MOSCOSO FLORES ANTONIO LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		14 03
14 03 07 00244470		ZZ VEREDA DE CASTRO, S/N 0	14900	LUCENA	14 03 333 07 004423743	14 03
07 141001067955	0521	TOLEDANO CASTILLO MARIA ARACELI		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		14 03
14 03 07 00079570		CL SALAMANCA 5 1 B	14900	LUCENA	14 03 350 07 003944504	14 03
07 141005805801	0521	MIRANDA NAVAJAS MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		14 03
14 03 07 00124535		CL SAN FRANCISCO 85-BAJO 0	14900	LUCENA	14 03 350 07 003945514	14 03
07 140051877516	0521	SANCHEZ CUBERO FRANCISCO JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		14 03
14 03 07 00011064		CL RAMON Y CAJAL 81 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 07 004026851	14 03
07 140044163487	0611	MORALES VARO CARMEN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		14 03
14 03 07 00078156		CL AVDA DE CORDOBA 65	14920	AGUILAR	14 03 350 07 004135672	14 03
07 141042790079	0611	KUWAME - MERCY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		14 03
14 03 06 00580913		AV CANTAOR JIMENEZ REJANO S/N 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 002405840	14 03
07 140068352560	0611	AGUILAR PEREZ JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		14 03

14 03 06 00070146	CL PUERTA DE CORDOBA 58	14850	BAENA	14 03 351 07 003686038	14 03
07 141005211774	0611 BOUICH - FARID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00715602	CL CARPIO 21	14900	LUCENA	14 03 351 07 003711603	14 03
07 251008530711	0611 SEFFOULA - OMAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00726615	CL PLAZA DE BECQUER 3 2 D	14900	LUCENA	14 03 351 07 003712815	14 03
07 281029323419	0611 TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00726716	TR PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	14 03 351 07 003713118	14 03
07 141030747026	0611 OSUNA HIERRO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00338514	CL VERACRUZ 3	14900	LUCENA	14 03 351 07 003723121	14 03
07 141043675611	0611 LAMIN - CEESAY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00109781	CL DOCTOR OCHOA 75	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 003970166	14 03
07 141042409355	0611 AOUIDATE - ABDELLAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00111300	CL DR. MARAÑON, 11	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 003970570	14 03
07 141001667941	0611 PEREZ SERRANO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00354072	CL MEDIABARBA 15	14900	LUCENA	14 03 351 07 003972388	14 03
07 141042894759	0611 JABRI - HICHAM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00745510	CL LOZANO SIDRO 9 2°	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 004057870	14 03
07 081015586430	0611 GARCIA MOLINA ANTONIO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00755412	AV CASTRO DEL RIO 1	14850	BAENA	14 03 351 07 004059082	14 03
07 141042819381	0611 SAHRAOUI - NOUREDDINE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00159796	CL PEREZ GALDOS 5 2	14960	RUTE	14 03 351 07 004076765	14 03
07 251008530711	0611 SEFFOULA - OMAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00726615	CL PLAZA DE BECQUER 3 2 D	14900	LUCENA	14 03 351 07 004109303	14 03
07 141042865457	0611 MUSI - AUREL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00772384	CL FERIA 10	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 004109606	14 03
07 141009202922	0611 GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00790673	CL MALETOS 19	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 004109909	14 03
07 141041773195	0611 JIMENEZ MONTERO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00826544	CL LOS PINOS 6	14960	RUTE	14 03 351 07 004110818	14 03
07 501029170780	0611 GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00841601	CL NAVAS 73	14511	NAVAS DEL SELPILLAR	14 03 351 07 004111121	14 03
07 041021446308	0611 KABLI - ABDELLATIF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00069338	CL CERVANTES 5 2	14960	RUTE	14 03 351 07 004112030	14 03
07 141002669061	0611 AGUILERA SANTIAGO JOSEFA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00091566	CL BAJA SAN PEDRO 29	14850	BAENA	14 03 351 07 004112939	14 03
07 141025201858	0611 LUQUE HERENCIA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00107835	CL MONTE HORQUERA 28	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 004113545	14 03
07 140063740111	0611 REINA CABEZAS FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00131679	CL TEJAR 66	14920	AGUILAR	14 03 351 07 004114454	14 03
07 080367490586	0611 GIL DURAN JUAN DE DIOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00216353	CR PRIEGO DE CORDOBA 44 1 BJ	14940	CABRA	14 03 351 07 004115666	14 03
07 140070599425	0611 ROLDAN BONILLA ASCENSION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00300522	CL VICENTE ALEXAINDRE 11	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 004116575	14 03
07 141031477253	0611 LOPEZ PRIETO ANA MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00354274	CL ALONSO DE AGUILAR 27	14920	AGUILAR	14 03 351 07 004116878	14 03
07 141027134380	0611 SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00479364	ZZ PASO A NIVEL-ESTACION DE LUQUE 0	14880	LUQUE	14 03 351 07 004117484	14 03
07 411100425819	0611 MUSI - VALENTINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00479869	CL FERIA 10	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 004117787	14 03
07 141043382385	0611 OULD ISMAIL OULD MOHAMMED YAHDIH VEWZI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00550092	CL PORTUGUESES 44	14960	RUTE	14 03 351 07 004118902	14 03
07 141042178272	0611 SUKHOBOK - OLEXIY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00672354	CL FRANCISCO LOPEZ 16	14850	BAENA	14 03 351 07 004120821	14 03
07 081060317877	0611 GALVEZ AGUILERA RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00230194	AV SANTIAGO DE CHILE 76 3 35	14850	BAENA	14 03 351 07 004130824	14 03
07 141043006008	0611 POSTOLACHE - MIHAI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00003485	CL CORTIJO CASSANI, S/N 0	14960	RUTE	14 03 351 07 004132844	14 03
07 181002451452	0611 OSUNA GUTIERREZ RAIMUNDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00622238	CL CALVARIO 26	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 004143352	14 03
07 141027784482	0611 CEJAS DELGADO DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00630221	CL GRUPO MIGUEL DE CERVANTES 8 3 3	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 004144059	14 03
07 141042856161	0611 DAN ILIE - MUSAT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00816743	CL TORRE ISUNZA 9	14850	BAENA	14 03 351 07 004159924	14 03
07 141043484338	0611 IVANOV MIRCHEV BORIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00854634	CL MARTIN BELDA 10	14940	CABRA	14 03 351 07 004191145	14 03
07 141042836256	0611 MIRZIKASHVILI - GEORGE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00060776	CL PAREJO Y CAÑERO 19 6 2° H	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 004222265	14 03
07 140072822947	0611 MESA GRANDE ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00069870	CL CORDOBA 10 2 B	14900	LUCENA	14 03 351 07 004222568	14 03
10 14106952601	0111 LEON GONZALEZ JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 04 00164866	CL CERVANTES 4 BJ	14900	LUCENA	14 03 351 07 004239847	14 03
07 410143215761	0611 RUMIN BOTELLO RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00604959	CL HUERTAS LOS LLANOS 17	14911	JAUJA	14 03 351 07 004246719	14 03
07 140058093394	0521 MORENO MADRID MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 04 00150318	CL LAS CRUCES CTRA. LA CUEVA, S/N 0	14870	ZUHEROS	14 03 351 07 004250557	14 03
07 430028758143	0521 SONET PEDRET JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00370442	CL GRAMA 45	14913	ENCINAS REALES	14 03 351 07 004251062	14 03
07 141028590794	0611 LOPEZ HERRADOR JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00063880	UR PEDRO GARFIAS 3 1 4	14940	CABRA	14 03 351 07 004276930	14 03
07 141042988830	0611 BEIHAQI - RACHID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 07 00153130	CL GRANADA 8	14960	RUTE	14 03 351 07 004384640	14 03
07 070065593568	0521 FERNANDEZ ALONSO ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 02 00160162	CL EL AGUA 23 2	14960	RUTE	14 03 351 07 004405959	14 03
07 140067615966	0611 ROLDAN LUNA EMILIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00108643	CL JUAN REJANO 39 1° IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 004442032	14 03
07 141035486080	0611 RUIZ LUZ ALFONSO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00215141	CL MESONES 36	14850	BAENA	14 03 351 07 004444759	14 03
07 290067175806	0521 CARDENAS NUÑEZ VICENTE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00235046	AV DEL PARQUE 22 BJ	14900	LUCENA	14 03 351 07 004445365	14 03
07 080364225124	0611 ESCARABAJAL SERRA ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00311535	CL LA CRUZ 28	14550	MONTILLA	14 03 351 07 004445971	14 03
07 141013638549	0611 ROMERO MORENO PASTORA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00369331	CL P.JUAN REJANO 44 2° IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 004446577	14 03
10 141084144469	0111 BENITEZ CUESTA DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00784916	CL CRISTO DEL AMOR 5 3° A	14920	AGUILAR	14 03 351 07 004451732	14 03
07 141041694080	0611 PEREZ ONIEVA JOEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00800272	CL MIGUEL DE CERVANTES 7 3 1	14940	CABRA	14 03 351 07 004452540	14 03
07 081012201130	0611 REYES LUZON MARIA CONCEPCIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 04 00287633	CL ROSALES 19 2	14850	BAENA	14 03 351 07 004478610	14 03
07 141042952555	0611 EDDAYANI - ABDERRAZZAK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

14 03 07 00098970	CL ARRIERA 5 BJ	14900 LUCENA	14 03 351 07 004618147	14 03
07 141020753396	0521 EL HINDA - FATIMA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 06 00875852	CL GRACIA 29	14910 BENAMEJÍ	14 03 366 07 004140120	14 03
07 141003233479	0521 GODOY ROMERO JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 06 00790168	CL ZAMORA 9	14900 LUCENA	14 03 366 07 004249143	14 03
07 140052994834	0521 OLMEDO LUQUE FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 07 00129787	CL CERRO CRESPO 1	14920 AGUILAR	14 03 366 07 004368270	14 03
07 141043844955	0521 RE SCOCIA JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 06 00659927	CL CORDOBA 5 BJ	14940 CABRA	14 03 366 07 004435261	14 03
07 140067062157	0521 GUTIERREZ VALLE FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 06 00293751	CL MOLINOS 51	14920 AGUILAR	14 03 366 07 004497000	14 03
07 291004491706	0521 TEJERO NAVAS SUSANA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 04 00165674	CL PAJARILLAS,13 BLOQUE 1 1 C	14900 LUCENA	14 03 366 07 004551661	14 03
07 141023651070	0521 TORO GOMEZ MARIA ARACELI	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 07 00222444	CL CABRILLANA, 81 2° E	14900 LUCENA	14 03 366 07 004609053	14 03
07 141028976168	0521 GALVEZ GOMEZ BEATRIZ	DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA		
14 03 05 00034248	RD DEL VALLE 138	14900 LUCENA	14 03 821 07 004022710	14 03

A N E X O I
 NUM.REMESA: 14 03 1 07 000007

URE DOMICILIO
 14 03 CL SAN PEDRO 33

LOCALIDAD TELEFONO FAX
 14900 LUCENA 957 0511000 957 0511393

Lucena, a 17 de julio de 2007.— El Recaudación Ejecutivo en Funciones, Rafael González Varona.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CORDOBA
 Núm. 8.399

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOLETIN OFICIAL de la Provincia. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOLETIN OFICIAL de la Provincia. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14008774345	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900 LUCENA	03 14 2007	010066820 1006 1006	619,21
0111	10	14008774345	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900 LUCENA	03 14 2007	011894561 1106 1106	306,47
0111	10	14100094903	DIALLO --- IDY	CL PEDRO NOLASCO MEL	14011 CORDOBA	03 14 2007	010071365 1006 1006	256,04
0111	10	14100427329	ROMAN Y RIDER, S.A.	CL CLAUDIO MARCELO 1	14002 CORDOBA	03 14 2007	010073385 1006 1006	3.851,54
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CL APARTADO DE CORRE	14100 CARLOTA LA	03 14 2007	010089452 1006 1006	4.355,80
0111	10	14104640260	DON MARKET NOGAL, S.L.L.	CL NOGAL 7	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	010103600 1006 1006	1.074,70
0111	10	14104640260	DON MARKET NOGAL, S.L.L.	CL NOGAL 7	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	011932250 1106 1106	1.074,70
0111	10	14105470925	SERVICIOS INDUSTRIALES S	CL STA M* DE TRASSIE	14011 CORDOBA	03 14 2007	010113502 1006 1006	1.300,02
0111	10	14105470925	SERVICIOS INDUSTRIALES S	CL STA M* DE TRASSIE	14011 CORDOBA	03 14 2007	011942354 1106 1106	1.309,19
0111	10	14105934000	SIEMPRE VERDE MANT.DEPOR	CL FERNANDO FDEZ. MA	14007 CORDOBA	03 14 2007	011948418 1106 1106	4.287,66
0111	10	14106270971	CORTES TRIGUERO SALUD	AV SANTA TERESA 7	14900 LUCENA	02 14 2007	012228001 1206 1206	1.500,47
0111	10	14106342713	NATURA ZOO S.L.	CL COMPOSITOR RAMON	14010 CORDOBA	03 14 2007	010128353 1006 1006	989,09
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900 LUCENA	02 14 2007	012122008 0606 0606	742,89
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900 LUCENA	02 14 2007	012230627 1206 1206	2.195,76
0111	10	14106769715	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14100 CARLOTA LA	03 14 2007	010135932 1006 1006	563,68
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	PR ALCALDE FRANCISCO	14630 PEDRO ABAD	03 14 2007	011962562 1106 1106	557,98
0111	10	14107109316	COM.B. CASHER	CL SAN JOSE DE CALAS	14014 CORDOBA	03 14 2007	010142703 1006 1006	259,34
0111	10	14107144779	RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540 RAMBLA LA	03 14 2007	010144117 1006 1006	599,66
0111	10	14107144779	RIO CASAS JUAN	CL JULIO ROMERO DE T	14540 RAMBLA LA	03 14 2007	011969535 1106 1106	814,86
0111	10	14107481552	ESTRUCTURAS PROFENCO, S.	CL DOÑA ELVIRA	14730 POSADAS	02 14 2007	012254572 1206 1206	7.196,36
0111	10	14107481552	ESTRUCTURAS PROFENCO, S.	CL DOÑA ELVIRA	14730 POSADAS	02 14 2007	013220431 1206 1206	544,08
0111	10	14107489333	IKE ROYAL XXI, S.L.	AV LIBIA 15	14010 CORDOBA	03 14 2007	010155231 1006 1006	675,56
0111	10	14107489333	IKE ROYAL XXI, S.L.	AV LIBIA 15	14010 CORDOBA	03 14 2007	011978932 1106 1106	325,02
0111	10	14107515201	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MAN	PG IND. GARROTAL C/B	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	010155938 1006 1006	1.025,26
0111	10	14107515201	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MAN	PG IND. GARROTAL C/B	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	011979740 1106 1106	1.023,25
0111	10	14107642917	S.I. THERMO LIVE, S.C.	PR ACACIAS S.M*TRASS	14192 SANTA MARIA	03 14 2007	010159675 1006 1006	3.413,08
0111	10	14107733146	EUROMATA IBERICA CORDOBE	CL EL SOL -URB. EL S	14610 ALCOLEA	06 14 2006	019368838 0306 0406	39,48
0111	10	14107733146	EUROMATA IBERICA CORDOBE	CL EL SOL -URB. EL S	14610 ALCOLEA	03 14 2006	019493120 0606 0606	2.768,50
0111	10	14107733146	EUROMATA IBERICA CORDOBE	CL EL SOL -URB. EL S	14610 ALCOLEA	03 14 2006	021747156 0706 0706	3.124,69
0111	10	14107733146	EUROMATA IBERICA CORDOBE	CL EL SOL -URB. EL S	14610 ALCOLEA	03 14 2006	021989252 0806 0806	3.199,04
0111	10	14107733146	EUROMATA IBERICA CORDOBE	CL EL SOL -URB. EL S	14610 ALCOLEA	03 14 2006	022948138 0906 0906	1.457,51
0111	10	14108207638	COMPLEJO HOSTELERO LA VE	CL LA HABANA 1	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	010175742 1006 1006	503,68
0111	10	14108207638	COMPLEJO HOSTELERO LA VE	CL LA HABANA 1	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	011997827 1106 1106	776,17
0111	10	14108429829	LEAL CALDERON NICOLAS	CL LONJA DE LA IGLES	14730 POSADAS	03 14 2007	010184533 1006 1006	1.473,58
0111	10	14108429829	LEAL CALDERON NICOLAS	CL LONJA DE LA IGLES	14730 POSADAS	03 14 2007	012005507 1106 1106	2.395,85

0111	10	14108534711	GIMENEZ CRUCES BEATRIZ	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	03	14	2007	012009446	1106	1106	1.046,90
0111	10	14108624536	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	012012880	1106	1106	659,44
0111	10	14108914627	DAQI --- MOHAMED	CL ASIN PALACIOS 43	14011	CORDOBA	03	14	2007	012025715	1106	1106	297,67
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROF. O AUTONOMOS													
0521	07	061009391192	ETTAYAA --- ABDELWAHED	CL LOS FAROLES 1	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2007	011699652	1206	1206	280,97
0521	07	061009469200	ETTAYAA --- ABDELMAJID	CL LOS FAROLES 1	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2007	011699753	1206	1206	280,97
0521	07	071027092969	FLORES MURILLO FRANCISCA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2007	011792309	1206	1206	280,97
0521	07	140037130886	BAENA PARREÑO FRANCISCO	PZ CORREDRA 43	14002	CORDOBA	03	14	2007	011641553	1206	1206	289,44
0521	07	140048431285	RUIZ SANCHEZ ANA MARIA	AV DE GRANADA 17	14009	CORDOBA	03	14	2007	011582343	1106	1106	289,44
0521	07	140049532136	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	CL NUEVA 39	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011582747	1206	1206	280,97
0521	07	140053136694	PIZARRO CABALLERO MARIA	CL AZONAICAS 12	14002	CORDOBA	03	14	2007	011584161	1206	1206	280,97
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL SANTA RAFAELA M*	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011804837	1206	1206	249,85
0521	07	140059156051	ALFARO GONZALEZ ENCARNAC	CL MANGA DE GABAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011586686	1206	1206	296,52
0521	07	140060892755	CARDENAS SORIANO JUANA C	CL FELIPE MELLIZO CU	14011	CORDOBA	03	14	2007	011807968	1206	1206	296,52
0521	07	140061270853	NAVER MUÑOZ JORGE	CL LERMANDA 9	14240	BELMEZ	03	14	2007	011628924	1206	1206	280,97
0521	07	140061373715	NAVARRO CASTILLA PEDRO	CL FRANCISCO JOSE NI	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011808271	1206	1206	280,97
0521	07	140062236611	FERNANDEZ HERMAN JOSE AN	PZ ZARAGOZA 6	14013	CORDOBA	03	14	2007	011654485	1206	1206	323,87
0521	07	140065105484	COBOS SALVADOR RAFAELA	UR EL SALADO 89	14192	SANTA MARIA	03	14	2007	011589518	1206	1206	286,58
0521	07	140065614231	CABALLERO CARRILLO JOSE	CL VISTA ALEGRE, 11	14860	DO A MENCIA	03	14	2007	011726227	1206	1206	302,18
0521	07	140065826318	RAYA TRILLO JOSE MARIA	CL NOGAL, 7 "MARKET-	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011590023	1206	1206	280,97
0521	07	140066196938	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL LUQUE, 21	14900	LUCENA	03	14	2007	011727237	1206	1206	280,97
0521	07	140066659912	DORADO YAMUZA JOSE MANUE	UR EL SALADO, CHALET	14005	CORDOBA	03	14	2007	011590528	1206	1206	280,97
0521	07	140067709835	JIMENEZ ALVAREZ JUAN MAN	PG EL GARROTAL, CALL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011591841	1206	1206	280,97
0521	07	140067916464	ROMERO MANCHA ANTONIO A	CL SAN PABLO 4	14002	CORDOBA	03	14	2007	011592245	1206	1206	280,97
0521	07	140067956274	JIMENEZ VIDAL FRANCISCO	CL RONDA DE LA ESTAC	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011813224	1206	1206	280,97
0521	07	140069092790	LOPEZ MORENO MIGUEL	CT DE TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	03	14	2007	011814638	1206	1206	280,97
0521	07	140069325792	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	CL LINEROS 29	14002	CORDOBA	03	14	2007	011593558	1206	1206	280,97
0521	07	140069446236	MALDONADO GARCIA MIGUEL	CL CASAS VIEJAS 30	14920	AGUILAR	03	14	2007	011732792	1206	1206	280,97
0521	07	140069491605	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ALCALDE FRANCISCO	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011815345	1206	1206	280,97
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	03	14	2007	011733402	1206	1206	280,97
0521	07	140071571344	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	03	14	2007	011736634	1206	1206	349,32
0521	07	140071930042	NICOLAS SERRANO VICTOR M	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03	14	2007	011818072	1206	1206	349,32
0521	07	140073004116	MAIRELES GOMEZ ANTONIO	CL MOLINO 46	14911	JAUJA	03	14	2007	011738351	1206	1206	349,32
0521	07	140073277534	ALONSO DURAN JOSE	CL PUERTA DE SEVILLA	14004	CORDOBA	03	14	2007	011666007	1206	1206	280,97
0521	07	140074308360	CIELOS FLORES ANTONIO PA	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2007	011598208	1206	1206	280,97
0521	07	140074423952	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011598410	1206	1206	289,32
0521	07	140077055076	OÑA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL PALOMAR 6	14420	VILLAFLANCA	03	14	2007	011824439	1206	1206	280,97
0521	07	140078137032	RAMIREZ RIVERA MANUEL	CL SAN MARCOS 29	14900	LUCENA	03	14	2007	011744718	1206	1206	349,32
0521	07	141001552854	RUIZ TUBIO RAFAELA	CL PEDRO BUENO 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011602450	1206	1206	296,52
0521	07	141002147483	LOPEZ ROJAS JUAN ANTONIO	AV DEL PERU 5	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011672976	1206	1206	280,97
0521	07	141003160327	SERVIAN GUTIERREZ DOMING	CL LA CALZADA 62	14900	LUCENA	03	14	2007	011751283	1206	1206	280,97
0521	07	141003304514	MURILLO LUQUE JULIANA	CL SAN ANTONIO 21	14280	BELALCAZAR	03	14	2007	011632762	1206	1206	280,97
0521	07	141004219344	MOYANO PAVON MANUEL	CL ANTONIO DE LA BAR	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011752495	1206	1206	280,97
0521	07	141005173075	RUIZ NAVA MANUEL	PT BARTOLOME POLO RA	14011	CORDOBA	03	14	2007	011831614	1206	1206	225,72
0521	07	141005317060	ADOLFO DIAZ JOSE ANTONIO	CL GRAGEA 5	14008	CORDOBA	03	14	2007	011605379	1206	1206	62,54
0521	07	141006910385	SANCHEZ MUÑOZ JOSE DAVID	CL SALVADOR 45	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011605985	1206	1206	302,18
0521	07	141006934435	CALVO POZO MIGUEL ANGEL	AV GRAN CAPITAN 34	14001	CORDOBA	03	14	2007	011753913	1206	1206	280,97
0521	07	141008382866	RUIZ BRIONES MANUEL	CL MARIA BLANCHARD 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011606288	1206	1206	280,97
0521	07	141012728567	GIRALDO AGUILAR FRANCISC	CL PUERTO RICO 1	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011678939	1206	1206	305,95
0521	07	141015246224	PARRA FERNANDEZ VICTORIA	CL CARRETERA 2	14250	VILLANUEVA D	03	14	2007	011634378	1206	1206	280,97
0521	07	141016190558	ARENAS SANCHEZ ARACELI	CL CAMINO POZO FLORE	14420	VILLAFLANCA	03	14	2007	011837371	1206	1206	280,97
0521	07	141016269168	PINEDA CARRASQUILLA RAFA	CL JUAN RAMON JIMENE	14900	LUCENA	03	14	2007	011759266	1206	1206	280,97
0521	07	141016364956	RUIZ ALMENARA MARIA ADEL	CL ANCHA 32	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011609423	1206	1206	280,97
0521	07	141016715974	GARCIA GOMEZ GONZALO	CL TERUEL, 1	14012	CORDOBA	03	14	2007	011838583	1206	1206	302,18
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	03	14	2007	011683181	1206	1206	289,44
0521	07	141017853403	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011683787	1206	1206	280,97
0521	07	141020386012	ESPINANO RODRIGUEZ JUAN A	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	011685407	1206	1206	280,97
0521	07	141022233052	LOZANO MUÑOZ EDUARDO JES	CL LA ROSA 2	14002	CORDOBA	03	14	2007	011613059	1206	1206	69,44
0521	07	141024638147	ROJANO GONZALEZ LAURA	CL RAMON Y CAJAL 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	011614069	1206	1206	280,97
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CM VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	011842627	1206	1206	289,44
0521	07	141026008271	BENITEZ MEDIAVILLA REMED	CL PEDRO NOLASCO MEL	14011	CORDOBA	03	14	2007	011842829	1206	1206	280,97
0521	07	141027108011	SOUSA ZAMORANO ANTONIO	CL PALOMAR 7	14420	VILLAFLANCA	03	14	2007	011843738	1206	1206	280,97
0521	07	141027733760	KHAROUFI --- RACHID	CL MARINO VIERNA 4	14011	CORDOBA	03	14	2007	011844041	1206	1206	249,85
0521	07	141027779836	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	CL CANONIGO C.SANCHE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011616291	1206	1206	280,97
0521	07	141033018745	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	CL ISLA GOMERA 4	14011	CORDOBA	03	14	2007	011846970	1006	1006	280,97
0521	07	141033018745	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	CL ISLA GOMERA 4	14011	CORDOBA	03	14	2007	011847071	1106	1106	280,97
0521	07	141040387614	ROMERO GARCIA OLGA	CL ALGARROBO 10	14006	CORDOBA	03	14	2007	011848788	1206	1206	280,97
0521	07	141042128257	NARDO --- EMANUELE ROBER	AV DE LIBIA 15	14010	CORDOBA	03	14	2007	011693992	1206	1206	280,97
0521	07	170066974285	PASSARELL VILLANUEVA JOS	CL MONTENEGRO 6	14900	LUCENA	03	14	2007	011775434	1206	1206	280,97
0521	07	180071552058	SERRANO LOPEZ MANUEL	CL DUQUE DE RIVAS 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011775838	1206	1206	280,97
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2007	011851519	1206	1206	280,97
0521	07	251000061496	MONTORO SANCHEZ JOSE RUB	CL PALENQUE 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011777353	1206	1206	280,97
0521	07	291068681050	FREIRE FERNANDEZ MIVALDA	CL CABRILLANA 21	14900	LUCENA	03	14	2007	011780484	1106	1106	349,32
0521	07	291068681050	FREIRE FERNANDEZ MIVALDA	CL CABRILLANA 21	14900	LUCENA	03	14	2007	011780585	1206	1206	349,32
0521	07	371011484260	MARHFOR --- HICHAM	CL JAEN, 2	14900	LUCENA	03	14	2007	011781191	1106	1106	67,92
0521	07	371011484260	MARHFOR --- HICHAM	CL JAEN, 2	14900	LUCENA	03	14	2007	011781292	1206	1206	67,92
0521	07	411039372807	GAMBOA VEGA JOSE RAMON	CL COLOMBIA 9	14006	CORDOBA	03	14	2006	019310537	0606	0606	280,97
0521	07	411039372807	GAMBOA VEGA JOSE RAMON	CL COLOMBIA 9	14006	CORDOBA	03	14	2006	020877388	0706	0706	280,97
0521	07	411039372807	GAMBOA VEGA JOSE RAMON	CL COLOMBIA 9	14006	CORDOBA	03	14	2006	022768787	0906	0906	280,97
0521	07	411039372807	GAMBOA VEGA JOSE RAMON	CL COLOMBIA 9	14006	CORDOBA	03	14	2006	022841034	1006	1006	280,97
0521	07	411039372807	GAMBOA VEGA JOSE RAMON	CL COLOMBIA 9	14006	CORDOBA	03	14	2006	022841335	1106	1106	280,97
0521	07	500073869658	GIL FOJ MARIA JESUS	CL MONTENEGRO 6	14900	LUCENA	03	14	2007	011782912	1206	1206	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	030101110410	MOLINA BALLESTEROS AUR										

0611	07	140037280430	LIÑAN GARCIA JOSE	CL NORTE 1	14709	MESAS DEL GU	03	14	2007	011047934	1106	1106	87,11
0611	07	140042968670	NIETO LOPEZ JOSE	AV GRAN CAPITAN, 5-B	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011049550	1106	1106	87,11
0611	07	140044748420	DIAZ DE LA FUENTE ANTONI	CT DE LAS PINEDAS 15	14111	CHICA CARLOT	03	14	2007	011029400	1106	1106	87,11
0611	07	140046701958	EXPOSITO LINARES FRANCIS	CL PUERTO CALATRAVEN	14006	CORDOBA	03	14	2007	011481808	1106	1106	87,11
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	PJ VENEZUELA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	011051267	1106	1106	87,11
0611	07	140048346716	AMO MELENDO JOSE	CL ALBAICIN 26	14850	BAENA	03	14	2007	011289626	1106	1106	87,11
0611	07	140048802212	GUTIERREZ PEREZ JUAN	CL TORIL 1	14730	POSADAS	03	14	2007	011051772	1106	1106	87,11
0611	07	140050144549	JIMENEZ GARCIA JOSE MARI	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2007	011483828	1106	1106	87,11
0611	07	140050896200	POZO HORCAS FRANCISCO	CL HERRADOR 14	14850	BAENA	03	14	2007	011292656	1106	1106	87,11
0611	07	140051973708	ORTEGA ALCALA DOMINGO	CL CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA	03	14	2007	011293666	1106	1106	87,11
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011054095	1106	1106	87,11
0611	07	140053093450	CURIEL MOHEDANO CARMEN	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011054200	1106	1106	87,11
0611	07	140053937855	FERRER ADAME JOSE	CL MARINO VIERNIA 10	14011	CORDOBA	03	14	2007	011487060	1106	1106	87,11
0611	07	140054285843	BACA MARTIN MARIANO	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011057331	1106	1106	87,11
0611	07	140056116416	VELASCO GARCIA MANUELA	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011059654	1106	1106	58,07
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011059856	1106	1106	87,11
0611	07	140056687302	UCEDA CASTRO ANTONIO	CL DE LA LIBERTAD 3	14730	POSADAS	03	14	2007	011060159	1106	1106	87,11
0611	07	140057099045	FERNANDEZ GONZALEZ BASIL	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03	14	2007	011060462	1106	1106	87,11
0611	07	140057310324	GARRIDO PELIGRO JUAN	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011060765	1106	1106	87,11
0611	07	140057848672	LIÑAN GARCIA MIGUEL	CL RONDA NORTE 1	14709	MESAS DEL GU	03	14	2007	011061573	1106	1106	87,11
0611	07	140057970227	SERRANO GAVILAN CARLOS	CL DUQUE DE RIVAS 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011061977	1106	1106	87,11
0611	07	140057974166	ESPEJO SANTIAGO FRANCISC	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011062078	1106	1106	72,59
0611	07	140059869508	DURAN GARCIA JOSE	CL BELEN 26	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011063900	1106	1106	87,11
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	011064001	1106	1106	87,11
0611	07	140060126960	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL 14 DE SEPTIEMBRE	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011493730	1106	1106	87,11
0611	07	140060899627	PINEDA PORCEL MANUEL	CL JUAN LOPEZ ALTA 5	14900	LUCENA	03	14	2007	011305588	1106	1106	87,11
0611	07	140061867809	GRANADO CRUCES JOSEFA	ZZ LA JARA EL MOHINO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011066425	0906	0906	87,11
0611	07	140061867809	GRANADO CRUCES JOSEFA	ZZ LA JARA EL MOHINO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011066526	1106	1106	87,11
0611	07	140062039577	GONZALEZ TEJERO FELICIAN	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011067031	1106	1106	87,11
0611	07	140062474158	MUÑOZ JIMENEZ JORGE	CL DUQUE DE RIVAS 3	14860	DO A MENCIA	03	14	2007	011308218	1106	1106	87,11
0611	07	140062520638	GAVILAN GARCIA JOSE	CL RAMON Y CAJAL 24	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011069356	1106	1106	87,11
0611	07	140063292190	SALDAÑA CABALLERO ANDRES	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011068647	1106	1106	87,11
0611	07	140063841454	MONTERO DOMINGUEZ ANTONI	CL BELEN 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011069354	1106	1106	87,11
0611	07	140064075769	GODOY DOMINGUEZ CONCEPCI	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011069859	1106	1106	87,11
0611	07	140064672725	OLIVA GARCIA FELIX	CL PEDRO BUENO 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011070869	1106	1106	87,11
0611	07	140064730824	GARCIA RIVERO ALFONSO	CL BARRIOS 14	14540	RAMBLA LA	03	14	2007	011219504	1106	1106	87,11
0611	07	140064902794	CUEVAS LUNA ROSARIO	CL DUQUE DE RIVAS 3	14860	DO A MENCIA	03	14	2007	011312258	1106	1106	87,11
0611	07	140065148227	ALVAREZ PALOMERO ANTONIO	CL NUEVA 73	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011071374	1106	1106	87,11
0611	07	140065769835	ESCRIBANO BERMUDO MARIA	CL LAS MARGARITAS 11	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011072384	1106	1106	87,11
0611	07	140066033149	ESPEJO VIDAL MARIA CARM	CL ELOY VERO, 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011073091	1106	1106	87,11
0611	07	140066489454	MORENO JURADO ANTONIO	CL COBANCHAS 2	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011500093	1106	1106	87,11
0611	07	140066672541	ZURERA LOPEZ M TERESA	CL SAN CRISTOBAL 50	14920	AGUILAR	03	14	2007	011315995	1106	1106	87,11
0611	07	140067484412	GIRALDEZ TEJADAS EDUARDO	CL CALONGE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011074812	1106	1106	87,11
0611	07	140068352560	AGUILAR PEREZ JOSE	CL PUERTA DE CORDOBA	14850	BAENA	03	14	2007	011319534	1106	1106	87,11
0611	07	140068444207	GOMEZ MONTERO ANTONIA	ZZ PLAZA DE TORIL 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011076933	1106	1106	87,11
0611	07	140068462290	BARRERA ROLDAN JUAN	CL CORONA 43	14913	ENCINAS REAL	03	14	2007	011320140	1106	1106	87,11
0611	07	140068993669	HIDALGO PEREZ MARIA AUXI	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011077539	1106	1106	87,11
0611	07	140069427543	TORRES HEREDIA ALFONSO	BD LOS MOCHOS 415	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011078347	1106	1106	34,85
0611	07	140069427846	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISC	CL RECONQUISTA 27	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011078448	1106	1106	8,71
0611	07	140070108159	REGAL CANO JOAQUIN	CL ADELFLAS 46	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011079963	1106	1106	87,11
0611	07	140070142717	ARMADA LOSADA MARIA JOSE	CL URUGUAY 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011080064	1106	1106	87,11
0611	07	140070646814	CARRILLO DIAZ JUAN CARLO	CL SALVADOR 60	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011081478	1106	1106	87,11
0611	07	140070968025	JIMENEZ RUIZ RAFAEL	CL URUGUAY 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011082488	1106	1106	87,11
0611	07	140071667839	MARTIN AREVALO FRANCISCA	CL AULLIO CORNELIO 64	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011083704	1106	1106	87,11
0611	07	140071832638	CARRILLO DIAZ EMILIO	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011084411	1106	1106	87,11
0611	07	140071848705	BAUTISTA PEDRERA MARIA L	CL MALAGA 2	14730	POSADAS	03	14	2007	011084613	1106	1106	87,11
0611	07	140072259842	BECCERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011085825	1106	1106	87,11
0611	07	140072785460	MENDIETA NAVARRO RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	011086431	1106	1106	87,11
0611	07	140072811429	SERVIAN RIVAS JOSE	CL CALZADA 77	14900	LUCENA	03	14	2007	011334688	1106	1106	87,11
0611	07	140072895695	GARCIA VAZQUEZ ROSARIO	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011087239	1106	1106	87,11
0611	07	140072981682	MORENO CRUZ ANGUSTIAS	CL MOCHOS 455	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011087744	1106	1106	87,11
0611	07	140073163659	ALVAREZ PALOMERO MATEO	CL NUEVA 73	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011088148	1106	1106	87,11
0611	07	140073498816	AVILA GONZALEZ SUSANA MA	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011088855	1106	1106	87,11
0611	07	140073587732	ACOSTA BUZON ISABEL	CL GUATEMALA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011089259	1106	1106	87,11
0611	07	140073665938	CARRILLO PAREJA DAVID	CL GENIL 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011089663	1106	1106	87,11
0611	07	140073744952	ALCAIDE AYALA RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	011090471	1106	1106	87,11
0611	07	140074112643	TORRES HEREDIA JOSE	BD LOS MOCHOS 395	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011091986	1106	1106	87,11
0611	07	140074151847	PEREZ SANCHEZ MARIA ANGE	CL PLATA 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011092087	1106	1106	87,11
0611	07	140075045358	IZNAJAR RUANO ANA	AV ESTACION 11	14730	POSADAS	03	14	2007	011093000	1106	1106	87,11
0611	07	140076813687	TORO RUFIAN MARIA SOL	CL IZNAJAR 48	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011341459	1106	1106	87,11
0611	07	140076922815	RICO MERIDA CAYETANO	CL IZNAJAR 48	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011341762	1106	1106	87,11
0611	07	140078088532	GARCIA BAENA FRANCISCO	CL TOLEDANA 20	14850	BAENA	03	14	2007	011346715	1106	1106	87,11
0611	07	140078246055	MARTINEZ JIMENEZ RAFAEL	CL SAN CAYETANO 15	14850	BAENA	03	14	2007	011347624	1106	1106	87,11
0611	07	141000288016	REYES CAMACHO ROCIO	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011094818	1106	1106	87,11
0611	07	141000917910	DIAZ FERNANDEZ JOSE	CL MADRE FILomena 6	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011521517	1106	1106	87,11
0611	07	141001855877	RODRIGUEZ LOPEZ IGNACIO	CL BORJA PAVON 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011097949	1106	1106	87,11
0611	07	141003075653	HERRERA FERNANDEZ JULIAN	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	011100676	1106	1106	87,11
0611	07	141003994123	CARMONA MARIN TAMARA	CT PANTANO DE LA BRE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011526062	1106	1106	26,14
0611	07	141004507011	RUIZ REYES VERONICA	CL LOS OLIVOS 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011102801	1106	1106	87,11
0611	07	141004507213	RUIZ REYES FCO JAVIER	CL RETAMA 42	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011102902	1106	1106	87,11
0611	07	141005164385	CANTERO TAPIA ELISABETH	CL TOLEDANA 20	14850	BAENA	03	14	2007	011357324	1106	1106	87,11
0611	07	141005310390	LARA ILLESCAS FRANCISCO	BD SAN JOSE 40	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011528486	1106	1106	87,11
0611	07	141005354749	CARO ESTEVEZ JOSE MARIA	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011104619	1106	1106	87,11
0611	07												

0611	07	141010753407	ROSA BERMUDO ELIAS	CL BARRIADA CIENTO V	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011117652	1106	1106	87,11
0611	07	141012444136	GRANADOS GONZALEZ JUAN	CL RIO GENIL 7	14546	SANTAELLA	03	14	2007	011236678	1106	1106	87,11
0611	07	141012747664	ACOSTA BUZON SETEFILLA	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011121389	1106	1106	87,11
0611	07	141012980464	DOMINGUEZ FERNANDEZ MIGU	CL URUGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011121692	1106	1106	87,11
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	011122908	1106	1106	87,11
0611	07	141014417882	MORENO LUQUE MARIA DOLOR	CL SAN JUAN 8	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011123514	1106	1106	87,11
0611	07	141014575611	BORREGO FRUCTUOSO ISABEL	CT PALMA DEL RIO KM	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011123716	1106	1106	8,71
0611	07	141016037479	CUEVAS ALVAREZ JOSE ANTO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011124423	1106	1106	37,74
0611	07	141016614530	MORENO GOMEZ CARMEN	BD VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011125837	1106	1106	87,11
0611	07	141017339202	LOPEZ NIETO MIGUEL ANGEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	011127352	1106	1106	72,59
0611	07	141017889876	SERRANO ORTEGA JOSE LUIS	CL LA HABANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011127958	1106	1106	87,11
0611	07	141019071458	PALOMERO LARA TANIA MARI	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011129271	1106	1106	8,71
0611	07	141019343866	CAPARRÓS VELASCO RAUL	CL MUÑOZ 33	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011129776	1106	1106	46,45
0611	07	141019568582	NUÑEZ RUIZ CARMEN	CL AMOR DE DIOS 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011131493	1106	1106	87,11
0611	07	141020013065	CARRILLO CARRILLO JOSE D	CL GUTIERREZ SOLANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011133113	1106	1106	87,11
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011134224	1106	1106	87,11
0611	07	141020587284	LOPEZ GARCIA ELENA	ZZ CORTIJO EL SALADO	14007	CORDOBA	03	14	2007	011538994	1106	1106	87,11
0611	07	141020959423	MUÑOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011136951	1106	1106	87,11
0611	07	141021792916	ORTEGA CANTERO ANA BELEN	CL CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA	03	14	2007	011379552	1106	1106	87,11
0611	07	141021995101	PRieto LOPEZ TEODORA	CL GUTIERREZ SOLANA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011138466	1106	1106	87,11
0611	07	141022899423	GALVEZ BAREA FRANCISCO J	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011139880	1106	1106	43,55
0611	07	141024604805	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN	PT POETA JUÁN MIRÓ 1	14011	CORDOBA	03	14	2007	011542129	1106	1106	87,11
0611	07	141025200545	VERA MARTINEZ MARIA	CL AMAPOLA 32	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011142914	1106	1106	87,11
0611	07	141025482653	SERVANDO VAQUERIZO VANES	CL RIO SECO 109	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011143116	1106	1106	87,11
0611	07	141025899753	SANCHEZ MORTANA DAVID	CL BARQUETA 31	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011143621	1106	1106	72,59
0611	07	141026408935	GODOY CABRERA BEATRIZ	CL CANONIGO CARLOS S	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011144530	1106	1106	87,11
0611	07	141026495291	ALVAREZ RUIZ ANTONIO JES	CL MANAGUA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011145035	1106	1106	66,78
0611	07	141026564609	RIZOS RUIZ NOELIA	CL CORDOBA 9	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011545159	1106	1106	29,04
0611	07	141026651101	MONTORO MONTERO MANUEL	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011145439	1106	1106	87,11
0611	07	141027605034	GARRIDO JIMENEZ JUAN FRA	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011146752	1106	1106	87,11
0611	07	141028489552	MIRENE URBANO YOLANDA	CL SAN CRISTOBAL 82	14920	AGUILAR	03	14	2007	011387131	1106	1106	87,11
0611	07	141028540577	VILLENA ANDREU FRANCISCO	CL PATIO PICO ALMANZ	14014	CORDOBA	03	14	2007	011547593	1106	1106	60,97
0611	07	141028554624	ROUMANI --- MUSTAPHA	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011148065	1106	1106	87,11
0611	07	141030118445	GARCIA GUERRERO CARMEN M	CL MAYOR 10	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	011150186	1106	1106	87,11
0611	07	141030138754	JIMENEZ LOSADA IVAN	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011150489	1106	1106	87,11
0611	07	141030877469	MORENO GONZALEZ RAFAEL	BD LOS MOCHOS 294	14729	MOCHOS LOS	03	14	2007	011151200	1106	1106	87,11
0611	07	141032134328	LUNA LARA TERESA	CL TAMBORILERA 5	14900	LUCENA	03	14	2007	011390767	1106	1106	87,11
0611	07	141032406736	AGUILERA MESA ANTONIO	CL A. BRACANA	14813	BRACANA	03	14	2007	011390969	1106	1106	87,11
0611	07	141032714106	ARJONA CUBERO EDUARDO	CL CASAS VIEJAS 49	14920	AGUILAR	03	14	2007	011391373	1106	1106	87,11
0611	07	141033269733	RUIZ ESPEJO JUAN MANUEL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011154028	1106	1106	87,11
0611	07	141034001374	MORENO VALVERDE RUBEN	CL CAMINO DE VARGAS	14711	ENCINAREJO D	03	14	2007	011154634	1106	1106	87,11
0611	07	141034246100	BAENA ALCAIDE JUAN ANTON	CL VEREDON DE LOS FR	14017	CORDOBA	03	14	2007	011154735	1106	1106	87,11
0611	07	141034504764	OLIVA ABARDONADO MANUEL	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011155240	1106	1106	52,26
0611	07	141034866694	GARCIA VICEDO RUBEN	CL LIBERT.S.BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	011251432	1106	1106	84,20
0611	07	141037078395	MORENO CASTRO SARA	CL NOGAL 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011157361	1106	1106	69,68
0611	07	141038325251	PIÑERO BALLESTEROS MANUE	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011158573	1106	1106	40,64
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	011159078	1106	1106	87,11
0611	07	141039115702	TORRES CORTES ALFONSO	BD LOS MOCHOS 415	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	011160290	1106	1106	87,11
0611	07	141040660123	MASACHE PAEZ WILFRIDO RI	CL BAENA 16	14860	DO A MENCIA	03	14	2007	011400164	1106	1106	87,11
0611	07	141041143305	SALAZAR GARCIA FERNANDO	CL PIZARRO 9	14630	PEDRO ABAD	03	14	2007	011558495	1106	1106	87,11
0611	07	141042780076	EL JABRI --- RACHID	CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011404511	1106	1106	87,11
0611	07	141042834236	TAIZHA UNUPI FLORENCIO R	CL TORNERVELO 14	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	011562034	1106	1106	87,11
0611	07	141042842623	GINJU --- OLEG	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011163829	1106	1106	87,11
0611	07	141042843027	MACIOCA --- LUCIA SORINA	CL MANGA DE GABAN 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011163930	1106	1106	87,11
0611	07	141042856161	DAN ILTIE --- MUSAT	CL BARRAS DE ORO 12	14850	BAENA	03	14	2007	011406834	1106	1106	87,11
0611	07	141042936690	ZRIKEM --- ABDERRAHIM	CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011409763	1106	1106	87,11
0611	07	141042940128	EL MERABET --- ABDELLAH	PZ NTRA.SRA. DEL CAR	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011409864	1106	1106	87,11
0611	07	141042989032	HURTADO VELA JAVIER	CL GRACIA 31	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011411783	1106	1106	87,11
0611	07	141043017021	BKICH --- YAHYA	CL HERRERIA 41	14600	MONTORO	03	14	2007	011412995	1106	1106	87,11
0611	07	141043134936	TURCEAG --- ALIN CEZAR	CL HILARIO ANGEL CAL	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	011469983	1106	1106	87,11
0611	07	141043176867	ANTONESI --- CARMEN	CL DICTADOR RODRIGUEZ	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	011470084	1106	1106	87,11
0611	07	141043342777	TATARU --- SERGIU	CL LUCANO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011165748	1106	1106	87,11
0611	07	141043384914	MARTINEZ CURIEL RAFAEL	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011165950	1106	1106	87,11
0611	07	141043410879	EL MELLIKA --- ADIL	CL SOL 8	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011415524	1106	1106	87,11
0611	07	141044162227	SADIKI GIL SORAYA	CL TEODORO DOMINGUEZ	14730	POSADAS	03	14	2007	011167667	1106	1106	60,97
0611	07	141044697747	RZESA --- NORBERT JOZEF	CL MEDICO CABELLO 31	14550	MONTILLA	03	14	2007	011265374	1106	1106	31,94
0611	07	141044698050	PAWELKIEWCZ --- ANDRZEJ	CL MEDICO CABELLO 31	14550	MONTILLA	03	14	2007	011265475	1106	1106	31,94
0611	07	141044698151	ZIOLKOWSKI --- SŁAWOMIR	CL MEDICO CABELLO 31	14550	MONTILLA	03	14	2007	011265576	1106	1106	31,94
0611	07	161006560042	RAFIQ --- BOUMHAMMED	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	011171105	1106	1106	87,11
0611	07	171000514195	CURIEL RUIZ SUSANA	CL BARQUETA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011173613	1106	1106	87,11
0611	07	171000514195	CURIEL RUIZ SUSANA	CL BARQUETA 14	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011173613	1106	1106	87,11
0611	07	171001418319	JAVIER SORIA JOSE	CL MOLINA 23	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011426638	1106	1106	87,11
0611	07	171001418319	JAVIER SORIA JOSE	CL MOLINA 23	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011426739	0906	0906	55,16
0611	07	171001418319	JAVIER SORIA JOSE	CL MOLINA 23	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011426840	1006	1006	87,11
0611	07	171009012308	JAVIER SORIA JUAN MANUEL	CL MOLINA 31	14914	PALENCIANA	03	14	2007	011427042	1106	1106	87,11
0611	07	211022425623	MUÑOZ DOMINGUEZ LUCIA	AV MARIA AUXILIADORA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011173630	1106	1106	69,68
0611	07	211031988611	JABRI --- ABDERRAZZAQ	CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011430981	1106	1106	87,11
0611	07	211032113495	EL GHANEY --- ABDELGHAN	CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011431183	1106	1106	87,11
0611	07	211032136737	MZOURA --- EL ALAMI	CL MORALES 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	011431284	1106	1106	87,11
0611	07	290092403482	SANCHEZ JIMENEZ CESAR	CL RECONQUISTA 27	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011176559	1106	1106	87,11
0611	07	300084241620	VALENZUELA PALACIOS JOSE	PJ CIUDAD DE RUBI 1	14730	POSADAS	03	14	2007	011177367	1106	1106	87,11
0611	07	301009241555	MARTIN FLORES MANUEL	AV AULIO CORNELIO PA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	011177468	1106	1106	87,11
0611	07	301015085096	BIKKICH --- BOUCHTA	CL SAN CRISTOBAL 49	14920	AGUILAR	03	14	2007	011440075	1106	1106	87,11</

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	141003611072	VALLE CRUZ MARIA DOLORES	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	08	14	2006	021800003	0105	1205	698,40
2300	07	141034243672	RINCON DIAZ ABEL	CL FERNANDO FERNANDE	14007	CORDOBA	08	14	2006	019030449	0605	0805	879,13
2300	07	141034243672	RINCON DIAZ ABEL	CL FERNANDO FERNANDE	14007	CORDOBA	08	14	2006	019030550	0605	0805	424,39
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140056258377	ROMERO CANTOS MARIA CARM	CL PLATERO LEIVA 5	14001	CORDOBA	03	06	2007	011286110	1206	1206	524,10
0521	07	140057948302	ROSO MORENO RAFAEL B	CL PLATERO LEIVA 5	14010	CORDOBA	03	06	2007	011286211	1206	1206	1.006,07
0521	07	140062901160	MOLINA MORENO ANGEL FRAN	PJ CORDOBA 9	14010	CORDOBA	03	07	2007	011631304	1206	1206	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141009370347	MUÑOZ GORDILLO ADRIAN	CL FRANCISCO LOPEZ 2	14850	BAENA	03	08	2007	015034523	1106	1106	87,11
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141002606013	HERNANDEZ MORENO ANTONIO	CL CUARTEL 20	14610	ALCOLEA	03	12	2007	010991076	1106	1106	280,97
0521	07	141002606013	HERNANDEZ MORENO ANTONIO	CL CUARTEL 20	14610	ALCOLEA	03	12	2007	010991177	1206	1206	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	140070297109	MAYORDOMO FERNANDEZ JUAN	CL CERVANTES 35	14730	POSADAS	03	12	2007	010709776	1106	1106	87,11
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141022815759	DELGADO GARCIA ANTONIO M	CL GRANADA 17	14500	PUENTE GENIL	03	18	2007	012263608	1206	1206	280,97
0521	07	180076661029	CARMONA FERNANDEZ EDUARD	CL AHORRO 12	14500	PUENTE GENIL	03	18	2007	012030707	1206	1206	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	18106133568	JIMENEZ VILLATORO FRANCI	CL POETA LUCANO, 3	14940	CABRA	03	18	2007	010150624	1006	1006	59,78
0613	10	23011593458	CRUZ CUENCA NICOLAS	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	03	23	2007	011644396	1106	1106	220,08
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140053843582	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	CL POETA MIGUEL ROME	14500	PUENTE GENIL	03	28	2007	016751929	1206	1206	280,97
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29116413107	OBAS MADO S.L.	CL MIGUEL DE CERVAN	14500	PUENTE GENIL	03	29	2007	010555582	1006	1006	2.058,08
0111	10	29116413107	OBAS MADO S.L.	CL MIGUEL DE CERVAN	14500	PUENTE GENIL	03	29	2007	013600372	1106	1106	886,27
0111	10	29118339868	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03	29	2007	010675420	1006	1006	1.236,76
0111	10	29118339868	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03	29	2007	010675521	1006	1106	345,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141002162035	RUBIO PEREZ SUSANA	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03	29	2007	012343719	1206	1206	249,85
0521	07	141005327770	BAENA ANGULO FRANCISCO	CL MEDICOS SIN FRONT	14730	POSADAS	03	29	2007	012634315	1206	1206	349,32

Córdoba, a 30 de julio de 2.007.— Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.708

Información pública de autorización administrativa
de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 140/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación UE-1 del PPI-2 de las NN. SS. de Benameji, con domicilio social en C/ Avenida Gran Capitán, número 46 2-3 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución número 1 del PPI-2 de Benameji (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 1.139 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150 y tres centros de transformación tipo interior de 630+630 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Unidad Territorial de Empleo,
Desarrollo Local y Tecnológico
Consorcio Guadajoz Campiña Este
BAENA (Córdoba)
 Núm. 7.285

Presupuestos Definitivos Ejercicio 2007

PRESUPUESTO DE GASTOS

ECONÓMICO-FUNCIONAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	Personal	319.268,00
2	Bienes Corrientes Y Servicios	25.946,80

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

Total Presupuesto

345.214,80

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN

(A) OPERACIONES CORRIENTES

EUROS

4 Transferencia Corrientes 345.214,80

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

TOTAL PRESUPUESTO

345.214,80

En Baena a 13 de junio de 2007.— El Presidente, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CORDOBA
 Núm. 8.397

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DEL ALAMILLO A LA ALGAMARRILLA, EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADAS (CÓRDOBA)

Expediente: VP/02307/2006

Anuncio de exposición público

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Alamillo a la Algarrilla, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Posadas (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Posadas durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 17 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebeles.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 8.428

ANUNCIO

En el B.O.P. nº124 del presente año aparece publicado el Anuncio nº 7.461 correspondiente al Área de promoción y Asuntos Europeos. Al apreciarse un error en la publicación de los apartados 5,7,9 j) correspondientes a la «Convocatoria de la Concesión de Ayudas al Autoempleo en el Marco del Proyecto IGEO», se publica la rectificación, quedando como sigue:

Dichos apartados son:

- Apartado nº5: CUANTÍA DE LAS AYUDAS. Así, donde dice « El importe de la subvención a conceder no podrá aisladamente superar el 65% de la inversión total a realizar y por otro lado, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos e ingresos no podrá superar el 75% de esta inversión, siempre con un límite de 3.000 euros», debe decir « El importe de la subvención a conceder no podrá superar el 65% de la inversión total a realizar».

- Apartado nº7: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES. Así, donde dice « Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales», debe decir « Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria no serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la

Unión Europea o de Organismos Internacionales que hayan sido financiadas con cargo al Fondo Social Europeo».

- Apartado nº9: DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE. Añadir un nuevo apartado con la letra j) que diga:

« Declaración jurada de que no ha recibido ayuda para la misma finalidad de cualquier otra Administración financiado con cargo al Fondo Social Europeo»

Córdoba, a 31 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 8.067

Anuncio sobre Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALCARACEJOS			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
19557.14/07(941317)	BERMEJO GOMEZ JOSE	30168936C	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: ALMODOVAR DEL RIO			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
86058.14/06(941980)	FERNANDEZ ALBA PEDRO ANTONIO	30021506C	DECLARACION-ACUERDO
32467.14/06(941842)	GOMEZ PEDROSA ANTONIO	75660031J	RECURSO-RESOLUCION
32467.14/06(941843)	GOMEZ PEDROSA ANTONIO	75660031J	RECURSO-RESOLUCION
7977.14/07(941946)	JIMENEZ HIDALGO JUAN	30011646G	DECLARACION-ACUERDO
32467.14/06(941844)	MUÑOZ BAENA JUAN JOSE	75672248V	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BAENA			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17202.14/07(941717)	GONZALEZ JIMENEZ JOSE	34025056Y	RECURSO-RESOLUCION
17202.14/07(941723)	JIMENEZ EXPOSITO HIPOLITA	75671934W	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BUJALANCE			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
64486.14/06(942239)	GALLARDO CABALLERO FCA RAFAELA	30492058S	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LA CARLOTA			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26447.14/07(941986)	OTERO HAMER FELIX	75610917G	RECURSO-RESOLUCION
26447.14/07(941985)	OTERO PRIETO JUAN	75582933B	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: ESPIEL			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
82303.14/06(941909)	GALLARDO HINOJOSA FERMIN	29959718X	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: FUENTE PALMERA			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38781.14/06(940895)	DE LA ROSA RIVERO FRANCISCO JAVIER	30794956A	DECLARACION-ACUERDO
20062.14/07(941899)	PARRA RIVERO DIEGO JOSE	30502419A	INSPECTOR-ACUERDO
Municipio: FUENTE TOJAR			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
84080.14/06(942150)	GONZALEZ FUENTES VICENTA	30459404K	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25614.14/07(941064)	RAMIREZ BRAVO JUAN ANTONIO	30131174R	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LUCENA			
NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
89638.14/05(941227)	GOMEZ ROMERO JUAN BAUTISTA	30068623X	RECURSO-RESOLUCION
24460.14/07(940898)	PEREZ RUIZ ANTONIO	34029106P	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: LUQUE			
NºExpediente(Documento) 62507.14/06(941303)	Tit. Catastral/Obligado T. LUQUE PORRAS JUAN	NIF/CIF 75657555K	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
62507.14/06(941304)	LUQUE PORRAS JUAN	75657555K	RECURSO-RESOLUCION
62507.14/06(941302)	ROMERO MESA CARMEN RAFAELA	75601409H	RECURSO-RESOLUCION
62507.14/06(941305)	ROMERO MESA CARMEN RAFAELA	75601409H	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: MONTILLA			
NºExpediente(Documento) 94737.14/06(940517)	Tit. Catastral/Obligado T. BARRANCO GONZALEZ LUISA	NIF/CIF	Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
Municipio: MONTORO			
NºExpediente(Documento) 60902.14/06(941714)	Tit. Catastral/Obligado T. ROMAN EGEA JUAN	NIF/CIF 30446260X	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
60902.14/06(941715)	ROMERO CALERO ANTONIO JESUS	30824782K	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO			
NºExpediente(Documento) 7331.14/07(941785)	Tit. Catastral/Obligado T. CALVO MURILLO ROSA MARIA	NIF/CIF 30203878W	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
29700.14/06(942269)	LUENGO CABANILLAS EXPECTACION	30177033K	RECURSO-RESOLUCION
7331.14/07(941786)	MORENO CAÑAS ELOY	30076316K	RECURSO-RESOLUCION
7331.14/07(941780)	NUÑEZ FERNANDEZ FRANCISCO		RECURSO-RESOLUCION
Municipio: POZOBLANCO			
NºExpediente(Documento) 25301.14/07(940732)	Tit. Catastral/Obligado T. CABRERA BUENO JULITA	NIF/CIF 30115475B	Procedimiento RECURSO-AUDIENCIA
25301.14/07(940733)	CABRERA BUENO JULITA	30115475B	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			
NºExpediente(Documento) 25088.14/06(941797)	Tit. Catastral/Obligado T. ARENAS CARRILLO MARIA	NIF/CIF	Procedimiento SUBSANACION-ACUERDO
21635.14/07(942051)	ARUTCE DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS	B14399406	RECURSO-RESOLUCION
86046.14/06(941686)	AVALOS JURADO RAFAEL	30883111E	DECLARACION-ACUERDO
83932.14/06(941664)	BAREA CAÑADAS GLORIA	30879387R	RECURSO-RESOLUCION
25115.14/06(941800)	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	29977619V	SUBSANACION-ACUERDO
49313.14/06(941802)	GRANADOS PACHECO JOAQUIN		SUBSANACION-ACUERDO
49571.14/06(941806)	JURADO BAENA JOSE	30932394Q	SUBSANACION-ACUERDO
25809.14/06(941309)	MALAGON AGUILERA PEDRO		DECLARACION-ACUERDO
63788.14/06(941807)	OSUNA GONZALEZ CAYETANO	30044936J	SUBSANACION-ACUERDO
65491.14/06(942102)	PEREZ CALIX FRANCISCO	52304332D	RECURSO-REQUERIMIENTO
27339.14/06(941801)	VIRGEN LUQUE FRANCISCO DE LA		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: PUENTE GENIL			
NºExpediente(Documento) 82559.14/06(940544)	Tit. Catastral/Obligado T. SIERRA REY RAFAEL	NIF/CIF 30450275T	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
82563.14/06(940573)	SIERRA REY RAFAEL	30450275T	RECURSO-RESOLUCION
82562.14/06(940622)	SIERRA REY RAFAEL	30450275T	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: RUTE			
NºExpediente(Documento) 84963.14/06(942121)	Tit. Catastral/Obligado T. MONTES GARCIA ELENA	NIF/CIF 30912922W	Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LA VICTORIA			
NºExpediente(Documento) 75939.14/06(940808)	Tit. Catastral/Obligado T. MAESTRE PINO CONCEPCION	NIF/CIF 75582751J	Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLA DEL RIO			
NºExpediente(Documento) 81381.14/06(938896)	Tit. Catastral/Obligado T. FERNANDEZ BAREA PABLO	NIF/CIF 28164566P	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA			
NºExpediente(Documento) 25.14/07(941993)	Tit. Catastral/Obligado T. ALCALA CALERO MARIA JOSEFA	NIF/CIF 75692469K	Procedimiento RECURSO-RESOLUCION
13679.14/07(940729)	BORREGUERO TIRADO BARTOLOME	75704878X	RECURSO-RESOLUCION
101575.14/06(941647)	GAVILAN PASCUAL TERESA	21623903Q	RECURSO-RESOLUCION
101573.14/06(941651)	GAVILAN PASCUAL TERESA	21623903Q	RECURSO-RESOLUCION
101576.14/06(941658)	GAVILAN PASCUAL TERESA	21623903Q	RECURSO-RESOLUCION
101579.14/06(941674)	GAVILAN PASCUAL TERESA	21623903Q	RECURSO-RESOLUCION
101577.14/06(941678)	GAVILAN PASCUAL TERESA	21623903Q	RECURSO-RESOLUCION
100469.14/06(940943)	SANCHEZ TORIL ANDRES	50789095N	RECURSO-RESOLUCION
101790.14/06(942282)	TORRICO AYLLON ANTONIA	30103908J	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: CORDOBA			
NºExpediente(Documento) 22840.14/07(941732)	Tit. Catastral/Obligado T. CABELLO ESPEJO RAFAEL	NIF/CIF 30034863Z	Procedimiento DECLARACION-ACUERDO
15951.14/07(941206)	ESTEPA GALLARDO DOMINGO	30177572P	RECURSO-RESOLUCION
26584.14/07(941760)	GARRIDO LOPEZ ENCARNACION INMACULA	30516056R	RECURSO-RESOLUCION
26507.14/07(942264)	LUQUE SALIDO RAFAEL	30778155S	DECLARACION-REQUERIM.
85433.14/06(941695)	PONCE MENDOZA MANUEL	30447221M	RECURSO-RESOLUCION
90366.14/06(941964)	REJON SANCHEZ MARIA BELEN	43104950Y	DECLARACION-ACUERDO
90366.14/06(941965)	REJON SANCHEZ MARIA BELEN	43104950Y	DECLARACION-ACUERDO
22840.14/07(941729)	SOFTCONTROL SL	B14109011	DECLARACION-ACUERDO
49620.14/06(941682)	TERRA OMNIUM SDAD COOP ANDALUZA	F14212419	DECLARACION-ACUERDO
22840.14/07(941740)	TUDELA NIEVES JOSE IGNACIO	30496260P	DECLARACION-ACUERDO
21063.14/07(941927)	WANG YIMING	X1318339W	DECLARACION-ACUERDO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 8.068

Anuncio sobre Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Table with columns: Municipio, N°Expediente (Documento), Tit. Catastral/Obligado T., NIF/CIF, Procedimiento. Lists various municipalities and their corresponding tax/land registry procedures.

Table with columns: Municipio: VILLANUEVA DEL REY, N°Expediente (Documento), Tit. Catastral/Obligado T., NIF/CIF, Procedimiento. Lists procedures for Villanueva del Rey.

Córdoba 16 de julio de 2007.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.524

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo a 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, don Francisco Javier Lara Fornelino en nombre y representación de gas natural andalucía, s.a., con domicilio en avda. de América, Nº 38 28028 de Madrid, ha solicitado autorización sobre red de distribución de gas natural, RAMAL MPB A CABRA, en este término municipal, bajo expediente: S.N.U-03-07, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 29 de enero de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— El Secretario, Juan Molero López.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Oficina de Obras

Núm. 2.045

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos de documentación efectuados en los procedimientos que a continuación se relacionan. Referidos requerimientos detallan las deficiencias técnico / formales advertidas en solicitudes de licencias de obras.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación para subsanar dichas deficiencias, detallada en los informes obrantes en los respectivos expedientes que podrán ser consultados en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo de Córdoba, deberá presentarse en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (artículo 5.2.13.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba, Texto Refundido aprobado por Resolución de 18 de marzo de 2003).

Se le hace advertencia expresa de que, transcurridos 3 meses desde que finalice el plazo concedido sin atender este requerimiento, se procederá a declarar la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones. Ello de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986 (B.O.E. de 22 de diciembre de 1.986), en relación con el art. 92,1º de la Ley 30/1992.

PROCEDIMIENTO PENDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS

1.- Solicitud de Licencia de Obras para Legalización de local para centro de reuniones en Centro Comercial Miralbaida, local 48.- Titular: D^a Ana M^a Moreno Carmona .- N^o Expediente: 109/ 06.-

2.- Solicitud de Licencia de Obras para Ampliación de local para comercio menor de animales y complementos en c/ Rafael Marquez Mazzantini, 7.- Titular: D. Ramón Arevalo Patilla .- N^o Expte: 370/04

3.- Solicitud de Licencia de Obras para Adaptación de local para venta de ropa y complementos en C/ Antonio Maura, 47 local. Titular: D. Meijuan Ye .- N^o Expte: 1233/06 .-

4.- Solicitud de Licencia de Obras para Instalación de estación de base para telefonía celular en c/ Mariano de Cavia, 31.- Titular: Telefónica Móviles España S.A. .- N^o Expte: 841/05 .-

5.- Solicitud de Licencia de Obras para Adaptación de local para locutorio telefónico en c/ Poeta Francisco Arevalo s/n local .- Titular: ALO-NET TELECOM S.L. .- N^o Expte: 857/06 .-

6.- Solicitud de Licencias de Obras para Demolición de Nave Industrial en Avda. Amargacena, nave B-2.- Titular: EXCLUSIVAS CORDOBA, S.C.A. N^o Expte: 1254/06 .-

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Gerente de Urbanismo, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 4.810

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de modificación del Plan Especial de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos de Córdoba, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO).

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P., diario de mayor circulación de la provincia y tablones de anuncios municipales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a SADECO, y demás interesados (Juntas de Compensación afectados), debiéndose advertir, que las alegaciones que se presenten habrán de referirse sólo y exclusivamente a la modificación objeto de este expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite, que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no podrán interponer Recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99).

Córdoba, 24 de abril de 2007.— El Gerente de Urbanismo, Francisco Paniagua Merchán.

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 6.074

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

· Expte.: 46/07 Acuerdo n^o 471 de 13 de abril de 2007, de adjudicación de Arrendamiento con Opción a Compra de la Unidad Central de Proceso del Ordenador Central Municipal, a la empresa I.B.M., S.A., por importe 957.841,68 €.

· Expte.: 214/06 Acuerdo n^o 256 de 23 de febrero de 2007, de adjudicación de Remodelación de Acerado de la Zona entre la Calle Sagunto y Avda. Rabanales, a la empresa CONSTRUCCIONES Y MONTAJES RODRIGUEZ S.L., por importe 64.039,83 €.

· Expte.: 246/06 Acuerdo n^o 336 de 16 de marzo de 2007, de Adjudicación del contrato de Obras de Remodelación de la Calle Escritor López Cardenas, a la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L., por importe de 144.300 €.

· Expte.: 228/06 Acuerdo n^o 337 de 16 de marzo de 2007, de Adjudicación de Consultoría para la Evaluación de la Contaminación Urbana en el Municipio de Córdoba, Mediante el Empleo de Abejas como Bioindicadores Ambientales, a la empresa de D. José Antonio Ruiz Martínez, por importe 40.000 €.

· Expte.: 33/07 Acuerdo n^o 539 de 20 de abril de 2007, Sección extraordinaria y urgente, de Entoldado de diversas Calles de la Ciudad de Córdoba, a la empresa José Estévez Pérez, por importe 54.912 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 06 de agosto de 2007.— La Directora Gral. de Gestión, Rocio Ortiz Priego.

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación**

Núm. 6.075

Por los Decretos del Tte. de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

· Expte.: 7/07 Decreto n^o 4.227 de 13 de abril de 2007, de adjudicación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Residencia y Centro de Día de Personas Mayores y de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Moreras y Palmeras Dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, a la empresa SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., por importe 451.000€.

· Expte.: 254/06 Decreto n^o 4.588 de 19 de abril de 2007, de adjudicación del contrato Suministro por Arrendamiento de Maquinaria para Obras Acogidas al Convenio INEM-Corporaciones Locales, a la empresa Isidoro Molina S.L., por importe 62.636,52€.

· Expte.: 24/07 Decreto n^o 4.584 de 19 de abril de 2007, de Adjudicación del contrato de Adjudicación de Materiales Eléctricos con destino al Servicio Municipal de Alumbrado Público, a la empresa MCR DIELEC S.L., por importe de 282.939,35€.

· Expte.: 253/06 Decreto n^o 3.726 de 04 de abril de 2007, de Adjudicación de Suministro por Adquisición e Instalación de Juegos Infantiles en los Jardines de la Meced, a la empresa LAPPSET V,R, S.L., por importe 57.994,16 €.

· Expte.: 255/06 Decreto n^o 4.590 de 19 de Abril de 2007, de Suministro de Hormigón para las Obras Acogidas al convenio INEM- Corporaciones Locales, a la empresa HORMIGONES ALVAREZ S.A., por importe 62.665,60 €.

· Expte.: 28/07 Decreto n^o 4.585 de 19 de abril de 2007, de adjudicación de Instalación de Alumbrado Extraordinario Ornamental para la Feria de Mayo, a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., por importe 491.600 €.

· Expte.: 22/07 Decreto n^o 4.583 de 19 de abril de 2007, de Adjudicación del contrato de Adjudicación del SERVICIO DE ORDENACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES DEL ZOOLOGICO DE CORDOBA Y SUS ZONAS PERIMETRALES, a la empresa JAINCOR S.C.A., por importe de 120.000 €.

· Expte.: 256/06 Decreto n^o 4.587 de 19 de abril de 2007, de Adjudicación de Suministro por Aridos para las Obras Acogidas al Convenio INEM-Corporaciones Locales, a la empresa SANTIAGO CARMONA S.A., por importe 36.497,63 €.

· Expte.: 3/07 Decreto n^o 3.426 de 23 de Marzo de 2007, de Suministro e Instalación de Equipamiento Urbano para le Ciudad de los Niños, a la empresa M^a JESUS SANCHEZ ARISPON (GREEN QALAT), por importe 122.750,53 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

CCórdoba, a 30 de mayo de 2007.— La Directora Gral. de Gestión, Rocio Ortiz Priego.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planificación**

Núm. 6.205

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo del 2.007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESESTIMAR la alegación presentada por D. Juan Francisco Cobo Serrano en representación de D^a. Rosa Serrano Zafra, por las razones expuestas en el Informe del Servicio de Planificación que se adjunta como motivación de la Resolución.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la C/ ESCRITOR MERCADO SOLIS redactado por el Servicio de Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO: TRASLADAR EL ACUERDO al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados) constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004.

CUARTO: CERTIFICAR EL DEPOSITO en el Registro Municipal y PUBLICAR el Acuerdo y las Normas Urbanísticas en el BOP (artículo 41.2 de la LOUA).

QUINTO: Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los interesados.

SEXTO: Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba 23 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 6.249**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 11 de Enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PERI SS-10 (CORDEL DE ECIJA - NORTE), del P.G.O.U. de Córdoba.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2.004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2.004

CUARTO: UNA VEZ SE CERTIFIQUE EL DEPOSITO en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómicos PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 12 de febrero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

ORDENANZAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Naturaleza. Objeto y Ámbito Territorial

El Presente documento tiene naturaleza jurídica de Plan Especial con el contenido y el alcance atribuido a los Planes Especiales por la legislación vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza. Todo lo que no quede expresamente reglado en la presente Normativa, se entenderá regulado por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, o en su defecto por la legislación vigente en esta Comunidad Autónoma, y tiene por objeto la ordenación integral del sector de suelo urbano denominado PERI SS-10 en el Texto Refundido de la Revisión del PGOU, que prevé su desarrollo en el primer cuatrienio.

Art. 2. Vigencia del PERI SS-10.

Este Plan Especial entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva, y tendrá vigencia indefinida sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Art. 3. Modificaciones del Plan Especial

Será necesario tramitar una modificación del Plan Especial cuando la innovación que se plantee tenga como finalidad la modificación de alguna determinación básica, tales como: Altura, Tipologías de la Edificación, Usos, y Alineaciones y Rasantes que no entren dentro de los contenidos de un Estudio de Detalle.

Podrán tramitarse Estudios de Detalle con los contenidos recogidos en el artículo 6 de las presentes Ordenanzas.

Art. 4 Documentación del Plan Especial y Prevalencias

El presente Plan Especial está integrado por los siguientes documentos:

1. Memoria Justificativa
2. Ordenanzas Regulatoras
3. Plan de Etapas
4. Estudio Económico Financiero
5. Planos de Información
6. Planos de Proyecto

En la interpretación de estos documentos se seguirán los siguientes criterios:

Memoria Justificativa:

Señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han condicionado la adopción de sus determinaciones. Es un instrumento interpretativo del Plan Especial en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos y entre distintas determinaciones.

Ordenanzas:

Constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito del Plan Especial y prevalecen sobre los distintos documentos.

Plan de Etapas:

De carácter preceptivo, fija el orden temporal y territorial de la ejecución de las determinaciones del Plan Especial.

Estudio Económico Financiero:

Evalúa económicamente la ejecución de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial. Sus especificaciones son orientativas, ajustándose en el Proyecto de Urbanización.

Planos de Información:

Tienen carácter descriptivo de la situación actual, física, jurídica y urbanística como fundamento de las propuestas del Plan Especial.

Planos de Proyecto:

Tienen carácter preceptivo, con excepción del plano «Propuesta de Ordenación» en lo referente a la ordenanza OA CE-4 cuya imagen final tendrá carácter potestativo, pudiendo variar dentro del ámbito de las determinaciones de la misma ordenanza.

Además de los criterios interpretativos anteriores, en caso de discordancia entre distintos planos prevalecerán las determinaciones de los planos a escala mas ampliada; y entre documentos gráficos y escritos, prevalecerán estos últimos.

La interpretación última del Plan Especial corresponde a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio de sus competencias urbanísticas (Estatutos B.O.P. Nº 237 de 11-10-1996), sin perjuicio de las facultades revisoras de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

**CAPITULO II DESARROLLO Y EJECUCIÓN
DEL PLAN ESPECIAL.**

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROIETARIOS

Art. 5. Deberes y Derechos de los Propietarios

Las facultades de los derechos de propiedad de los propietarios de suelo se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la legislación vigente.

Como quiera que el sistema de actuación propuesto es el de cooperación, la Administración actuante asumirá íntegramente la actividad de la ejecución del planeamiento, optando por la gestión directa con encomienda de la ejecución material de las obras, mientras que los propietarios quedarán obligados a:

Aportar la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita

Soportar la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización otorgando a la Administración actuante la disposición fiduciaria de estos.

Abonar los gastos de urbanización y los derivados del sistema de actuación, bien satisfaciendo las cantidades que por tal concepto les sean giradas, o bien aportando con carácter forzoso mediante reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo de la edificabilidad o de los solares resultantes que les correspondan en función de la opción expresa que se realice

Podrán tramitarse y concederse licencias de edificación con el contenido previsto en el Plan General y en la legislación vigente, simultáneamente con la ejecución de la urbanización.

Art. 6. Desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior (PERI).

El PERI regula la ordenación interior del sector y la disposición de la edificación estableciendo ámbitos de zonificación susceptibles de aplicación de cada una de las ordenanzas que se establecen.

Las Ordenanzas establecidas en este PERI integran los principios generales del PGOU, con los criterios de mejora de la ordenación pormenorizada respecto de los establecidos en el PGOU con carácter potestativo.

La ejecución de los Planos de Ordenación se realizará: a) mediante un único Proyecto de Urbanización, que abarcará los viales, zonas libres y zonas verdes, y b) mediante los correspondientes proyectos de edificación para las construcciones tanto lucrativas como de equipamientos.

Se podrán redactar Estudios de Detalle con alguno o varios de los siguientes documentos:

a) Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes establecidas en el PERI, pudiendo reajustar el trazado sin que ello conlleve en ningún caso la reducción del viario o de los espacios públicos. Deberán respetarse en todo caso las determinaciones del Planeamiento en cuanto a edificabilidad y usos permitidos y prohibidos.

b) Ordenar los volúmenes edificatorios definiendo en su caso el viario interior de las parcelas, respetándose en todo caso las determinaciones del Planeamiento en cuanto a edificabilidad y usos permitidos y prohibidos.

Los Estudios de Detalle no podrán realizar reajustes que supongan:

a) Ocasionar perjuicios o alterar las condiciones de ordenación del resto de los predios del PERI.

b) Incrementar la edificabilidad máxima o altura máxima fijados en el PERI.

c) Modificar la tipología y usos establecidos en el PERI.

Su contenido será el establecido en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

Art. 7 Gestión: Área de Reparto y Sistema de Actuación

El PERI SS-10, se encuentra en el Plan General, incluido en el Área de Reparto correspondiente al Primer Cuatrienio, fijándose para ello el correspondiente aprovechamiento medio, referido al uso característico.

El desarrollo del sector se prevé mediante una única Unidad de Ejecución coincidente con su ámbito.

El Sistema de Actuación que se propone es el de Cooperación, en los términos previstos en el artículo ciento veintitrés y siguientes de la LOUA.

Art. 8 Licencias de Obras

Quedan sujetos a licencia previa todos los actos de edificación y usos del suelo que se pretendan ejecutar dentro del ámbito de aplicación del presente PERI.

La competencia para otorgar las licencias corresponderá a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio de sus competencias urbanísticas.

Será imprescindible para la concesión de las licencias la presentación del correspondiente Proyecto suscrito por facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

Art. 9 Edificaciones, Instalaciones y Usos existentes

Las edificaciones, instalaciones y usos erigidos de acuerdo con la legalidad urbanística con anterioridad a la Aprobación Definitiva del Plan Especial, que resulten disconformes con el mismo serán calificados como fuera de ordenación. A los efectos del artículo treinta y cuatro de la LOUA, todas las instalaciones y construcciones existentes se consideran totalmente incompatibles con la nueva ordenación a excepción de la instalación de abastecimiento de carburante y de la instalación hotelera existentes cuyas actividades podrán seguir desarrollándose quedando ambas en situación de fuera de ordenanza.

CAPITULO III REGULACION DE USOS

Art. 10 Clases de Usos y compatibilidades

La regulación de los usos se regirá por lo señalado en el título duodécimo del PGOU «Regulación de los Usos».

A efectos del presente Plan Especial las Clases de Usos serán las indicadas en el Art. 12.2.1 del PGOU, siendo característica expresa del desarrollo de este plan y objetivo de sus ordenanzas la presencia simultánea dentro del uso residencial de vivienda unifamiliar y plurifamiliar sin mermar la posibilidad prevista en el Plan General de compatibilizar usos distintos al de vivienda. La compatibilidad de usos será en el caso de Uso Industrial la prevista en los Art. 12.3.2 y 12.3.3 del PGOU, en el caso de Terciario aquella indicada en los Art. 12.4.2, 12.4.3, 12.4.7, 12.4.8 y 12.4.9 respectivamente para Hospedaje, Comercio, Oficinas, Recreativo y Hostelería.

Art. 11 Equipamiento Comunitario

El equipamiento comunitario se regirá por las indicaciones señaladas en el Cáp. V del título duodécimo del PGOU «Regulación de los Usos» y por las Normas Particulares desarrolladas en la ordenanza CE-EQ de este Plan Especial.

Art. 12 Parques y jardines

Los parques y jardines se regirán por las normas generales indicadas en el Cáp. VI del título duodécimo del PGOU «Regulación de los Usos» y por las indicaciones pormenorizadas indicadas en el Cáp. V, Título IV «Determinaciones de zonas verdes» de estas ordenanzas sin perjuicio de las indicaciones señaladas en el Art. 12.6.4 del PGOU

Art. 13 Transporte y comunicaciones, red viaria y condiciones de los aparcamientos

Los espacios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como los complementarios que facilitan su buen funcionamiento se regirán por las indicaciones señaladas en el Cáp. VII del título duodécimo del PGOU «Regulación de los Usos»

Las condiciones de desarrollo de la Red Viaria y de los Aparcamientos son las reflejadas en el Cáp. V de estas ordenanzas, «Normas de urbanización», sin perjuicio de las indicaciones señaladas en los Art. 12.7.4, 12.7.5 y de 12.7.9 a 12.7.12 del PGOU respectivamente.

CAPITULO IV NORMAS GENERALES DE EDIFICACION TITULO I DETERMINACIONES GENERALES

Art. 14 Zonas

A los efectos de aplicación de normativa específica se divide el suelo neto en las siguientes zonas:

Zona de Ordenación Abierta: OA – CE – 4

Zona de Equipamiento Comunitario: CE – EQ

Art. 15 Ordenanzas de Edificación y Usos

Las Normas contenidas en los capítulos siguientes del presente título, con los complementos y remisiones que expresamente se prevén, constituyen las ordenanzas de la Edificación y Usos del Suelo Urbano previstas en el artículo 40 del Reglamento de Planeamiento.

TITULO II NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

Las definiciones generales serán las señaladas en los Art. 13.2.1 a 13.2.29 del PGOU.

TITULO III CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

Con carácter general toda la actuación en la zona del Cordel de Écija, que comprende 3 planes especiales, PERI SS-10, PERI SS-10, PERI SS-8, y un plan parcial, PP S-1, se rige por criterios comunes que se han descrito en la Memoria Justificativa de este plan.

Las definiciones particulares de parámetros urbanísticos que integran las ordenanzas de aplicación en este plan son las recogidas en el artículo siguiente, siendo los criterios específicos de cada ordenanza así como los valores asignados a los distintos parámetros señalados en la Sección 1ª de este mismo título (de Art. 17 a Art. 20)

Art. 16 Parámetros urbanísticos particulares y definiciones 16.1 Grados (Gr)

Se distinguen 5 grados, grafiados en el plano P8, que delimitan y expresan en función de la proximidad al río y al resto de la ciudad consolidada, distintos valores de intensidad de la edificación y de su relación con el suelo.

Grado 0: no se permite edificar, se encuentra en él vegetación de ribera y caminos peatonales.

Grado 1: se admite edificación elevada respecto a la rasante o cota natural del terreno. Dicha elevación se configura con alturas libres comprendidas entre una y tres plantas.

Grado 2: se permite ocupación en planta baja, la edificación se asienta en el suelo.

Grado 3: constituye la franja de transición entre la zona con mayor vocación paisajística y la ciudad consolidada. Se admite mayor intensidad de edificación con tipologías mixtas.

Grado 4: Se aumenta la intensidad para configurar el frente urbano de la actuación del Cordel recayente a la Avda. de Cádiz.

Grado 5: Máxima intensidad edificatoria de la actuación mediante edificación en altura.

16.2 Arcos Solares (AS) y orientación solar de las fachadas

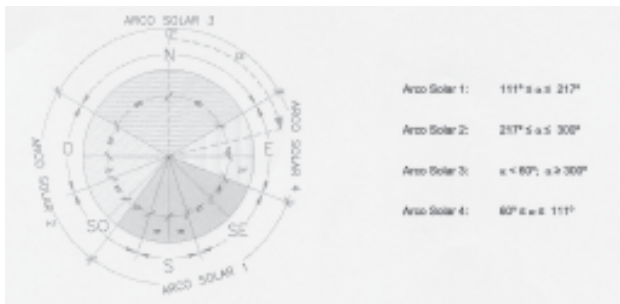


Diagrama de Arcos Solares

b.1 Arcos Solares (As)

Para la definición de las orientaciones solares de las fachadas se adopta como diagrama de soporte la rosa de orientaciones, recientemente introducida en el Documento Base HE (DBHE, HE1-10), Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (CTE) sobre la cual se distinguen 4 arcos solares u sectores angulares de orientación de las fachadas medidos en función del ángulo α (ángulo medido en sentido horario respecto al norte geográfico). La delimitación del Arco Solar 1 (As1) se ha efectuado teniendo en cuenta las peculiaridades del clima de Córdoba y en particular el riesgo de sobrecalentamiento de la edificación en las orientaciones suroeste y oeste. Por este motivo el As1 abarca la totalidad de los sectores angulares Sureste y Sur y un aparte reducida del sector angular Suroeste.

Arco Solar 1 (As1) $111^\circ \leq \alpha \leq 217^\circ$

Es aquel en el que, respectando a la tabla de obstrucciones solares con ángulos de inclinación respecto a la horizontal comprendidos entre 24° y 30°, se garantizan 4h de soleamiento diario de media en los meses más fríos (diciembre, enero y febrero).

En el Arco Solar 1 (As1) habrá que lograr proteger, mediante protecciones solares horizontales en fachada y la vegetación colindante de hoja caduca, la insolación máxima que se produce con un ángulo respecto a la horizontal comprendidos entre 56° y 70° de forma que se pueda evitar el sobrecalentamiento de la edificación en las horas de máximo calor entre junio y septiembre.

Arco Solar 2 (As2) $217^\circ \leq \alpha \leq 300^\circ$

Arco Solar 3 (As3) $\alpha < 60^\circ; \alpha \geq 300^\circ$

Arco Solar 4 (As4) $60^\circ \leq \alpha \leq 111^\circ$

b.2 Orientación de las fachadas

La orientación de una fachada se define en función del ángulo α formado por el norte geográfico y la normal exterior de la fachada, medido en sentido horario, de forma que este mismo recaiga dentro del sector angular definido por el arco solar correspondiente.

16.3 Proporción de hueco en fachada (Ph)

Fracción del área total de la fachada ocupada por los huecos de la misma, expresada en porcentaje.

16.4 Factor de sombra (Fs)

Fracción de la radiación incidente en un hueco que no viene bloqueada por la presencia de obstáculos de fachada tales como retranqueos, voladizos, toldos, salientes laterales u otros.

16.5 Factor de reflectancia solar del acabado de fachada (Frs)

Se define como fracción de la radiación incidente reflejada.

Expresa en porcentaje la cantidad de radiación que incide sobre la superficie de fachada y que se pierde o es devuelta. Las superficies claras tienen valores superiores a las oscuras, y las brillantes más que las mates.

Como referencia se pueden considerar los siguientes valores orientativos de la reflectancia (%) de superficies naturales y artificiales:

Acabado o material

Cal, yeso, Aluminio pulido	80-90
Pintura blanca	70-80
Pintura colores claros	60-70
Mármol, Acero inoxidable	50-60
Pintura colores medios y grises	40-50
Hormigón claro, Acero galvanizado	30-40
Ladrillo rojo, Hormigón medio	20-30
Pinturas oscuras	10-20
Asfalto	5-15

SECCION 1ª ZONA DE ORDENACION ABIERTA OA CE-4

Art. 17 Criterios de ordenación

La ordenación del Plan Especial responde a dos objetivos principales que son el resultado de un análisis pormenorizado del entorno urbano y paisajístico por un lado y del aplicar criterios de sostenibilidad y ahorro energético por otro.

La edificación se configura en dos tipologías principales: edificación de hasta 3 plantas (PB+II) en la alineación al Cordel de Écija formando un frente urbano continuo con una clara vocación de dar cabida a usos compatibles (Art. 20) y bloques de hasta siete plantas (PB+VI) y 10 metros de ancho de crujía máximo con orientación principal en sentido perpendicular al Cordel y al río.

La orientación de las fachadas así como su desarrollo volumétrico (alturas, distancias y plantas libres en soportales) de la tipología en bloque se rigen por criterios bioclimáticos y de acuerdo a los arcos solares indicados de forma que se garantice en la mayor medida posible una aportación de energía solar en todos ellos por un periodo de 4 horas diarias (de 10 a 14 horas) durante los meses más fríos del año (de octubre a febrero), compatiblemente con los condicionantes geométricos y de techo de edificabilidad existentes.

Art. 18 Delimitación

Comprende esta sub-zona las áreas representadas en el plano de ordenanzas con la denominación OA CE-4 (Plano P12)

Art. 19 Condiciones de Ordenación

1. Parcelación: Las parcelas correspondientes a esta subzona quedan específicamente representadas en el plano de Parcelación, siendo la superficie de cada una de ellas las siguientes:

PERI SS-10	m2 Superficie
Parcela 2	7.793,99
Parcela 3	7.004,54
Parcela 4	6.157,20
Parcela 5	1.990,97

2. Edificabilidad: La superficie de techo edificable correspondiente a cada una de las parcelas, tal como refleja el plano de intensidades será la siguiente:

PERI SS-10	m2 Techo Edificable
Parcela 2	12.632,00
Parcela 3	11.352,00
Parcela 4	9.979,00
Parcela 5	3.229,44

3. Ocupación y separación entre apoyos:

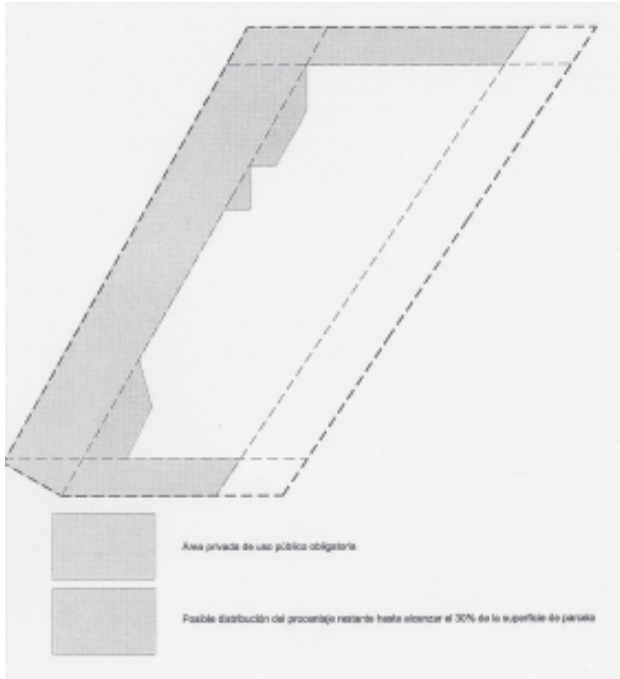
Oc d» 50% de la superficie neta de la parcela

a) Se podrá ocupar el sótano hasta un máximo del 60% de la superficie de parcela para uso de garaje en cualquier caso deberá coincidir en la medida de lo posible con la proyección ortogonal de la edificación sobre el plano del suelo.

b) La separación entre apoyos en Grados 1 y 2, será la máxima posible. En especial en Grado 1, se intentará dejar la edificación en voladizo. El objetivo es liberar la mayor cantidad de suelo en planta baja.

c) Superficie libre de parcela privada de uso público: en todas las parcelas se destinará un porcentaje de la superficie de parcela, a uso público. Este porcentaje será el correspondiente a ocupar la franja de Grado 1 y las zonas de retranqueo a lindes laterales de parcela, y en ningún caso será inferior al 30% de la superficie de parcela. En los casos en los que ocupando las franjas reseñadas no se alcance el 30%, ese porcentaje restante se podrá disponer como se quiera, siempre que esté ligado a las mismas.

FIG: Distribución del suelo libre de parcela privada destinado a uso público:



El carácter de la propuesta, recomienda no cerrar los espacios privados de la parcela, pero si se prefiere delimitar esta área privada preferiblemente se hará con elementos vegetales de baja altura que sin perjuicio de la delimitación permita una permeabilidad visual en el ámbito, entendido en general como un parque. En caso de no hacerse con elementos vegetales se hará mediante balizamiento o en todo caso con vallas de altura inferior a 90cm y de carácter transparente (chapa perforada, vidrio, celosías...).

4. Alineaciones: Las alineaciones correspondientes a esta subzona serán

Alineación al Cordel de Écija

a) Alineación obligatoria en PB+II

b) Longitud máxima de fachada continua en PB+II: 45 m

5. Retranqueos, separación de linderos y entre edificaciones

Los retranqueos correspondientes a esta subzona quedan específicamente representadas en el plano de ordenanzas con la denominación OA CE-4 (Plano P12) siendo los valores dimensionales de cada uno de ellos los siguientes:

Retranqueo a Cordel de Écija $R = 0$ m

Separación de linderos laterales entre parcelas

En grado 3, tipología de PB+II $r=0$ m

En grado 2, tipología de PB+VI $r= 10,50$ m

El tratamiento de fachada de eventuales medianeras en B+II se tratarán de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5.1.c del Art. 21 siguiente.

Separación de linderos laterales recayentes a vial público peatonal

En grado 3, tipología de PB+II $r=0$ m

En grado 2, tipología de PB+VI $r=8$ m

La separación entre unidades de edificación en bloque PB+VI dentro de la misma parcela responde a criterios de soleamiento dentro del arco solar 1 y de acuerdo a los esquemas que se indican en el punto 7 siguiente.

6. Altura

Se limitan las alturas máximas en función del número de plantas y de la tipología.

Tipología en bloque (zonas grado 1 y 2): altura máxima siete plantas, PB+VI. En ningún caso superior a 25m

Tipología horizontal: altura máxima tres plantas (zona grado 3), PB+II

7. Ordenación Volumétrica de la Edificación y situación relativa de las tipologías

a) Ancho de la edificación

Se establece un ancho mínimo de 8m y máximo de 12m en la franja de grado 3 con tipología de PB+II

En zona de grado 1 y 2 el ancho máximo de la edificación será de 10m

b) Volumetría

La edificabilidad en cada parcela quedará repartida según cada tipología de forma libre y de acuerdo al plano de ordenanzas (Plano P12). Las limitaciones volumétricas impuestas a la tipología de PB+II mediante las alineaciones, ancho de edificación y demás parámetros garantizan que aún colmatando dicha volumetría y para agotar la edificabilidad asignada sea necesario introducir la tipología en bloque en las zonas de grado 1 y 2

c) Ordenación volumétrica en tipología en bloque, separación entre bloques y posición correlativa de las tipologías

La edificación en bloque en zonas de grado 1 y 2 se dispondrá de forma que la orientación de sus fachadas logre que al menos un 40% de su superficie total esté dentro del arco solar 1 (es decir que el ángulo α esté comprendido entre 111° y 217°)

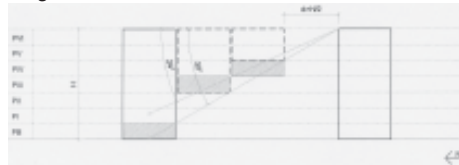
d) Separación entre bloques

La separación entre bloques viene regida por la radiación solar mínima en invierno que deben percibir las edificaciones. Esta radiación se enmarca entre los ángulos de 24° y 30° para las fachadas orientadas en el As1.

FIG: Separación óptima entre bloques en función de los ángulos solares en invierno.



FIG: Separación óptima modificada entre bloques en función de los ángulos solares en invierno



No obstante, debido a los condicionantes geométricos y de techo edificable impuestos por el PGOU se permite que haya sombras arrojadas aprox. en un 5% del total de las fachadas. Eso corresponde a una planta completa tal y como se indica en la figura anterior.

La separación entre bloques se puede reducir hasta un mínimo de $d > H/2$, siendo H la altura máxima permitida sin perjuicio de las condiciones de soleamiento planteadas.

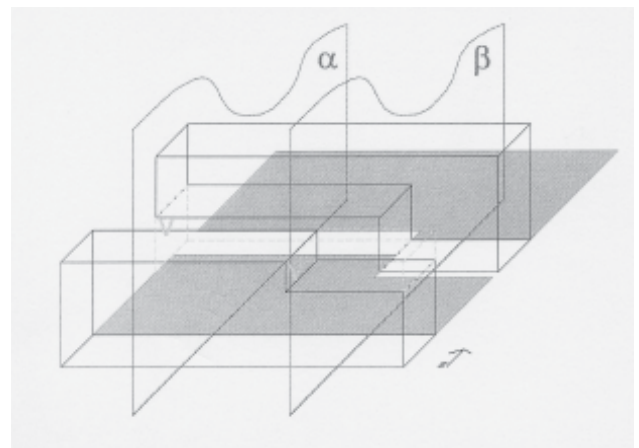
e) Articulación volumétrica y desarrollo de los proyectos arquitectónicos en tipología de bloque (zonas de grado 1 y 2)

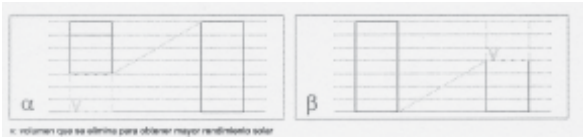
La aparente rigidez volumétrica impuesta por las condiciones de soleamiento se puede paliar en fase de desarrollo de los proyectos de edificación adoptando de forma separada o conjunta dos estrategias diferentes descritas a continuación.

e.1

Disponer a lo largo del desarrollo longitudinal de los bloques, una sección variable con módulos de menor altura y módulos elevados de forma alternada (ver Fig. Siguiente)

FIG: ESTRATEGIA VOLUMÉTRICA 1: posible organización de bloques contiguos





e.2

Desarrollo de secciones articuladas en tipología B+VI en las que la libertad de movimiento de la edificación permite lograr secciones como la tipo b indicada en el esquema siguiente.

FIG: ESTRATEGIA VOLUMÉTRICA 2: posible organización de bloques contiguos



e) Posición correlativa de las tipologías

Se admite que los testeros de la edificación en bloque (con altura d» PB+VI) invadan la franja de Grado 3, correspondiente a la tipología de PB+II.

d) Cubiertas, pendiente y acabados

Con carácter general las cubiertas serán planas respondiendo a la solución constructiva de «cubierta verde» o ajardinada en al menos un 50% de su superficie total en ambas tipologías (PB+VI y PB+II).

Un mínimo del 10% de la superficie total de las cubiertas en bloque será inclinada en el sentido longitudinal de las mismas y con tratamiento ajardinado.

4. Vuelos y entrantes

a. No se permiten vuelos

b. Se aconsejan entrantes de hasta dos plantas contiguas (espacios no cerrados que, situándose en el interior de la alineación de fachada obligan a retranquear la línea de fachada de las plantas en que se producen sobre dicha alineación) en las fachadas orientadas al arco solar 1 (As1)

Art. 20 Condiciones de Uso

Sólo se admiten los siguientes usos:

a) Uso dominante:

Residencial Plurifamiliar

b) Usos compatibles:

* Industria 1ª Categoría.

* Terciario (Excepto grupo c) de Recreativo).

* Equipamiento Comunitario (Excepto Cementerios y Tanatorios).

* Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

SECCION 2ª CONDICIONES ESTÉTICAS Y BIOCLIMÁTICAS

Art. 21 Condiciones estéticas y bioclimáticas de la edificación

1.1 Condiciones de Diseño generales

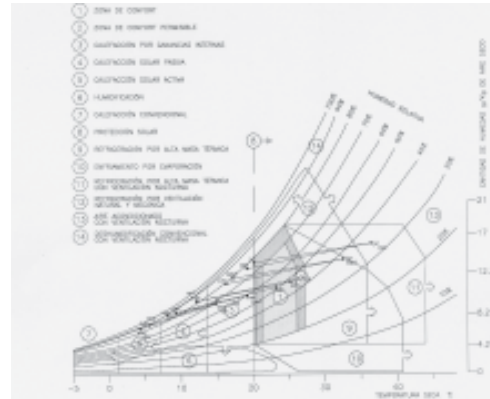
Además de los criterios paisajísticos y bioclimáticos generales expuestos en la memoria justificativa de este plan y sin perjuicio de lo señalado en los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación (CTE) se señalan a continuación parámetros de obligado cumplimiento y recomendaciones para el diseño de los edificios.

Se adjunta también (punto 1.2 siguiente) el diagrama bioclimático de Givoni para que sirva de guía en orientar las decisiones de desarrollo de los correspondientes proyectos arquitectónicos.

Para evitar una rigidez excesiva en la aplicación de las ordenanzas estéticas, que imposibilitaran nuevas aportaciones arquitectónicas de especial calidad, se aceptarán modificaciones

para aquellos aspectos para los que la variación propuesta suponga objetivamente una mejora clara en el paisaje urbano o natural. En este caso la memoria del proyecto contendrá un apartado destinado a justificar suficientemente la propuesta.

1.2 Diagrama de Givoni



En el diagrama bioclimático de Givoni se representan los parámetros climáticos esenciales para determinar el confort interior en la edificación. Las zonas numeradas de 1 a 14 indican, en función de los valores de temperatura y humedad, que estrategias de diseño son más apropiadas.

En el grafico se indican los parámetros climáticos de Córdoba de cada mes, tanto sus valores medios como su oscilación diaria de temperatura y humedad.

La lectura combinada de los valores climáticos locales y de las zonas numeradas de 1 a 14 permite establecer de una forma rápida e intuitiva cuales estrategias de diseño e instalaciones son necesarias para alcanzar el confort en el interior de la edificación. así por ejemplo en abril y octubre durante el día (extremo «diurno» de la oscilación diaria media en estos meses) se dan condiciones de confort (zona 1) sin necesidad de tomar ninguna medida especial.

En cambio, por ejemplo durante la noche en enero, diciembre, febrero y marzo, se precisa una aportación de calefacción solar activa para alcanzar el confort. En las zonas de superposición entre distintas zonas se puede adoptar indistintamente una estrategia u otra o la combinación de las dos. Hay que precisar que aunque una estrategia sola puede resultar insuficiente (por ejemplo la calefacción solar activa mencionada anteriormente) su aportación es en cualquier caso beneficiosa para reducir la necesidad de otra medida como podría ser en este último caso un sistema de calefacción convencional.

(Fuente: Arquitectura y Clima en Andalucía, Manual de diseño, Junta de Andalucía, Sevilla, 1997)

1.3 Organización funcional de las viviendas

1.3.1 Se recomienda disponer los salones y dormitorios orientados en el arco solar 1 (As1) y las cocinas, baños, despensas, zonas de trabajo que no requieran sol, etc., en el arco solar 4 (As3). El Proyecto de Edificación deberá incluir un Anexo que señale esta disposición, o bien que justifique otra considerando la orientación solar.

1.3.2 Caso de ser viviendas duplex se deberá aprovechar la doble altura para mejorar la ventilación y favorecer el refrescamiento natural interior.

1.4 Elementos arquitectónicos exteriores e interiores

1.4.1 Fachadas

Protección solar de los huecos

Según las indicaciones de diseño reflejadas en el diagrama de Givoni, la protección solar es considerada necesaria a partir de lo 20º, temperatura a partir de la cual es recomendable emplear sistemas de protección solar que impidan la incidencia directa de la radiación solar sobre los huecos de fachada.

Se recomienda que la edificación cumpla con los siguientes valores según la orientación de la fachada:

En As1:

Ph e» 40%

Fs = 0,45 (se resolverá con elementos horizontales)

FRs e» 0,50

En As2:

Ph d» 25%

Fs = 0,45 (se resolverá con elementos verticales)

FRs e» 0,50

a) El diseño de las fachadas debería integrar conceptos ligados a la integración paisajística con la mejora del comportamiento energético de las viviendas. Por ello se recomienda integrar la vegetación cual elemento de configuración estética de las mismas hasta como posible envolvente continua de éstas.

b) Se recomienda la protección de todos los huecos de fachada en orientación solar As1 y As2 con elementos fijos o móviles tipo celosías, lamas, filtros vegetales de hoja caduca, para reducir el nivel de insolación en época estival (Fs).

c) Se prohíbe la colocación de aparatos de aire acondicionado en fachada. El proyecto arquitectónico deberá prever su colocación en un espacio adecuado preferiblemente en la cubierta del edificio y oportunamente protegidos de las vistas mediante elementos fijos y registrables de rejillas y/o chapas metálicas.

d) Las marquesinas deberán guardar la adecuada armonía con la edificación a la que sirven. No se admitirán marquesinas sino cuando estén contenidas en el proyecto de nueva planta o exista un proyecto o modelo unitario para todos los locales del edificio que permita en su ejecución diferida la normalización.

1.4.2 Cubiertas

a) En general al menos el 50% de las cubiertas serán ajardinadas con el fin de mejorar las condiciones térmicas de los edificios. Se recomienda utilizar especies vegetales de bajo mantenimiento (tipo Sedum). Dicha solución se puede alternar con cubiertas practicables ventiladas creando combinaciones de las dos. En el caso de la tipología de B+II, teniendo en cuenta su visibilidad de los bloques más próximos y la posibilidad de su disfrute como azoteas se deberán considerar como una quinta fachada y tratarse en consecuencia.

b) Los elementos de captación solar activa tipo paneles térmicos y fotovoltaicos deberán ser integrados en la resolución arquitectónica del edificio. Además de la información técnica necesaria en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, los proyectos de edificación se acompañaran de una memoria y planos justificativos de las soluciones estéticas adoptadas.

1.4.3 Elementos arquitectónicos interiores

a) Sin perjuicio de lo señalado en el Documento Básico HS «Salubridad» del Código Técnico de la Edificación, se recomienda la ventilación cruzada mediante elementos practicables integrados en la tabiquería y en la carpintería, como por ejemplo lamas móviles sobre las puertas de paso.

b) Se recomienda la introducción de espacios acondicionados con vegetación, tipo patios en el interior de la vivienda o en fachada o galerías de forma que se mejore el confort térmico y la calidad del aire.

1.5 Materiales y acabados.

Con carácter general los materiales y acabados de los edificios en cualquiera de las tipologías previstas deberán servir para potenciar los valores paisajísticos, espaciales y urbanos que rigen la ordenación de todos los ámbitos del Cordel de Écija teniendo en cuenta en cualquier caso los valores de FRs señalados anteriormente. El desarrollo arquitectónico de los proyectos debería mantenerse fiel a la vocación contemporánea del diseño urbano propuesto.

1.1.1 Fachadas

a) Se propone el empleo de paneles de revestimiento en distintos materiales como tableros fenólicos, de resinas tipo trespa, fibro-cemento, o soluciones metálicas donde las superficies pueden llegar a reflejar los matices cromáticos de la vegetación existente.

b) Las paredes medianeras que queden vistas (aunque sea transitoriamente, a la espera de adosamiento de otra construcción colindante), deberán tratarse con el mismo criterio y con materiales de fachada semejantes a los paramentos de la fachada principal.

c) Se podrán emplear elementos traslúcidos, tipo policarbonato celular o vidrios, ya sean blancos o de color, con el fin de mejorar las condiciones de iluminación interior sin reducir el coeficiente de aislamiento térmica de la fachada.

1.1.2 Cerrajería y otros elementos

a) En general y de acuerdo a las indicaciones señaladas anteriormente, no se admiten elementos de forja ni elementos decorativos tradicionales ya que se trata de edificaciones de nueva

planta. Se prohíben en cualquier caso elementos prefabricados de hormigón u otros materiales imitando a balaustas, frisos, molduras y otros elementos anacrónicos.

b) Los distintos elementos de cerrajería presentes en una misma fachada deberán observar entre sí homogeneidad de color, materiales, diseño, etc.

c) No se permiten rejas y otros elementos de seguridad, salvo cuando su diseño esté contemplado en el proyecto de arquitectura del edificio como parte integrante de la composición del mismo.

d) Se evitarán las bajantes de aguas pluviales adosadas a las fachadas, caso de no poderse evitar deberán disponerse de manera que no resulten un elemento disonante en la composición y estética de la misma debiéndose empotrar en el muro de fachada en toda la altura de la planta baja.

e) Se procurará integrar los conductos del gas cuando discurren por fachada, contemplando su ubicación y protección desde el proyecto arquitectónico del edificio.

1.1.3 Relación orientativa de materiales recomendados y a evitar

Medidas y materiales aconsejados:	Medidas y materiales desaconsejados:
- Cámara de aire interior en tabiques	- Espuma de urea-formol
- Revocado de muros y paredes	- Revoco con fosfo-yeso
- Plástico reciclado	- Metacrilato
- Corcho y linóleo	- Gasóleo
- Barnices no tóxicos	- Moquetas tratadas con formol
- Aceites resinosos	- PVC
- Disolventes naturales	- Maderas tropicales no renovables
- Cobre	- Fibrocemento a base de asbesto
- Grifos de volumen constante	
- Planchas tras los radiadores	
- Lámparas de bajo consumo; lámparas fluorescentes.	
- Aislamiento a base de vermiculita o fibra de celulosa	
- Vidrio	
- Piedra	
- Madera de selvicultura	
- Pinturas a base de bórax o látex	
- Cera de abeja	
- Moquetas de lana natural	
- Inodoros con cisterna doble capacidad	
- Radiadores con termostatos independientes	
- Energía fotovoltaica; energía térmica	
- Gas natural	

Materiales y tecnologías recomendadas y desaconsejadas.

(Fuente: IDEA, Guía de la Edificación Sostenible. Calidad Energética y Medioambiental en Edificación, 1999)

SECCION 2ª ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Art. 22 Definición

Comprende el sistema de equipamiento comunitario todos aquellos centros al servicio de la población destinados a los usos que se relacionan en las Normas de éste Plan en su título de Usos.

Como tales se recogen los ya existentes o en ejecución y los que en desarrollo del Plan se establezcan de nueva construcción.

Art. 23 Índice de edificabilidad de los equipamientos y criterios de ordenación

1. La edificabilidad máxima para los centros escolares, sanitarios y deportivos, será la que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

2. Para cualquier otro Servicio de Interés Público y Social, la edificabilidad máxima será de 2 m²/m²s, pudiendo ocupar la totalidad de la parcela

3. El desarrollo de las parcelas destinadas a equipamientos debe tener en cuenta los criterios generales de ordenación del Cordel de Écija y en particular los valores paisajísticos y naturales de la actuación señalados en el Título IV siguiente por lo que habrá que prestar especial cuidado en integrar la volumetría edificada con la vegetación en el interior de la parcela.

4. En aquellos casos en los que un centro de EQ se localice entre zonas de ordenanza distintas, un informe previo municipal determinará la ordenanza de referencia solucionando adecuadamente la organización espacial, implantación, relación con el entorno, conformación de espacios públicos, accesos, etc., pudiendo en su caso resolverse mediante un Estudio de Detalle.

CAPITULO V NORMAS DE URBANIZACIÓN

TITULO I NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Las normas generales de urbanización señaladas en el Título Decimocuarto «Recomendaciones para el diseño de infraestructuras» del PGOU se aplicarán a todas las obras de urbanización que se realicen en el ámbito del Plan Especial, debiendo ejecutarse conforme a las condiciones de los

Organismos competentes y las condiciones que establezca con carácter general o específico el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

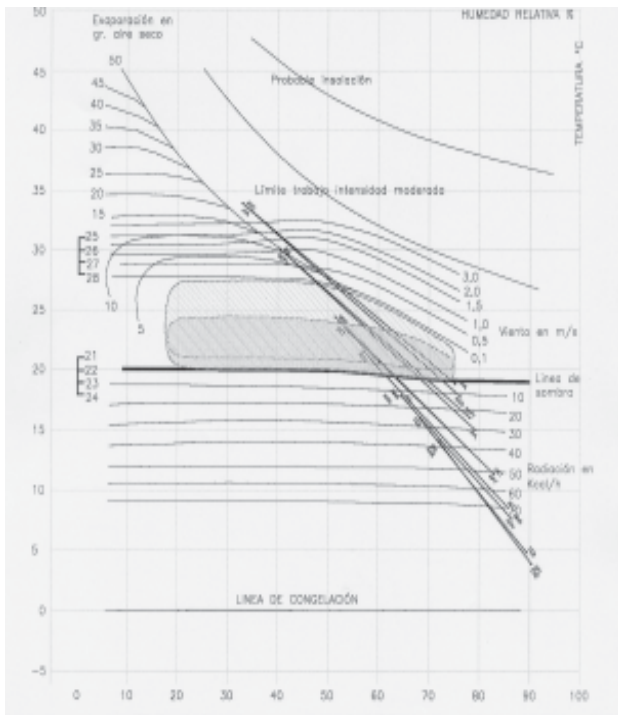
TÍTULO II NORMAS PARTICULARES DE URBANIZACIÓN

Art. 24 Generalidades

Las normas particulares de urbanización señaladas en los artículos siguientes serán de aplicación en el desarrollo del proyecto de urbanización y en la ejecución de todas las obras correspondientes dentro del ámbito del Plan Especial sin perjuicio de las recomendaciones indicadas en el Título anterior y de las condiciones de los Organismos competentes y de todas aquellas que establezca con carácter general o específico el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Se adjunta a continuación el diagrama bioclimático de Olgyai de Córdoba para que sirva de guía en el desarrollo de los proyectos de urbanización y de los proyectos de tratamiento de los espacios libres de parcela.

1.1 Diagrama de Olgyai



El diagrama de Olgyai permite una lectura rápida e intuitiva de las condiciones climáticas en espacios exteriores. En él se representan las zonas de confort a la sombra, con ropa ligera y baja actividad muscular en invierno (área verde más oscuro) y verano (área verde más claro) respectivamente.

Las líneas representan por cada mes los valores medios de temperatura y humedad así como su oscilación media diaria.

Los puntos del diagrama por encima de la zona de confort representan las condiciones climáticas en las que hay un exceso de calor. En estos casos, julio y agosto, es preciso adoptar medidas de control climático en los espacios exteriores como disponer de sombra por vegetación, o crear condiciones de diseño que favorezcan las corrientes de aire para facilitar la ventilación.

En invierno sin embargo se necesita bastante radiación, es decir un buen soleamiento de los espacios exteriores para alcanzar condiciones de confort. Es este el caso de noviembre, diciembre, enero y febrero cuando los extremos diurnos caen en la zona de radiación entre 15 y 45 w del diagrama. En estos casos si se cuida la colocación del arbolado de hoja caduca, necesario para crear sombra en verano, se pueden lograr zonas exteriores de estancia agradable.

(Fuente: Arquitectura y Clima en Andalucía, Manual de diseño, Junta de Andalucía, Sevilla, 1997)

TÍTULO III EL ESPACIO VIARIO

Art. 25 Condiciones de diseño y criterios para reducir el impacto ambiental asociado a la urbanización.

Dentro de este apartado y de forma coherente con los valores paisajísticos que rigen la ordenación del Cordel de Écija, los criterios

generales que se han atendido en la fase de desarrollo de la misma y que se recomienda seguir en el posterior proceso de urbanización son los siguientes:

1. responder a un diseño estricto buscando minimizar la superficie de viario dentro de la actuación sin perjuicio del cumplimiento de los estándares marcados por el PGOU y por la normativa sectorial de aplicación

2. integración de los alcorques en las bandas de aparcamiento.

Esta medida permite reducir la repercusión de encintado con bordillos, aumentar y mejorar la superficie de plantación y evitar quiebros en aceras facilitando el paso y mantenimiento de las instalaciones enterradas así como la circulación peatonal

3. Plantear y promover soluciones constructivas que impliquen en su ejecución mínimos consumos energéticos y reduzcan el mantenimiento posterior.

En fase de desarrollo del proyecto de urbanización se deberían adoptar medidas complementarias de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- a) sobre la base de estudios geotécnicos detallados, dimensionar las capas de firme de forma estricta en función de las cargas de tráfico reales previstas, promoviendo en cualquier caso la diferenciación de firmes y pavimentos según condiciones de uso y características de explanada

- b) compensar y reutilizar las tierras y los residuos:

- b.1 procediendo a la mejora de la explanada natural mediante procesos físicos o químicos

- b.2 ajustando el trazado de rasantes para minimizar el volumen resultante

- b.3 elegir firmes que en la medida de lo posible puedan aprovechar suelos y áridos existentes en el ámbito, organizar las obras de forma que se pueda acopiar las tierras vegetales extraídas para su uso posterior

- b.4 proceder a comopostar en la misma obra los materiales originados en las labores de desbroce para su reutilización en fase de plantación

- b.5 reutilizar los eventuales escombros derivados de las demoliciones previas convenientemente triturados en forma de áridos como sustitutos de encachados para firmes

- c) reducir el uso de productos cementosos, especialmente en la urbanización de zonas peatonales donde se puede optar por firmes flexibles o articulados (ver indicaciones específicas para zonas verdes a continuación) sustituyendo donde posible los prefabricados de hormigón por sus equivalentes en piedra natural de canteras próximas al ámbito de actuación. En general es preferible adoptar soluciones de junta seca frente a junta húmeda en la pavimentación de las aceras como por ejemplo adoquinado de hormigón o granítico sobre capa de arena, mejorando así el drenaje natural del suelo

Art. 26 VÍAS CICLISTAS

Este Plan Especial contempla las determinaciones del Plan Director de Bicicletas de Córdoba, y el planeamiento de desarrollo del mismo así como los futuros proyectos de urbanización, tanto de nuevos viales como de remodelación de los existentes, deberán aplicar dichas determinaciones y prever espacios viales reservados para la circulación de bicicletas de forma integrada en el espacio urbano, que permita un suficiente margen de seguridad para los usuarios de este medio de transporte, de acuerdo con el trazado de la red de itinerarios establecida en el Plan.

En el diseño de las vías y su señalización se adoptarán las directrices marcadas desde el Plan Director de Bicicletas de Córdoba.

TÍTULO IV DETERMINACIONES DE ZONAS VERDES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 14.6.1 a 14.6.5 del PGOU el diseño de las zonas verdes se realizará conforme a los criterios indicados en los artículos siguientes.

Art. 27 Criterios Generales de Diseño

Espacios libres

El proyecto de zonas verdes se ajustará a criterios de ahorro de agua y energía y de facilidad de mantenimiento. En las zonas verdes calificadas urbanísticamente como tales, debe preservarse de pavimentación al menos una superficie equivalente al 75% de la superficie total. El 25% de la superficie puede ser pavimentada, evitando sistemas estancos como soleras de hormigón ó similares.

A estos efectos, como mínimo el 50% de la superficie dedicada a paseos peatonales y espacios estanciales (plazas,...) deberán

ser diseñados para permitir una infiltración mínima del 50% de las aguas recogidas por escorrentía en su superficie.

Aparcamientos públicos

El número de plazas de aparcamiento necesario se cumple en la totalidad del ámbito del Cordel de Ecija (zona que incluye el presente PERI SS-10 pero además el PERI SS8, el PERI SS 9 y el PP S-1) y se compensa así el número deficitario en el PP S-1 con las sobrantes en los otros planes.

Parcelas privadas

En la ejecución de la urbanización interior asociada a la edificación se recomienda diseñar espacios de amortiguación microclimática, con plantaciones vegetales e incorporación de elementos de agua (surtidores, fuentes, canales de agua, etc., siempre con circuitos de recuperación del agua).

Se deberán incorporar porcentajes de vegetación y pavimentación tal y como se definen a continuación:

- Siendo las zonas privadas de uso público un 35% de la superficie de parcela, este porcentaje se reparte de la siguiente manera: al menos un 25% para plantación de vegetación de gran porte, y el 10% restante para vegetación de bajo porte y jardinería así como a pavimentación que se definirá a continuación. El 25% de vegetación de gran porte será de hoja caduca, mayoritariamente, cuando se disponga en los lados sur y oeste de las edificaciones, y de hoja perenne en el resto de las orientaciones.

- Los pavimentos usados en estas zonas deberán ser sistemas articulados compatibles con la vegetación ligera y deberán garantizar el mayor grado de permeabilidad posible del suelo natural sin producir encharcamiento. Nos referimos a sistemas de pavimento a junta seca y drenantes como los que se detallan a continuación:

- Adoquinados drenantes tipo checkerblock o similar que posibilitan el crecimiento de especies herbáceas entre sus juntas, bien a partir de prefabricados diseñados al efecto o mediante su colocación intencionada

- Mallas galvanizadas tipo trames u otros materiales que compactando el terreno permiten el paso cómodo sobre ellas haciendo posible el crecimiento de herbáceas

- En tablados de madera, dispuestos sobre el terreno combinándose con zonas de herbáceas.

- En el 65% restante, de la parcela, de uso privado, se seguirá un criterio similar.

En la ocupación bajo rasante, se procurará que los sótanos destinados a garajes, ocupen la menor superficie posible y coincidan en la medida de lo posible con la proyección ortogonal de la edificación sobre el plano del suelo. Todo ello para permitir al menos un 12% de la superficie de parcela destinada a la plantación de vegetación de gran porte y que permita crear una trama continua junto a la edificación. El resto será para vegetación de bajo porte y jardinería así como a pavimentación, ésta última de similares características a las especificadas en el punto anterior de espacio privado de uso público.

Se dispondrán las plantaciones de árboles de hoja caduca junto a las fachadas oeste de las edificaciones, para evitar la excesiva radiación estival sobre las mismas.

En general, los espacios libres se abrirán hacia el sur, reduciendo el tamaño de las pantallas vegetales orientadas en esa dirección, y ser protegidos con plantaciones perennes frente al frío invernal, siempre que puedan estar lo suficientemente separadas para que no den sombra en las fachadas.

Se recomienda que el sombreado no natural de los espacios libres se habilite con elementos móviles, que puedan desplegarse durante las estaciones cálidas para reducir de este modo la incidencia de radiación solar, y recogerse durante las frías para captar la mayor cantidad posible de radiación.

En el artículo 28 siguiente se adjuntan los criterios a seguir para determinar las especies y su ubicación concreta en el plan y en relación con la edificación (ver plano P15)

Art. 28 Criterios Particulares de Diseño (redactados en colaboración con el Jardín Botánico de Córdoba):

El paisaje inspirador del diseño es un paisaje de ribera antropizado, donde se combinan elementos que pueden ser restos de la vegetación de ribera, en muchos casos de la vegetación de ribera algo degradada, con otros propios de los cultivos de huerta que forman el paisaje de los márgenes de los ríos y los arroyos

en sus cursos medios. Bajo estos paisajes ribereños existe una pauta en el relieve de la zona generada por las sucesivas terrazas aluviales. Estas sucesivas alineaciones de ondas, similares a las que produce una inundación en retirada, deben percibirse como sustrato previo a las actuaciones, un fósil de la actividad del río que ha configurado el relieve de la zona. Esta visión se acentuará al independizar el trazado de caminos del relieve del suelo.

Las sucesivas líneas de cota de retirada del agua se podrán reforzar en caso necesario bien mediante elementos de obra o artificiales (alineaciones de grandes piedras, rollizos de madera parcialmente enterrados, etc...), bien mediante formaciones vegetales (alineaciones de árboles o arbustos, macizos de vivaces, ...)

Por otro lado, al igual que la vegetación de las riberas se distribuye en franjas paralelas al río, y está dominada por la distancia al curso de agua, nuestra propuesta de diseño busca establecer un gradiente de diseño, que siendo perpendicular al río establezca también franjas más o menos paralelas al mismo.

Tenemos pues como ámbito general de la actuación una primera trama visible sobre todo en el sustrato mineral que debe abarcar toda la actuación. Sobre esta primera trama se superponen los trazados más ortogonales de las líneas de plantación, alineaciones y caminos que varían en densidad, especies y colores básicos siguiendo una pauta de franjas paralelas al curso del río. Estos trazados más ortogonales, que definen el patrón de ajardinamiento, vienen tanto de la huella en el suelo de las edificaciones elevadas, como de la prolongación de las líneas de fachada de las bloques. Este patrón generará diversas áreas en forma triangular o de cuadriláteros, que nos darán los diversos ámbitos de ajardinamiento de la ordenación.

Podemos definir las franjas paralelas al río según el siguiente gradiente:

En la primera franja más cercana a la ribera, grados 1 y 2, buscaremos especies de bosque ripario, árboles y arbustos autóctonos propios de nuestras riberas. Baja densidad de ajardinamiento, amplitud de líneas sobre una base de césped que puede estar rota por elementos minerales como montículos de adoquines o bancos de arena. Sería algo así como una continuación de la revegetación de la ribera.

Seguidamente incorporaríamos lo que hemos considerado zona de huertas, grados 2 y 3, a través de un «patchwork» de parcelas con forma de triángulos o cuadriláteros, con diferentes tapizantes, entre las que se intercalan alineaciones arbóreas, setos bajos, caminos, etc. marcando las principales líneas de diseño de la arquitectura, potenciando la forma de los edificios. Las especies a utilizar serán también las propias de ribera, aunque con algunos frutales, sobre todo aquellos que tienen más posibilidades para la jardinería. En cuanto a las tapizantes no se plantea ser demasiado estricto en relación con su origen o uso, salvo que recreen esos colores y formas, a la vez que se adapten a nuestro clima y que sean fáciles de cultivar y mantener. Este diseño deberá ser algo más abigarrado, más denso y rico en matices y formas, en definitiva más antropizado. Las líneas de diseño vendrán marcadas por:

- Caminos: cuando sea interesante para facilitar el paso
- Setos de altura media (no más 70 cm)
- Alineaciones para sombra
- Arriates de plantas de flor.
- Parcelas de pradera.
- Estanques alargados
- Bancos para sentarse

Finalmente tendríamos la transición hacia una zona de bosque mediterráneo, según nos vamos retirando del río, grados 4 y 5. Aquí el ajardinamiento introduce especies de hoja perenne, estructuras más amplias y abiertas y una jardinería más arquitectónica y más seria, que juega principalmente con los tonos de verde como color dominante.

Por lo tanto, la propuesta de diseño crea un gradiente que desde la franja intermedia de huerta, más densa y rica en matices, se abre en sus dos extremos, conforme se acerca al río, y hacia el interior, creando paisajes más abiertos, menos abigarrados y con menos elementos jardineros.

En todo caso el ajardinamiento deberá evitar cortar las vistas del río. Las alineaciones y bosquetes deberán situarse perpendiculares u oblicuos a la línea del río para evitar tapar vistas y dar sensación de apertura hacia el río.

Art. 29 Desarrollo de parcelas privadas y proyecto de jardinería

Los proyectos de acondicionamiento interior de las parcelas privadas en la adecuación de sus espacios libres definirán las obras de jardinería, acondicionamiento arbustivo y ornamental y arbolado, así como las edificaciones auxiliares y redes de infraestructura al servicio de la zona considerada, en concordancia con la ordenanza municipal vigente.

En el desarrollo arquitectónico de las parcelas se deberá incluir un proyecto de Jardinería que, respetando las indicaciones generales de diseño señaladas anteriormente, concretará la metodología de ejecución, las especies contempladas, y el mantenimiento de dichos espacios verdes.

En los Proyectos de Jardinería se deberá justificar el tratamiento con respecto a los siguientes criterios de selección del arbolado urbano que sean de aplicación:

- 1 Volumen aéreo disponible
- 2 Calidad del suelo
- 3 Valor ornamental de las especies elegidas
- 4 Longevidad de la especie
- 5 Criterios de mantenimiento
- 6 Tamaño del alcorque
- 7 Condiciones de ahorro hídrico
- 8 Susceptibilidad a los factores ambientales del área
- 9 Capacidad para generar alergias

La totalidad de los ajardinamientos de parcela, sea pública, privada de uso público y privado, deberá contar con un sistema programable de riego automático, o cualquier método de ahorro de agua de eficacia similar o mayor, incluyendo:

- a) Programadores de riego
- b) Aspersores de corto alcance en zonas de pradera
- c) Frieo por goteo en zonas arbustivas y en árboles

Se tendrá que considerar en todo caso la composición del agua reciclada, ya que no siempre es apta para determinados sistemas de riego con ahorro de agua.

Las especies utilizadas, caso de no ser escogidas del listado del apartado 1.2.3, han de cumplir, en cualquier caso, los siguientes criterios: adaptabilidad al medio ambiente local, bajo consumo de agua y adecuación paisajística.

Cualquier proyecto de jardinería, contendrá como mínimo los siguientes apartados:

1. Memoria que incluya:
 - Configuración del espacio ajardinado.
 - Descripción general de las instalaciones y sus elementos.
 - Justificación de la adecuación a los criterios generales de diseño establecidos anteriormente
 - Descripción de las especies vegetales utilizadas.
 - Motivación bioclimática en la elección de las especies para el espacio ajardinado
 - Justificación de los parámetros especificados.
 - Sistemas de riego y mantenimiento.
2. Planos, incluyendo el sistema de captación y su dimensionado.
3. Presupuesto del jardín y de las instalaciones.
4. Anejo de Mantenimiento.

El anexo de manteniendo, ha de contemplar como mínimo un período de 5 años.

En el anexo se especificarán los siguientes puntos:

- Labores de Conservación: Tanto de las Plantaciones, Sistemas de Riego e Iluminación, Circulaciones y Mobiliario Urbano.
- Labores de Reposición
- Labores de Poda y Siega.
- Cuadros de Frecuencias de las Operaciones.

Los Servicios Técnicos municipales competentes en la materia podrán señalar, motivadamente, requerimientos de corrección a la selección de especies y mantenimiento de espacios verdes del Proyecto.

En las actuaciones sobre los espacios libres y zonas verdes se utilizarán principalmente especies autóctonas y en cualquier caso aquellas especies señaladas en el art. 113 a continuación. Se podrán utilizar igualmente otras especies que satisfagan los condicionantes impuestos por el diseño y que se encuentren adaptadas a las condiciones climáticas y edáficas de la zona de actuación, siempre que se justifique en el Proyecto de Jardinería que su elección es adecuada a los criterios de diseño.

Art. 30 Especies a introducir en el ajardinamiento del Cordel de Ecija

· TAPIZANTES DIFERENTES DE LAS CESPITOSAS:

PLANTAS DE SOL:

Achillea filipendulina
Ageratum houstonianum
Argyranthemum frutescens
Centhrantus ruber
Cineraria 'Dust'
Euryops pectinatus
Iris germanica
Iris pseudoacorus
Lavandula dentata
Lavandula latifolia
Lavandula stoechas
Leucanthemum maximum
Limonium majus
Mentha suaveolens
Santolina Chamecyparissus
Hypericum balearicum
Iberis semperflores.
Verónica spicata

PLANTAS DE SOMBRA O SEMISOMBRA:

Acanthus mollis
Achillea millefolium
Agapanthus africanus
Artemisia absinthium
Asparagus spp.
Campanula isophylla
Crinum longifolium
Jacobinia suberecta
Mentha pulegium
Origanum vulgare
Oxalis boweii
Petasites fragans
Ruscus aculeatus
Saponarira officinalis
Viola cornuta
Samguisorba minor
Vinca minor.
Dichondra repens
Viola odorata

ESPECIES TAPIZANTES PARA PRADERA
Poa pratensis
Festuca rubra
Paspalum notatum
Pennisetum clandestinum
Stenotaphrum secundatum
Cynodon dactilon
Lolium perenne

· SPECIES PARA SETOS DE ALTURA MEDIA (70 cm hasta 120)

ÁREA CERCANA A LA RIBERA (grados 0 y 1)

Laurus nobilis
Myrtus communis
Prunus laurocerasus
Ruscus aculeatus
Viburnum tinus
Nerium oleander
Atriplex halimus
Buxus balearica
Buxus sempervirens

ÁREA CENTRAL (grados 2 y 3):

Cydonia oblonga
Laurus nobilis
Myrtus communis
Olea europaea
Prunus laurocerasus
Punica granatum
Ruscus aculeatus
Vitis vinifera «Sylvestris»
Prunus cerasifera « Mirobalano»
Prunus spinosa
Prunus ramburii
Nerium oleander « Nana»

Sorbus domestica
 Viburnum tinus
 ÁREA CERCANA A LA AVDA. DE CÁDIZ (grados 4 y 5):
 Olea europaea
 Cupressus sempervirens
 Cotoneaster pannosus
 Pistacia lentiscus
 Phyllirea angustifolia
 · ARBUSTOS PARA BOSQUETES:
 ÁREA CERCANA A LA RIBERA:
 DE SOMBRA:
 Vitex agnus-castus
 Viburnum tinus
 Ruscus acuelatus
 Corylus avellana.
 Corylus avellana «Contorta»
 DE SOL:
 Nerium oleander
 Rosa canina
 Tamarix spp.
 Salís viminalis
 Rubus ulmifolius «Inermis»
 AREA CENTRAL:
 DE SOMBRA:
 Vitex agnus-castus
 Viburnum tinus
 Ruscus acuelatus
 DE SOL:
 Crataegus monogyna
 Cydonia oblonga
 Ficus carica
 Nerium oleander
 Punica granatum
 Punica granatum
 Rosa canina
 Tamarix sp.
 Chaenomeles x japónica
 Phyladelphus coronarius
 Jazminu sambac.
 Jazminum polianthum.
 Jazminum grandiflorum.
 Plumbago capensis
 ÁREA CERCANA A LA AVENIDA DE CÁDIZ:
 DE SOMBRA:
 Arbutus unedo
 Taxus baccata.
 Pistacia terebinthus
 DE SOL:
 Phillirea angustifolia
 Phillirea media
 Pistacia lentiscus
 Rhamnus alaternus
 Rhamnus lycioides
 Rhamnus myrtifolius
 Crataegus monogyna.
 Chaerops humilis.
 ARBOLES PARA BOSQUETES O ALINEACIONES:
 ÁREA CERCANA A LA RIBERA:
 ARBOLES CADUCIFOLIOS:
 Celtis australis
 Fraxinus angustifolia
 Morus alba/Morus nigra
 Platanus x hispanica
 Populus alba, Populus nigra
 Salix alba
 Ulmus minor
 ARBOLES PERENNIFOLIOS:
 Laurus nobilis.
 Erica arborea.
 Tamarix spp.
 AREA CENTRAL:
 ARBOLES CADUCIFOLIOS:
 Celtis australis
 Crataegus acerolus
 Cydonia oblonga

Fraxinus angustifolia
 Morus alba/Morus nigra
 Platanus x hispanica
 Populus alba, Populus nigra
 Punica granatum
 Salix alba
 Ulmus minor
 Zizyphus jujuba
 ARBOLES PERENNIFOLIOS:
 Ceratonia siliqua
 Laurus nobilis
 Olea europaea
 Citrus aurantium
 ÁREA CERCANA A LA AVENIDA DE CÁDIZ:
 ARBOLES CADUCIFOLIOS:
 Prunus amygdalus
 ARBOLES PERENNIFOLIOS
 Ceratonia siliqua
 Cupressus sempervirens
 Juniperus oxycedrus
 Olea europaea
 Pinus canariensis
 Pinus pinaster
 Pinus pinea
 Tetraclinis articulata.
 Quercus ilex
 TITULO V DETERMINACIONES ESPECÍFICAS DE LAS
 INSTALACIONES

Art. 31 Alcantarillado

Las redes de alcantarillado deben discurrir necesariamente por los viales, excepto en casos especiales en los que, por razones topográficas urbanísticas o de otra índole, discurran por zonas verdes o zonas de servidumbre de uso claramente especificadas.

En calles de manzanas cerradas, los conductos deberán instalarse bajo el eje de la calle por razones de equidistancias entre ambas líneas de fachada.

En calles de 25 m de ancho o más, deberán desdoblarse implantando secciones laterales, que discurrirán por el carril de la calzada más próximo a la acera en el que no esté permitido el estacionamiento.

Como norma general se utilizarán pozos de registro, en secciones no visitables en los siguientes puntos:

- Cambios de alineaciones.
- Cambios de sección.
- Cambios de rasante.
- Unión de rasantes.
- Cada 50 m.

La limitación de la velocidad de circulación del agua no será superior a 3 m/seg para el máximo caudal, de modo que se consiga mitigar la erosión que provocan altas velocidades.

En condiciones esporádicas como pudiera ser el máximo de vehiculación de aguas pluviales se permitirán valores punta máximo de velocidad de 6 m/seg.

Como valor mínimo de velocidad se adopta 0,6 m/sg, de modo que se consiga la eliminación de sedimentaciones de residuos en los cauces de aguas bajas

Se diseñará la red de modo que las pendientes encajen los valores máximos y mínimos de velocidad.

La pendiente mínima a instalar será del 0,5 %, salvo en circunstancias especiales justificadas en las que se podrá instalar hasta un 0,3 %

Art. 32 Abastecimiento de agua

La red de distribución garantizará que en todos los puntos exista el caudal y presión disponible.

Según las determinaciones del PGOU, la instalación se diseñará para una dotación de 400 litros/habitante/día.

La colocación de la tubería deberá quedar por encima del alcantarillado. La altura de instalación será de 1,00 m en los cruces de calzada, y 0,80 m en la instalación de acerado. Se dotará los dos lados del acerado siempre que las parcelas resultantes sean edificables de cualquier uso.

La red se diseña teniendo en cuenta el trazado del viario, pendiente del terreno, demanda, garantía de suministro independencia de abastecimiento de los distintos sectores y punto

de conexión a la red general. La red será mallada, discurrirá conducción en todas las fachadas que se crean con la ordenación propuesta en el Plan Parcial

La red interior se proyectará con un diámetro mínimo de 100 mm. en sistema mallado. El trazado está sujeto a las exigencias de la NTEIFA y las determinaciones de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA). El material de las tuberías es de fundición dúctil.

Cálculo: El cálculo definitivo de la red mallada será objeto del correspondiente Proyecto de Urbanización. Las dotaciones previstas serán:

- a) Consumo Doméstico 400 l/h x día
- b) Comercial 10 l/m2 x día
- 10 l/m2 x día
- c) Social 100 l/AI. x día
- d) Escolar 10 l/m2 x día
- 4,8 l/m2 x día
- e) Deportivo 1,8 l/m2 x día
- f) Zonas Verdes y Jardines 2 x 1.000 l/min.
- g) Riego de viales
- h) Hidrantes de Incendios

Considerando como velocidad máxima de 1 m/seg para el caudal considerado y presión de servicio disponible mínima de 25 m.c.a. y máxima de 60 m.c.a.

Hidrantes de Incendios: La instalación de Hidrantes de Incendios cumplirá en lo que se refiere a sus características y exigencias funcionales, con las prescripciones contenidas en la NBE-CPI-96. La distribución de dichos hidrantes queda reflejada en el plano correspondiente de abastecimiento de agua.

Red de Riego viaria: Su instalación se ajusta a las exigencias de la NTEIFR74. Se ha previsto situar bocas de riego en viales de tal forma que sea accesible a cualquier parte de la calzada con manguera. El estudio en zonas ajardinadas será objeto del Proyecto de Urbanización dependiendo del tratamiento que se les dé a dichas zonas.

Los límites recomendables son de 0,5 y 0,3 m/s para el mínimo y 1,5 m/s para el máximo. Los límites inferiores pueden rebajarse en la distribución de agua en condiciones de bajos consumos.

Los límites superiores pueden aumentarse hasta 4 m/s en condiciones extraordinarias en el consumo o en funcionamiento de la red en caso de incendio.

Las obras de fábrica necesarias para el alojamiento de válvulas, ventosas y otros elementos se realizarán con las dimensiones adecuadas según los planos tipo de la compañía suministradora.

Las conducciones de abastecimiento de agua estarán separadas de los conductos de otras instalaciones por unas distancias mínimas conforme con la sección de coordinación de servicios

MATERIALES

Los materiales empleados serán de fundición dúctil, el resto de elementos según las especificaciones de EMACSA y en general cumplirán las normas correspondientes.

DIÁMETROS MÍNIMOS.

El diámetro a adoptar de las tuberías en las redes de distribución no será menor de 100 mm, como norma general.

Art. 33 Energía Eléctrica

RED DE MEDIA TENSION

Se atenderá la potencia demandada, de acuerdo con el desglose de demanda realizado en el cuadro anterior, desde la Subestación de Torrecilla.

La red se realizará subterránea y discurrirá por viales públicos.

La canalización estará constituida por tubo de Polietileno corrugado doble pared de 160 mm. de diámetro enterrado a 1,20 m. de profundidad y los conductores serán unipolares, tipo RHZ, de campo radial, aislamiento de polietileno reticulado, de aluminio, tensión de servicio 18/30 KV.

CENTROS DE TRANSFORMACION.

La demanda de suministro eléctrico se atenderá desde los doce centros de transformación, seis de ellos con dos transformadores, la potencia de las máquinas será de 630 ó 400 KVA.

Los Centros de Transformación irán, bien integrados en las edificaciones.

SECTOR	DENOMINACIÓN	SIMPLES	DOBLES
PERTSS-10	Córdoba Este	630-2	2x400-1 30x400-1

Las celdas de media tensión serán del tipo bajo envolvente metálica hasta 24 KV., prefabricadas, con dieléctrico de hexafluoruro de azufre (SF6), según la tipología de las utilizadas por la compañía.

RED DE DISTRIBUCION EN BAJA TENSION.

Se proyecta la red de distribución en Baja Tensión de modo que queden equilibradas las caídas de tensión, desde los centros de gravedad de suministro a los extremos de demanda

Toda la red será subterránea, mediante canalización de Polietileno corrugado doble Pared de 160 mm, irá enterrada a una profundidad de 0,80 cm.

Todos los conductores para distribución de energía en Baja Tensión serán del tipo de aluminio, UNE RV 0,6/1 KV., aislamiento de polietileno reticulado, con secciones de 240 y 150 mm2.

La distribución será trifásica con neutro.

Art. 34 Alumbrado público

Con carácter general habrá que tener en cuenta las recomendaciones de ahorro energético para alumbrado público de bajo consumo recopiladas en el documento «Propuesta de Modelo de Ordenanza Municipal de Alumbrado Exterior» redactado por el IDEA (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía)

El alumbrado público viario se realizará en disposición a tresbolillo con una interdistancia de 20 m.

Las luminarias serán cerradas con carcasa de aluminio y vidrio templado a alta presión modelo o similar, y se instalarán sobre columnas de 10 m. de altura.

Irán equipadas con vapor de sodio alta presión, 150 W, irán equipado con regulación de flujo en cabecera de las mismas

Las columnas estarán galvanizadas por baño de inmersión y deberán estar homologadas.

Se dispondrán centros de mando y regulación, conforme con el modelo utilizado por el Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Córdoba.

Art. 35 Telefonía y telecomunicaciones.

Se instalará una red completamente subterránea, dotada de las canalizaciones y arquetas para su puesta en servicio.

Las canalizaciones se realizarán en PVC, siguiéndose en toda la instalación la normativa de la compañías distribuidoras.

La red de telecomunicaciones se proyectará conforme a la normativa en vigor.

6. Coordinación de servicios.

Para la instalación de las diferentes redes y su distribución en la vía de que se trate, se tendrá en cuenta la Normativa de la Comisión de Coordinación de Córdoba.

CORDOBA, ABRIL DE 2006

LA ARQUITECTA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio**

Núm. 6.362

ALEGACIONES A LA RELACIÓN INICIAL DE BIENES Y DERECHOS DEL PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA «ZONA D» EN HUERTO SAN PABLO AU-6 PEPCH (EF1-06)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio Contratación y con la abstención de los/as vocales de los grupos P.S.O.E. y P.P., adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Desestimar la solicitud de liberación presentada por el Obispado de Córdoba.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por los titulares de la actividad «Panificadora La Catalana»

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Tasación Conjunta de los bienes y derechos afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa de la denominada «zona D» de la AU-6 PEPCH Huerto de San Pablo elevando a definitiva la relación de bienes y derechos efectuada.

CUARTO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y diario, el expediente de expropiación por plazo de un mes para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

QUINTO.- Notificar individualmente a los interesados para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la notificación.»

Córdoba, 24 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio

Núm. 6.831

**APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE TASACION
 CONJUNTA EN LA EXPROPIACION A FAVOR DE LA JUNTA
 DE COMPENSACION DEL PERI MA-5 DE LA FINCA Nº 24**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 15 de mayo de 2007, conoció la propuesta de aprobación Inicial del Proyecto de Tasación Conjunta en la Expropiación Forzosa a favor de la Junta de Compensación del PERI MA-5 de la finca nº 24 y adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Tasación conjunta para la expropiación forzosa a favor de la Junta de Compensación del PERI MA-5 como beneficiaria de la expropiación de la finca nº 24 sita en Carretera de Trasierra nº 9.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes en lo que concierne a titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

TERCERO.- Notificar la tasación individualmente a los que se relacionan a continuación como titulares de bienes y derechos en el expediente, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación».

PROPIEDAD	SITUACION	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCR
Dña. Isabel Mª Avila Romero	Carretera de Trasierra nº 9	1.111	376	143	23.931	2º
INQUILINOS	SITUACION					
Pan Arenas SL	Carretera de Trasierra nº 9, local					
D Francisco Mérida Luque	Carretera de Trasierra nº 9, 1º derecha					
D Pedro Delgado Garcia	Carretera de Trasierra nº 9, 2º derecha					

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 7.162

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Modificado 1º del Proyecto de Concreción y Reajuste de las Conexiones Exteriores y Urbanización de la 1ª Fase de «Los Encinares de Alcolea», promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en ejecución subsidiaria.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez que se presente el Texto Refundido.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 12 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Alcaldía

Núm. 8.398

A N U N C I O

Con fecha 26 de julio de 2007, se ha dictado por esta Alcaldía, el Decreto número 8210 del tenor literal siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/ 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, en relación con el artículo 123.1 c) vengo en determinar que la estructura directiva de Intervención General del Ayuntamiento quedará como está conformada al día de la fecha, manteniéndose el puesto de:

- Director/a General de Intervención

A los efectos de valoración, fiscalización y retención de créditos correspondiente, dése traslado del presente Decreto al Dpto. de Personal y a la Intervención General respectivamente.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente a la fecha del presente Decreto». LA ALCALDESA. Rosa Aguilar Rivero.

Córdoba, 30 de julio de 2007.— El Alcalde Acctal., Francisco Tejada Gallego.

Alcaldía

Núm. 8.400

A N U N C I O

Con fecha 25 de julio de 2007, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 8074 del tenor literal siguiente:

«Habiéndose detectado error material en mi anterior Decreto de fecha 9 de julio de 2007, sobre supuestos de ausencia durante los meses de julio a septiembre de 2007 de los distintos titulares de las Delegaciones, teniendo en cuenta el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, vengo en disponer la subsanación del siguiente régimen de suplencias:

Las atribuciones de la Delegación de Educación e Infancia serán desempeñadas por

Tenencia de Alcaldía de Relaciones Institucionales y Cultura

Del 20 de agosto al 9 de septiembre

Delegación de Ferias y Festejos

Del 13 al 16 de agosto

Córdoba, 23 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.» Córdoba, 30 de julio de 2007.— El Alcalde Acctal., Francisco Tejada Gallegos.

CARDEÑA

Núm. 7.662

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, acordó en sesión, celebrada el día 28 de junio de 2007, lo siguiente:

Punto 5.- Reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la corporación.

En armonía con la Propuesta anteriormente transcrita y conocido el informe de Secretaría-Intervención, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar que los cargos de Alcalde y Primera Teniente de Alcalde, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán a razón de doce mensualidades, dándose de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- Sr. Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 13.542,00 €.

-Primera Teniente de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 13.542,00 €.

TERCERO.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cardeña a cuatro de julio de dos mil siete.— El Alcalde, Pablo García Justos.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 7.667

A N U N C I O

Don Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros hace saber

Que el pleno municipal en sesión celebrada el día 21 de junio de 2007 adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva a los miembros de esta Corporación que ocupan los siguientes cargos:

1º.- Alcaldía catorce pagas por un importe bruto de 2.600 € cada una.

2º.- Concejalía delegada de Hacienda y Cultura Catorce pagas por un importe bruto de 1.150 € cada una.

SEGUNDO.- Solicitar el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERO.- Asumir el gasto con cargo a las partidas 1.100.00 y 1.160.00 del vigente Presupuesto de Gastos municipal.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y fíjese en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 4 de julio de 2007.— El Alcaldé, Mateo Luna Alcaide.

Núm. 8.049

A N U N C I O

Por Resolución de Teniente de Alcaldía de fecha de 2 de julio de 2007, se aprobó ratificación de la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del PDSU de San Sebastián de los Ballesteros, que limita al norte con C/ El Pozo, al sur con la Sabadell, anteriormente denominada C/ El Término, al este con la unidad de ejecución dos del PDU, y al oeste con la trasera de las viviendas de la C/ Calero y solar propiedad de D. Francisco Ansio Costa; redactado por D^a Irene Aguilar Pedraza, y promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que dichos acuerdos pone fin a la vía administrativa; pudiéndose interponer recurso ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el Ley de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, o , con carácter previo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 2 de julio de 2007.— La 1ª Tte. De Alcalde, (Por sut. Automática del Alcalde por causa de abstención), D^a Catalina Naranjo Vázquez.

LA RAMBLA

Núm. 7.785

A N U N C I O

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de julio de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo cuyaparte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«7º.- Aprobación Definitiva de Modificación Normas Subsidiarias de la Rambla c/ Guevara.

Considerando el Proyecto de Innovación de las Normas Subsidiarias de La Rambla, en calle Guevara, Valenzuela y Las Flores, cuyo promotor es la entidad ZERREITUG, S.L., y redactada por el Sr. Arquitecto D. Emilio Jiménez Lucena.

Considerando que con fecha de registro de entrada de 9 de marzo de 2007, se remite informe técnico-jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial que establece que la modificación del planeamiento general se ajusta en su tramitación, contenido documental, y determinaciones a las exigencias de la legislación urbanística, y resulta coherente con el modelo urbanístico del planeamiento vigente, por lo que desde el punto de vista técnico-jurídico, se informa favorablemente a los efectos de su aprobación, y considerando el informe de Secretaría de 9 de marzo de 2007.

Considerando que con fecha de 15 de marzo de 2007, se aprueba inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Rambla C/Guevara.

Considerando que durante el periodo de información pública, cuyo anuncio se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 63 de 12 de abril de 2007, y en el Día de Córdoba de 27 de marzo de 2007, no se han presentado alegaciones.

Considerando que conforme a la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico, no es necesaria la aprobación provisional, al concurrir los supuestos en dicha Instrucción relacionados, ya que una vez evacuado el trámite de información pública, no ha resultado necesario introducir alteraciones en el documento técnico, que requieran su nueva aprobación, ni la verificación o adaptación de informes vinculantes emitidos en el procedimiento.

Considerando que según el art. 31.1.B) a) LOUA corresponde a los municipios las innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística que no afecten a la ordenación estructural de estos. Y de conformidad con el Decreto 220/2006, en su artículo 14.2.b), corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emitir informe preceptivo, no vinculante, en relación a esta modificación.

Considerando el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha de 15 de junio de 2007, en el que se especifica que la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla, cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones. Así como que del análisis de las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento se desprende que las mismas, en general, se adecuan a la ordenación estructural establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Considerando el informe de Secretaría de 28 de junio de 2007, que establece que el art. 42. 2.º de la L.R.B.R.L. que exige el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para los acuerdos que corresponda acordar a la Corporación en la tramitación de instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Sometido el asunto a votación, este Pleno, con el voto en contra del grupo municipal de PA (un concejal) y del grupo municipal del PA (dos concejales), y el voto a favor del grupo municipal de IU (cinco concejales) y del grupo municipal PSOE (cinco concejales), y por tanto, cumpliéndose el quórum 8 de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (diez concejales, de los trece que componen la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias, en calle Guevara, Valenzuela, y Las Flores, promovido por ZERREITUG S.L., y redactada por el Sr. Arquitecto D. Emilio Jiménez Lucena.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción de esta modificación de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como del texto articulado de la modificación de las Normas Subsidiarias.

CUARTO.- Remitir este acuerdo al Catastro (art. 35 RCI) MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

ÍNDICE:**MEMORIA INFORMATIVA.**

Objeto y contenido.

Objeto, encuadre legal, redactor, encargante.

Descripción del contenido documental.

Planeamiento vigente.

Planeamiento vigente.

Determinaciones del planeamiento vigente en el ámbito de actuación.

Características del ámbito de actuación.

Encuadre urbano.
 Infraestructuras y servicios.
 Estructura de la propiedad y caracterización física de la parcela.
MEMORIA JUSTIFICATIVA.
 Procedencia, conveniencia y oportunidad.
 Procedencia. Encuadre general del instrumento y su relación con la legislación urbanística.
 Conveniencia y oportunidad. Encuadre de la conveniencia del instrumento de oportunidad de sus determinaciones en la legislación urbanística y en el planeamiento vigente.
 Determinaciones urbanísticas.
 Descripción y justificación de la propuesta urbanística.
 Objetivos de la actuación.
 Clasificación, calificación.
 Ejecución-cesión.
 Cuadro-resumen comparativo de las determinaciones urbanísticas del planeamiento vigente-planeamiento modificado.
 Descripción y justificación de las determinaciones urbanísticas.
 Justificación de la propuesta de ordenación.
 Justificación de las determinaciones urbanísticas: clasificación, calificación.
 Justificación del cumplimiento de los requerimientos de ordenación, contenido y procedimiento de la L.O.U.A.
 Alcance.
ANEXOS.
 Informe S.A.U.
 Convenio urbanístico.
 Ordenanzas del casco tradicional y zona comercial del casco tradicional.
 Justificación patrimonial.
PLANOS.
 4.1. Planos de información.
 Emplazamiento, referencia catastral e infraestructuras.
 Equipamiento municipal. Planta y alzados.
 Planeamiento vigente.
 4.2. Planos de ordenación.
 Cesiones y aprovechamiento.
 Esquema de alzados. Ubicación de locales comerciales.
 Planeamiento modificado.
5. NORMATIVA URBANÍSTICA.
1. MEMORIA INFORMATIVA.
 Objeto y contenido.
 Objeto, encuadre legal, redactor, encargante.
OBJETO: El presente documento tiene por objeto la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Rambla en la calle Guevara, con la finalidad principal de introducir un cambio de calificación de las parcelas catastrales 6639301UG4663N0001KR y 6639303UG4663N0001DR, actualmente calificadas como zona de Casco Tradicional con alineación a subzona de Desván en C/ Guevara, a calificación de zona Comercial del Casco Tradicional y Equipamiento en la parte recayente a la mencionada C/ Guevara.
ENCUADRE LEGAL: Se trata de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.
REDACTOR: Se redacta por el arquitecto D. Emilio Jiménez Lucena, colegiado nº 260 por el C.O.A.Co., con domicilio en C/ Cuesta de los Frailes nº 4 B de La Rambla (Córdoba).
ENCARGANTE: La presente modificación puntual se redacta a petición de la sociedad Zerreitug, S.L., con C.I.F. nº B-14671358 y domicilio en calle Juan Miró nº 11 de La Rambla (Córdoba).
 Descripción del contenido documental.
 El presente documento consta de los siguientes documentos:
 Memoria informativa y justificativa.
 Anexos.
 Planos de información y ordenación.
 Normativa urbanística.
 Planeamiento vigente.
 Planeamiento vigente.
 El planeamiento vigente en el momento de la redacción de este documento son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Rambla, redactadas por los arquitectos Arturo González y Joaquín Millán. Éstas fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 21 de octubre de 1997 y el Ayuntamiento Pleno aprueba el documento de subsanación de deficiencias afectas por las suspensiones y el

texto refundido de sus ordenanzas con fecha 15 de diciembre de 1997, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 7 de marzo de 1998.

Determinaciones del planeamiento vigente en el ámbito de la actuación.

Clasificación: Suelo urbano consolidado.

Calificación: Casco tradicional con alineación a subzona desván en C/ Guevara y casco tradicional en calles Valenzuela y Las Flores.

Afecciones colindantes: Dentro del capítulo IV sobre Normas de Protección del Patrimonio edificado, en la sección IV, aparece incluida la C/ Las Flores como «Conjunto de interés».

Alineaciones: Se define un retranqueo de la edificación en la alineación del edificio en la C/ Guevara.

Características del ámbito de actuación.

Encuadre urbano.

La parcela objeto de la modificación se encuentra situada en el casco urbano consolidado de La Rambla; presenta fachadas a las calles Guevara, Valenzuela y Las Flores, y, junto al edificio municipal de la Casa de la Cultura, conforma una manzana completa. Se trata de una zona céntrica del pueblo, con una importante actividad comercial, principalmente en las calles Valenzuela y Guevara.

El edificio denominado Casa de la Cultura con el que linda la parcela constituye uno de los equipamientos culturales más importantes de la localidad. Se trata de un edificio con dos plantas de altura sobre rasante y sótano, con cubiertas no transitables, organizado en torno a un gran patio central alrededor del cual se disponen los diferentes usos que alberga: en planta baja, centro de educación infantil; en planta alta, biblioteca y salón de actos. El patio que constituye el elemento central del edificio linda en su parte trasera con la parcela objeto de la modificación. Este elemento de unión se formaliza mediante una zona porticada en planta baja, y una pared medianera en planta alta, aunque una reciente actuación municipal ha ampliado la planta alta sobre el pórtico antes mencionado.

Infraestructuras y servicios.

Las calles que delimitan la parcela cuentan con los siguientes servicios urbanísticos:

C/ Las Flores:

Saneamiento (red enterrada).

Abastecimiento de agua potable (red enterrada).

Abastecimiento de electricidad (red aérea).

Telefonía (red aérea).

Alumbrado público (red aérea).

Acceso peatonal, no rodado (se trata de una calle peatonal).

C/ Valenzuela:

Saneamiento: cuenta con dos redes de saneamiento, una más antigua en la que vierten las instalaciones de saneamiento de las viviendas, y una realizada recientemente a una cota superior, que recoge las aguas pluviales. Ambas son enterradas.

Abastecimiento de agua potable (red enterrada).

Abastecimiento de electricidad (red aérea).

Telefonía (red aérea).

Alumbrado público (red aérea).

Acceso peatonal y rodado (aunque se trata de una calle peatonal, tienen acceso los vehículos rodados para las cocheras que existen en la calle).

C/ Guevara:

Saneamiento (red enterrada).

Abastecimiento de agua potable (red enterrada).

Abastecimiento de electricidad (red aérea).

Telefonía (red aérea).

Alumbrado público (red aérea).

Acceso peatonal y rodado con acerado a distinto nivel de calzada.

Línea eléctrica de media tensión que discurre desde el centro de transformación que la compañía Dielesur posee en plaza del Convento hasta el centro de transformación que existe en la calle La Iglesia.

Estructura de la propiedad y caracterización física de la parcela.
 Propietario de la parcela: Construcciones Zerreitug, S.L.

Referencia catastral: 6639301UG4663N0001KR y 6639303UG4663N0001DR.

Finca inscrita en el registro de la propiedad de La Rambla según las siguientes inscripciones:

Libro 298, tomo 1071, folios 199, 200, 201.
 Libro 308, tomo 1111, folios 167, 168, 169, 58.
 Libro 308, tomo 1111, folios 171, 172, 199, 200, 201.
 Libro 308, tomo 1111, folios 174, 175.

La parcela posee una superficie de 1.441,74 m², según reciente medición, con una topografía inclinada, con desniveles que van desde la cota 0.00 en la parte más alta del lindero recayente a C/ Las Flores, a la cota -5.19 en el encuentro de las calles Guevara y Valenzuela.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1. Procedencia, conveniencia y oportunidad.

2.1.1. Procedencia. Encuadre general del instrumento y su relación con la legislación urbanística y el planeamiento vigente.

La figura de planeamiento adoptada es la Modificación Puntual, procedente de acuerdo con los artículos 36 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 154.2 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto no se adoptan nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo que incidan sustancialmente sobre la ordenación.

En este sentido, la modificación es procedente aunque altera la calificación del suelo, al tratarse de cambios aislados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la L.O.U.A. y el artículo 154.4 del Reglamento de Planeamiento.

Igualmente, en el art. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes se especifica que procederá la Modificación de las Normas Subsidiarias cuando se den otros supuestos distintos a los de la Revisión que alteren alguna de las determinaciones establecidas, aun cuando éstas lleven consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, como es el caso que nos ocupa.

Conveniencia y oportunidad. Encuadre de la conveniencia del instrumento de oportunidad de sus determinaciones en la legislación urbanística y en el planeamiento vigente.

El equipamiento municipal existente en la parcela contigua se podrá ampliar, facilitando el acceso al mismo desde la calle Guevara, y posibilitando la creación de una fachada en el fondo del patio central del edificio, que, hasta ahora, se configuraba como una pared medianera en planta alta.

La calle Guevara presenta una solución de alturas no homogénea. En el acerado opuesto, la normativa actual admite tres plantas de altura, al estar calificadas estas parcelas como zona comercial del casco tradicional.

El equipamiento municipal existente presenta también en esta calle tres plantas en contacto con la parcela objeto de la modificación, ya que la pendiente que posee la calle convierte el semisótano del edificio en una tercera planta sobre la rasante en este punto.

La calificación actual de la parcela admite en la calle Guevara una tercera planta destinada a desván, con un frente de fachada inferior a 1,20 m., con lo que la modificación de la calificación de la parcela no supondría un cambio significativo en la altura permitida para este edificio.

Por lo tanto, con el cambio de calificación de la parcela en la calle Guevara conseguiríamos regularizar las alturas existentes en esta calle, y no supondría un cambio significativo en la altura del edificio respecto a lo que se permite con la normativa actual.

El retranqueo que marca la normativa vigente para la alineación de la parcela en C/ Guevara se resolvería sin coste para el Ayuntamiento.

La actuación que se pretende, por lo tanto, altera las Normas Subsidiarias vigentes cambiando la calificación de forma puntual, entendiendo oportuno modificar el planeamiento vigente con el instrumento de «Modificación Puntual de Normas» que nos ocupa.

Determinaciones urbanísticas.

2.2.1. Descripción y justificación de la propuesta urbanística.

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, la propuesta que se realiza consiste en la modificación puntual de la calificación de la parcela en su fachada recayente a la calle Guevara, que pasaría de la calificación de «Zona del Casco Tradicional con alineación a subzona de desván» a la calificación de «Zona Comercial del Casco Tradicional». La propuesta urbanística que se realiza se fundamenta en los siguientes aspectos comentados:

- Ampliación del equipamiento municipal existente en la manzana.
- Adecuación de la alineación de la edificación a la que se establece en las Normas Subsidiarias.
- Regularización de las alturas de la edificación en C/ Guevara.

Por otra parte, se propone desde esta modificación puntual la modificación del art. 112 de las N.N.S.S. relativo a las obras autorizadas en conjuntos de interés, prohibiendo la apertura de huecos para locales comerciales, con el fin de garantizar una adecuada adaptación al conjunto ya edificado.

Objetivos de la actuación.

Adaptación a la nueva alineación de la calle Guevara.

Ampliación del equipamiento municipal.

Regularización de alturas en C/ Guevara, adaptándolas a la ordenanza de la Zona Comercial del Casco Tradicional.

Clasificación, calificación.

CLASIFICACIÓN: De acuerdo con el artículo 45.2 de la L.O.U.A., se considera que este suelo pertenece a la categoría de suelo urbano consolidado, ya que se dan en él las siguientes circunstancias:

CALIFICACIÓN: Se proponen los siguientes cambios en la calificación del suelo:

Parte de la parcela propiedad del promotor que se cederá al Ayuntamiento pasa a estar calificada como equipamiento.

La parte de la parcela recayente a la calle Guevara cambia su calificación, pasando ahora a la zona denominada «Zona Comercial del Casco Tradicional».

Ejecución por cesión.

La cesión del equipamiento se llevará a cabo según lo establecido en el convenio urbanístico suscrito por la propiedad y el Ayuntamiento de La Rambla, que se adjunta como anexo.

El resto de la actuación se llevará a cabo mediante la ejecución de una obra de edificación.

Cuadro resumen comparativo de las determinaciones urbanísticas del planeamiento vigente en relación con el planeamiento modificado.

Superficie de la parcela original: 1.441,74 m² (según medición reciente).

Retranqueo: S=20,37 m².

Solar cedido para equipamiento: S=109,32 m².

	SUELO	TECHO EDIFICABLE
PLANEAMIENTO VIGENTE	1.441,74 m ²	2.883,48 m ²
PLANEAMIENTO MODIFICADO	1.441,74- 20,37-109,32 =1.312,05 m ²	3.243,26 m ²

Justificación del aprovechamiento:

Exceso de aprovechamiento = 3.243,26 – 2.883,48 = 359,78 m².

Aprovechamiento Ayuntamiento = 109,32 x 3 = 327,96 m².

Se justifica de esta manera que el exceso de aprovechamiento del particular queda compensado con las cesiones que se hacen al Ayuntamiento.

Descripción y justificación de las determinaciones urbanísticas.

2.3.1. Justificación de la propuesta de ordenación.

Se califica una parte de la parcela como equipamiento, con el fin de ampliar el equipamiento municipal existente en la manzana.

Adecuación de la alineación de la edificación a la que se establece en las Normas Subsidiarias, para lo cual se retranqueará la edificación a construir de acuerdo con el plano nº 8 de nuevas alineaciones en C/ Guevara.

Regularización de las alturas de la edificación en C/ Guevara, presentando un nivel de cornisa continuo en cada una de las fachadas de la calle.

Se prohíbe la apertura de huecos de locales en C/ Las Flores, con el fin de garantizar una adecuada armonización con el entorno ya construido y declarado por las N.N.S.S. vigentes como conjunto de interés.

Justificación de las determinaciones urbanísticas: clasificación y calificación

CLASIFICACIÓN: De acuerdo con el artículo 45.2 de la L.O.U.A., se considera que este suelo pertenece a la categoría de suelo urbano consolidado, ya que se dan en él las siguientes circunstancias:

Se trata de terrenos clasificados como suelo urbano ya urbanizados, que tienen la condición de solar en base al artículo 148.4

y no quedan comprendidos dentro del suelo urbano no consolidado definido en el apartado siguiente.

Suelo urbano no consolidado: Comprende los terrenos en los que concurra alguna de estas circunstancias:

Carecer de urbanización consolidada por:

No comprender la urbanización existente todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos, o unos u otras no tengan la proporción o las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

Como ya hemos mencionado, la parcela dispone de los servicios urbanísticos necesarios para su consideración como solar.

Precisar la urbanización existente de renovación, mejora o rehabilitación que deba ser realizada mediante actuaciones integradas de reforma Interior, incluidas las dirigidas al establecimiento de dotaciones.

No es el caso que nos ocupa, ya que los servicios urbanísticos existentes en la zona son suficientes para dar respuesta a la edificación que se proyecte en la parcela.

Formar parte de áreas homogéneas de edificación, continuas o discontinuas, a las que el instrumento de planeamiento les atribuya un aprovechamiento objetivo considerablemente superior al existente, cuando su ejecución requiera el incremento o mejora de los servicios públicos y de urbanización existentes.

En nuestro caso, la modificación puntual que se plantea no atribuye un aprovechamiento objetivo considerablemente mayor al que tiene en la actualidad, ni se requiere una mejora de los servicios públicos existentes para posibilitar la edificación de la parcela.

CALIFICACIÓN: Se proponen los siguientes cambios en la calificación del suelo:

Parte de la parcela propiedad del promotor que se cederá al Ayuntamiento pasa a estar calificada como equipamiento. Se justifica este cambio en base a los criterios ya comentados sobre ampliación del equipamiento municipal, con posibilidad de acceder al mismo desde la calle Guevara, así como resolver la implantación del equipamiento en la parcela en torno a un patio central que quedará formalmente definido como tal con la nueva ampliación.

La parte de la parcela recayente a la calle Guevara cambia su calificación, pasando ahora a la zona denominada «Zona Comercial del Casco Tradicional». Este cambio se justifica por tratarse de una zona propicia para el establecimiento de locales comerciales, al igual que ya existe en la acera de enfrente, quedando configurada toda la calle Guevara como una zona comercial del centro urbano de la localidad.

Las N.N.S.S. establecen en esta parcela la posibilidad de construir un desván. El problema de una mayor altura del equipamiento municipal respecto a este solución de desván, agravada también por la pendiente de la calle, se resuelve de forma más contundente y homogénea con el cambio de calificación de la parcela.

Justificación de los requerimientos de ordenación, contenido y procedimiento de la L.O.A.

ORDENACIÓN: El aumento del aprovechamiento lucrativo de la parcela queda compensado con la cesión gratuita de una parte de la parcela con una superficie de 109,32 m², destinada a ampliar el equipamiento ya existente y del retranqueo que se define en las N.N.S.S. (20,37 m²) y que se refleja en el cuadro comparativo del apartado 2.2.5.

Se da así cumplimiento al artículo 36.2.2^a de la L.O.U.A., en el que se especifica que «toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro».

Estamos ante un caso de incremento del aprovechamiento lucrativo de una parcela que se compensa mediante la cesión de una zona destinada a equipamiento que viene a compensar el equilibrio antes existente. Este hecho queda justificado en el apartado 2.2.5 y en el informe de valoración redactado por el S.A.U. Campiña con fecha 16 de mayo de 2005, y que se acompaña como Anejo nº 2.

CONTENIDO: El presente documento consta de memoria informativa y justificativa, planos y normas urbanísticas, dando así cumplimiento a lo requerido en el art. 19 de la L.O.U.A.

PROCEDIMIENTO: La figura de planeamiento adoptada es la Modificación Puntual, procedente de acuerdo con los artículos 36 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 154.2 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto no se adoptan nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo que incidan sustancialmente sobre la ordenación.

En este sentido, la modificación es procedente aunque altera la calificación del suelo, al tratarse de cambios aislados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la L.O.U.A. y el artículo 154.4 del Reglamento de Planeamiento.

Igualmente, en el art. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes se especifica que procederá la Modificación de las Normas Subsidiarias cuando se den otros supuestos distintos a los de la Revisión que alteren alguna de las determinaciones establecidas, aun cuando éstas lleven consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, como es el caso que nos ocupa.

Alcance.

En base a la modificación puntual que se plantea deberán modificarse los planos nº 6 (calificación del suelo) y 7 (alineaciones y protección de la edificación), así como el art. 112 de la normativa urbanística (obras autorizadas en conjuntos de interés).

5. NORMATIVA URBANÍSTICA.

Normativa urbanística vigente.

CAPÍTULO IV: Normas de Protección del Patrimonio Edificado.

SECCIÓN IV: Conjuntos de interés

Art. 112. Obras autorizadas.

«Todas aquéllas encaminadas al mantenimiento o puesta en valor de sus características.

Los proyectos que se presenten para solicitud de licencia deberán contener los alzados de los edificios colindantes y justificar su adecuación al medio urbano circundante, en función de las características anteriormente descritas.»

Normativa urbanística modificada.

CAPÍTULO IV: Normas de Protección del Patrimonio Edificado.

SECCIÓN IV: Conjuntos de interés

Art. 112. Obras autorizadas.

«Todas aquéllas encaminadas al mantenimiento o puesta en valor de sus características.

En el caso de que se implanten locales en planta baja de la edificación, se prohíbe la apertura de huecos a la calleja de Las Flores, debiendo adaptarse la edificación al ambiente urbano de la zona en cuanto composición, altura, aleros y restantes condiciones fijadas en la ordenanza aplicable a esta clase de suelo.

Los proyectos que se presenten para solicitud de licencia deberán contener los alzados de los edificios colindantes y justificar su adecuación al medio urbano circundante, en función de las características anteriormente descritas.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 9 de julio de 2007.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

BENAMEJÍ

Núm. 7.867

Por D. Julián Ordóñez Granados, en representación de SUPER BENA S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de SUPERMERCADO MENOR con emplazamiento en la calle Eras, 16 de esta localidad.

Lo que se hace público por término de VEINTE DIAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Benamejía a 04 de julio de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.055

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de julio de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 175/2007.-

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007

a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Visto el Decreto 156/2007 por el que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales.

RESUELVO

PRIMERO.- Derogar el Decreto de Alcaldía nº 156/2007 por el que se establecía la anterior designación de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

SEGUNDO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, atribuyéndoles las siguientes delegaciones especiales relativas a servicios determinados (la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos frente a terceros):

- Sr. D. Francisco José Zurera Aragón. Primer Teniente de Alcalde. Desarrollo Económico y Turismo.
- Sr. D. Francisco Juan Martín Romero. Segundo Teniente de Alcalde. Cultura y Parques y Jardines.
- Sra. D^a María del Carmen Toro Solano. Tercera Teniente de Alcalde. Servicios Sociales y Mujer.
- Sr. D. José Antonio Montesinos Rosa. Cuarto Teniente de Alcalde. Juventud y Festejos.
- Sra. María del Carmen Cabezas Zurera. Quinta Teniente de Alcalde. Educación, Salud y Consumo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Designar al concejal de este Ayuntamiento Don Francisco José Palma Varo, Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, delegación que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos frente a terceros.

CUARTO.- Designar a la concejala de este Ayuntamiento Doña Manuela Navarro Jarabo, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Deportes y Obras y Servicios, delegación que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos frente a terceros.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Aguilar de la Frontera, 12 de julio de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

LA VICTORIA

Núm. 8.056

Don José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

Teniendo previsto esta Alcalde disfrutar de vacaciones del 16 al 31 de Julio del año en curso, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vengo a DECRETAR:

Que me sustituya en la totalidad de mis funciones la primera Teniente de Alcalde D^a. M^a Josefa Pino Zafra.

Lo que se hace publico para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización.

La Victoria a trece de julio de dos mil siete.— El Alcalde, José Abad Pino.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 8.058

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dictado resolución nº 1378/2007, de 25 de junio, del siguiente tenor:

«De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 185.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, por el presente resuelvo:

PRIMERO.- Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes competencias:

1.- La autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía de cuantía superior a 6.000 €, así como las de inferior cuantía en los asuntos que deban ser sometidos a su resolución en virtud de competencias delegadas, dentro siempre de los créditos consignados en presupuesto.

2.- La aprobación de los Convenios de colaboración que hayan de suscribirse con otras Administraciones Públicas, instituciones públicas o privadas y particulares, cualquiera que sea la cuantía de los mismos.

3.- La organización de concursos, certámenes, competiciones, exposiciones, fiestas, ferias y mercados, así como la aprobación de sus bases.

4.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, que contando con crédito en el Presupuesto, su importe sea superior a 6.000 € y no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se reserva esta Alcaldía la devolución de las fianzas de tales contratos.

5.- La concesión de subvenciones en cuantía superior a 6.000 € que cuenten con créditos consignados en presupuesto, así como su justificación en los casos en que tengan informe económico de Intervención desfavorable.

6.- El señalamiento, revisión y devolución de las fianzas de funcionarios, recaudadores, agentes y restante personal obligado a constituir las.

7.- La administración del patrimonio municipal, incluido su arrendamiento y cesión de uso por menos de cinco años, así como la adquisición de bienes y derechos que no exija créditos superiores a los consignados en presupuesto cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €.

8.- La enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 € en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

9.- La aprobación de pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas particulares que hayan de servir de base a la contratación, dentro de los límites que tenga delegados en el anterior punto 4.

10.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

11.- La aprobación de proyectos de obras y servicios municipales cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, aunque no estén financiadas en su totalidad o en parte por fondos municipales, y la aprobación de certificaciones de obras ejecutadas.

12.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

13.- Los libramientos a justificar cuando su cuantía exceda de 6.000 €, así como su justificación en los casos en que tengan informe económico de Intervención desfavorable.

14.- La aprobación de padrones y listas cobratorias de las distintas exacciones municipales, reservándose la Alcaldía la resolución de las reclamaciones o recursos que contra las mismas se interpongan.

15.- Resolver sobre el corte del suministro de agua a los deudores por dicho concepto, previos los trámites reglamentarios, así como conceder tarifa reducida en el suministro de agua.

16.- La concesión de licencias de autoturismo o taxi, así como la autorización de sustitución de los vehículos asignados a las mismas.

17.- La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto.

18.- Los dictámenes que expresamente le sean sometidos por las distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

19.- Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día, así como los asuntos de protocolo y correspondencia que le sean sometidos a su conocimiento por la Alcaldía.

20.- Aquellas que la legislación del Estado, Comunidad Autónoma, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, asignen al Ayuntamiento o Municipio y no atribuyan a un órgano municipal concreto, si fueren delegables.

21.- Las que en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales figuren atribuidas a la Junta de Gobierno Local, Comisión Permanente o de Gobierno, y que bajo la legislación actual no sean competencia del Pleno, si estuvieren entre las delegables.

22.- La resolución de los recursos interpuestos en vía administrativa frente a los acuerdos adoptados en las materias resueltas en virtud de la presente delegación de competencias.

SEGUNDO.- Tanto para la autorización de los gastos delegados, como para lo que se reserva la Alcaldía, será necesario, conforme a lo establecido en el artículo 214.2.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, el previo informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente.

TERCERO.- La delegación de competencias a que se refiere la presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, debiendo darse cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Priego de Córdoba, 10 de julio de 2007.— La Alcaldesa Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 8.059
A N U N C I O

Conforme a lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 se hacen públicas las siguientes delegaciones efectuadas por esta Alcaldía:

I.- En el Presidente del Área de Economía, Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Socioeconómico, D. Antonio López Molina:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que siendo de competencia de esta Alcaldía no hayan sido delegados en la Junta de Gobierno Local, excluyendo la resolución de los recursos que en vía administrativa puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la presidencia, a saber: Hacienda: (Contabilidad y Presupuestos, Gestión de Ingresos, Inversiones y Control del Gasto, Compras y Suministros y Patrimonio Municipal), Gobierno Interior: (Personal, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Protección Civil e Incendios, Informática, Información y Telecomunicaciones); Desarrollo Socioeconómico: (Comercio, Abastos, Mercados, Transportes, Industria, Fomento Empresarial, Formación y Creación de Empleo, Ferias Comerciales, Programa Fondos Europeos, Economía e Innovación, Asesoramiento y Orientación Emprendedores, Apoyo a Pymes, Apoyo a Sistemas Productivos Locales y Empleo).

B) La autorización y disposición de gastos por importe no superior a 6.000 €, en las materias incluidas en las delegaciones encuadradas en el Área, a que se refiere la letra A) que antecede, salvo que hubieren de tomar créditos a nivel de la vinculación jurídica del gasto correspondiente a otras Áreas, y sin perjuicio de la delegación sobre autorización y disposición de gastos efectuada en el Presidente del Área de Infraestructuras y Servicios.

C) El reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de pagos tanto del Ayuntamiento como de los Patronatos Municipales «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», «Adolfo Lozano Sidro» y «Victor Rubio Chávarri».

II. En el Presidente del Área de Infraestructura y Servicios, D. Francisco Javier Tarrías Ruiz:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que siendo de competencia de esta Alcaldía no han sido delegados en la Junta de Gobierno Local, excluyendo la resolución de los recursos que en vía administrativa puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la presidencia, a saber: Infraestructura Municipal: (Conservación de Edificios Municipales, Obras y PROFEA); Servicios: (Electricidad, Cementerios, Gestión Integral del Agua, Parques y Jardines, Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Parque Móvil, Agricultura y Medio Ambiente); Aldeas.

B) La autorización y disposición de gastos por importe no superior a 6.000 €, en materia de gastos de mantenimiento relativos a las delegaciones encuadradas en el Área, a que se refiere la letra A) que antecede, salvo que hubieren de tomar créditos a nivel de la vinculación jurídica del gasto de otras Áreas.

III. En el Presidente del Área de Urbanismo y Vivienda, D. Antonio Caballero Villena:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo la resolución de los recursos que en vía administrativa puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones encuadradas en dicha Área, a saber: Urbanismo, Suelo, Vivienda y Patrimonio Histórico Artístico, según el procedimiento aplicable.

B) La firma de las resoluciones por las que se aprueben las liquidaciones tributarias por los conceptos comprendidos en las Ordenanzas fiscales número 4, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y número 8, de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Otras, sin alteración de la competencia, y sin necesidad de publicidad, debiendo figurarse en las mismas la autoridad de procedencia, en los términos comprendidos en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma.

IV. En la Presidenta del Área de Cultura y Bienestar Social, D^a M^a del Mar Domene López la coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que siendo de competencia de esta Alcaldía no han sido delegados en la Comisión de Gobierno, excluyendo la resolución de los recursos que en vía administrativa puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la presidencia, a saber: Cultura, Archivo, Biblioteca, Escuela Municipal de Música y Banda, Museos, Patronatos Municipales «Niceto Alcalá-Zamora y Torres», «Adolfo Lozano Sidro» y «Victor Rubio Chávarri», Educación, Turismo, Juventud, Deportes, Festejos, Consumo, Participación ciudadana, Sanidad, Servicios Sociales, Colectivos en situaciones especiales, Igualdad de género y Tercera Edad.

V. En D^a M^a del Mar Domene López, Vicepresidenta de los Patronatos Municipales «Niceto Alcalá Zamora y Torres», «Adolfo Lozano Sidro» y «Victor Rubio Chávarri», las siguientes competencias que corresponden al Presidente de dichos Patronatos:

a) Convocar las sesiones de los órganos colegiados de los Patronatos, así como presidir, suspender y levantar las que presida por no asistir el Presidente titular, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con voto de calidad.

b) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados.

c) Inspeccionar los servicios y obras de cualquier clase de los Patronatos.

d) La resolución de cuestiones en toda clase de contratos, dando cuenta a la Presidencia.

e) Suscribir los contratos de personal, en los términos aprobados por la Junta Rectora, y contratar personal eventual por tiempo no superior a tres meses con cargo a los créditos consignados en presupuesto a tal efecto.

f) Adoptar las medidas y decisiones que considere convenientes, en caso de urgencia, referidas a actos de mera administración, dando cuenta al Presidente.

g) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites que conforme a sus respectivos Estatutos sean de competencia de la Presidencia de los mismos, con cargo a los presupuestos de los propios Patronatos.

h) Celebrar contratos menores dentro de los límites que conforme a sus respectivos Estatutos sean de competencia de la Presidencia de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 12 de julio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 8.062

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

«DECRETO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/07 y en base al art. 10 de los Estatutos del Organismo autónomo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios se delegó la competencia propia de la presidencia de la Junta Rectora de dicho organismo en la Sra. Concejala D^a. María del Carmen Díaz Cabezas, por el presente y en base al mismo artículo HE RESUELTO:

Delegar todas las competencias de la presidencia del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios en D^a. María del Carmen Díaz Cabezas, a excepción de convocar y presidir las sesiones de la Junta General de dicho organismo y decidir los empates con su voto de calidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 16 de julio de 2007.— La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 8.432

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente 12/2007, de Suplemento de Crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puente Genil, 23 de julio de 2007.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 8.433

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente 9/2007, de Transferencia de Crédito entre distintos grupos de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puente Genil, 24 de julio de 2007.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

PALMA DEL RIO

Núm. 8.153

A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de julio de 2007, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 14/2007 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario 14/2007, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 del Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 17 de julio de 2007.— El Segundo Teniente De Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 8.436

A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2007, ha aprobado, inicialmente, el expediente de Modificación de Crédito 16/07, mediante Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, 31 de julio de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

MONTORO

Núm. 8.470

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2006 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 30 de julio de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.259

Doña María del Carmen Troyano Torrejón, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 185/2007, a instancia de don Domingo Hidalgo Serrano y doña María Aguilera Ábalos, representados por la Procuradora doña Araceli Aguilera Morales, y asistidos del Letrado don José Alfonso Jurado Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Huerto con frutales en el sitio de El Prado de la Fuente, partido de los Chirimeros, de este término, que ocupa una superficie,

según reciente mensura de 143 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con la carretera; Oeste, con la finca 33.762, libro 431, folio 216, propiedad de don Domingo Hidalgo Serrano; Este y Sur, con el arroyo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba a 12 de junio de 2007.— La Juez Sustituta, María del Carmen Troyano Torrejón.

CORDOBA

Núm. 8.080

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2007 a instancia de la parte actora D^a Mónica Telles Rodríguez contra Solbar Fred S.L. y FOGASA sobre Cantidad se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 9-7-07 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda planteada por D^a Mónica Telles Rodríguez contra la empresa «Solbar Fred, S.L.», debo condenar y condeno a la misma a que pague a la actora 6.218'70 euros más 621'81 euros de indemnización por demora, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.- Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.- Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado SOLBAR FRED., que tuvo su domicilio en Peñaroya-Pueblonuevo, Polígono Industrial La Papelera, s/nº, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de julio de 2007.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

MONTILLA

Núm. 8.084

Doña Carmen Siles Montserrat Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 12/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D^a Macarena Sánchez del Rosal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Montilla y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas Inmediato que con el nº 12/07, se siguen en éste Juzgado sobre una falta de Hurto, seguida contra D^a Mariana Rominu, D. Vasile Danut Puica y D^a Stefana Anghel, denunciados por D. Francisco Reina Mengual, y con la intervención del Ministerio Fiscal, habiendo recaído el siguiente «Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariana Rominu, Vasile Danut Pica y Stefana Anghel como autores responsables cada uno de una falta de Hurto prevista y penada en el art. 623.1 del CP, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 3 euros, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial dentro del término de cinco días a contar desde su notificación.

Procedase a hacer entrega definitiva a su propietario de las aceitunas en su día intervenidas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mariana Rominu, Vasile Danut Puica y Stefania Anghel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Montilla a 16 de julio de 2007.— La Secretaria, Carmen Siles Montserrat.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.692

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº 98/2007 de fecha 5 de julio, ha sido aprobado el Expediente de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de suministro de Equipamiento del Restaurante Municipal por procedimiento abierto mediante concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se procede a la exposición pública del concurso, por procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de Equipamiento del Restaurante Municipal, de cuyo Pliego de Condiciones se significa el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro Equipamiento Restaurante Municipal.
 - b) Lugar de entrega: Restaurante Municipal.
 - c) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.365,44 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 - a) Provisional: Exonerada.
 - b) Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
 - c) Localidad y código postal: Villanueva del Rey; 14230.
 - d) Teléfono: 957-589001.
 - e) Telefax: 957-589188.
 - f) Correo electrónico: ayto.villanuevadelrey@eprinsa.es.
7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Forma y plazo de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o por correo, justificando la fecha de imposición del correo y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Si el último de presentación fuera sábado, domingo o festivo se podrá presentar el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
 2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
 3. Localidad y código postal: Villanueva del Rey; 14230.
 - d) Admisión de variantes: no
 9. Apertura de las ofertas. A las 10 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y si fuera sábado se trasladará al siguiente hábil.
 10. Gastos de anuncios. El adjudicatario pagará los gastos del anuncio de licitación.

En Villanueva del Rey a 6 de julio de 2007.— Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.